



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Mediante este escrito, "INFIPEREIRA" procede a realizar el estudio y documentos previos para la celebración de Contrato de Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y RESPALDO PRESUPUESTAL

INFIPEREIRA es un establecimiento público del orden municipal creado por Decreto N° 562 de septiembre de 2006 modificado por el N° 572 del mismo mes y año, expedidos por la Alcaldía Municipal en uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo N° 44 de 2005.

Dentro de los objetivos de la Entidad referida se detallan los siguientes:

1. Fomentar, liderar, patrocinar y cooperar con el desarrollo económico, cultural y social de los municipios colombianos, especialmente del Municipio de Pereira, mediante la obtención, administración e inversión de los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos de servicio público que se adelanten o se proyecten adelantar en el país y de preferencia en el Municipio de Pereira o que tengan interés para el desarrollo económico, social o cultural de Pereira, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionalidad, para contribuir o mejorar la calidad de vida de los pobladores y al desarrollo socioeconómico de la ciudad.
2. Velar porque el Municipio de Pereira y todas las entidades del orden municipal tengan un nivel de inversiones adecuado a las necesidades de la población, para lo cual administrará y gestionará un Fondo Especial de Inversión Social destinado a tal fin, constituido con parte de los activos que le sean transferidos al momento de su constitución, y de otros recursos que en el futuro obtenga para el efecto; todo de conformidad con los estatutos de INFIPEREIRA...."

Desde junio de 2008 y hasta diciembre de 2012, se ejecutó el convenio interadministrativo N°1096 con el propósito de realizar el acompañamiento institucional al desarrollo y la gestión del proyecto de inversión denominado Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. En el marco del mencionado convenio, se llevó a cabo la ejecución de las



actividades de diseño, revisión y ajuste de diseños fase I y fase II, obras correspondientes a la fase 0 o preliminar del proyecto.

En el mes de junio de 2012, el Municipio de Pereira e INFIPEREIRA suscribieron el contrato interadministrativo N° 052 de 2012 para realizar el acompañamiento en el desarrollo y gestión de la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual INFIPEREIRA deberá:

1. Transferir al Municipio de Pereira la suma de veinte mil millones de pesos (\$20.000.000.000) para que ésta sea aportada como contrapartida del Municipio de Pereira en el marco del contrato interadministrativo a celebrarse con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por valor de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000).
2. Apoyar la gestión y ejecución del convenio a firmar entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que está en proceso de legalización.
3. Acompañamiento en los procesos licitatorios y de concurso de méritos para la Construcción de la Primera Etapa de la Fase I del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira y compra de predios.
4. Acompañamiento de los estudios y programas de manejo integral de la población ubicada en los terrenos y la zona aledaña.
5. Acompañamiento al proceso de promoción para la consecución del operador para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
6. Presentar al Municipio de Pereira, informe debidamente documentado de la gestión que se realice frente al desarrollo de los compromisos adquiridos frente en desarrollo del presente contrato interadministrativo.

El 20 de septiembre de 2012, se suscribió el convenio No. 138 entre el Municipio de Pereira y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por valor de \$30.000.000.000 para la ejecución de la primera Etapa de la Fase I del proyecto.

Para garantizar la articulación de la ejecución de los recursos del proyecto, el Alcalde de Pereira, mediante la resolución 4065 del 11 de octubre de 2012, integró el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Que para realizar las tareas referidas y lograr ejecutar con éxito las obligaciones asumidas por INFIPEREIRA respecto al proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requiere contratar profesionales con experiencia en el tema que conformen un equipo interdisciplinario que sirva de acompañamiento y apoyo a la gestión administrativa.

dl



1.1 RESPALDO PRESUPUESTAL

Para satisfacer la necesidad INFIPEREIRA cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia fiscal en el rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46 del 05/02/2013.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETIVOS DEL CONTRATO

El desarrollo y cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre INFIPEREIRA y el Municipio de Pereira, se requiere la contratación de un profesional Arquitecto, quien deberá prestar sus servicios profesionales a INFIPEREIRA en el desarrollo y la gestión del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en el cual la Entidad referida realiza el acompañamiento institucional tal como aparece en el Banco de Proyectos del Municipio de Pereira, descrito anteriormente, realizando las actividades que más adelante se describen.

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato se ejecutará por el contratista de acuerdo con su especialidad y siguiendo las instrucciones de INFIPEREIRA de acuerdo a las necesidades de la misma.

El trabajo lo realizará en el tiempo que de acuerdo a su naturaleza y destreza del contratista, sea el necesario para su ejecución.

2.3. OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

2.4. ALCANCE DEL CONTRATO

- 1) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.



PEREIRA

- 2) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 3) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- 4) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- 5) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 6) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
- 7) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- 8) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2.5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Profesión: Arquitecto, con especialización en Derecho Urbano, con experiencia de más de cinco (5) años en el Ejercicio Profesional.

2.5.1. EXPERIENCIA

La experiencia se acredita a través de certificados donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere.

90

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1. TIPO DE CONTRATO

Del objeto del contrato y el alcance del mismo se deduce claramente que se debe celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales, ya que se trata de realizar actividades relacionadas con el servicio de un profesional con experiencia, para un proyecto específico como el Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, que no pueden realizarse con personal de planta, ya que requiere de conocimientos especializados y experiencia en las actividades concernientes al tema específico.

La circunstancia de que estas actividades no puedan realizarse con personal de planta, se acredita con el hecho mismo de la especialidad requerida para desarrollar el objeto del contrato (artículo 2 numeral 4. Literal h) de la ley 1150 de 2007, artículo 32 numeral 3º ley 80 de 1993, Decreto 734 de 2012, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 019 de 2012.

2.6.2. PLAZO

SEIS (6) meses, a partir del acta de iniciación. En ningún caso excederá la vigencia fiscal, 31 de Diciembre de 2013.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Pereira.

2.6.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000), suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

3. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial se fijó una vez se consultaron los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.



4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo como fundamento las actividades que se deben realizar se considera que la modalidad de contratación a utilizar para lograr el objetivo, es el de la contratación directa (numeral 4 literal h del artículo 2 de la ley 1150 de 2007) en la causal de prestación de servicios profesionales especializados, además las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios.
- Disposiciones del Código de Comercio aplicables
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto 734 de 2012
- Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

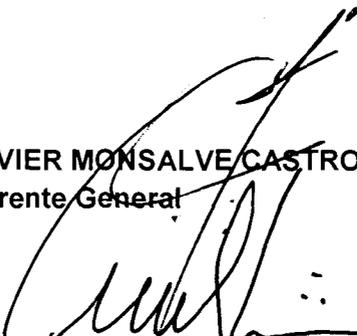
En general la contratación que se pretende adelantar, ofrece riesgos tales como el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y calidad del servicio prestado, los cuales se constatarán a través de los informes que el supervisor de INFIPEREIRA deberá realizar sobre el avance del contrato, quien a su vez evaluará el cumplimiento del objeto y las metas a ejecutar. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto, el alcance y calidad del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

94

6. RECOMENDACIÓN

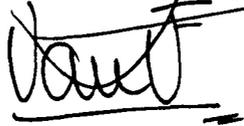
De acuerdo con el presente análisis, de la necesidad que se pretende satisfacer, la descripción del objeto a contratar con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar se recomienda suscribir el contrato cuyo objeto se define en el ítem 2.3.



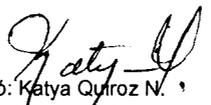
JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)



Proyectó: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFPP



**República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302**

Certificado de conveniencia No.40

Fecha de expedición 05/02/2013 Fecha vencimiento Valor Total 27,000,000

Son Veintisiete Millones Pesos M/Cte.

Objeto Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Observaciones

Rubro 241301 Proyecto APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Entidad: INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA-INFIPEREIRA

R. propios	RDE	SGP	Crédito	Otros
				27,000,000

CERTIFICADO DE REGISTRO DE ACTIVIDAD

Proyecto 2009660010001

APOYO AL FOMENTO Y PROMOCION A PROYECTOS DE DESARROLLO DE PEREIRA -
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA -INFIPEREIRA

Fecha Reg. 29/04/2009

Plan POR UNA PEREIRA MEJOR

Sector PEREIRA COMPETITIVA

Programa PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO.

SubPrograma ATRACTIVOS Y PRODUCTOS TURÍSTICOS

ACTIVIDADES

Actividad ACOMPADAMIENTO AL DESARROLLO Y LA GESTION DEL PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Componente ADMINISTRACION

Insumo	Mano de Obra Calificada	27,000,000
--------	-------------------------	------------

GERENTE O DIRECTOR

SUBSECRETARIO DE PLANEACION
SOCIOECONOMICA

Vobis Saldy B



República de Colombia
MUNICIPIO DE PEREIRA
Nit 8914800302

Vo. Bo. BANCO DE PROYECTOS



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 46

Fecha expedición **05/02/2013** Fecha vencimiento Valor Total **27.000.000,00**

Son: **Veintisiete Millones Pesos M/Cte.**
Objeto: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA REVISION DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA PARA EL SECTOR DEL MACRO PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA Y LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA**

Observaciones

Nro. Disponibilidad **46**

Rubro	241301---	Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira	Valor	27.000.000,00
C. Costo	1102	Parque Temático		
Fondo	101	FONDOS COMUNES		

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el dia 05/02/2013

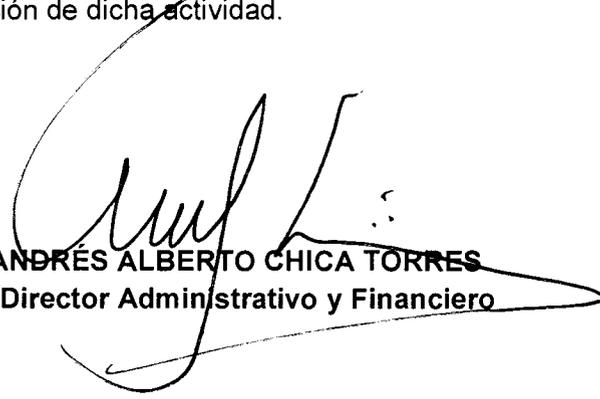
EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"



CERTIFICAN

Que en la planta de cargos de la Entidad, no existe personal para ejecutar el contrato de Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; por tal razón, es necesario contratar personal para la realización de dicha actividad.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

gd.



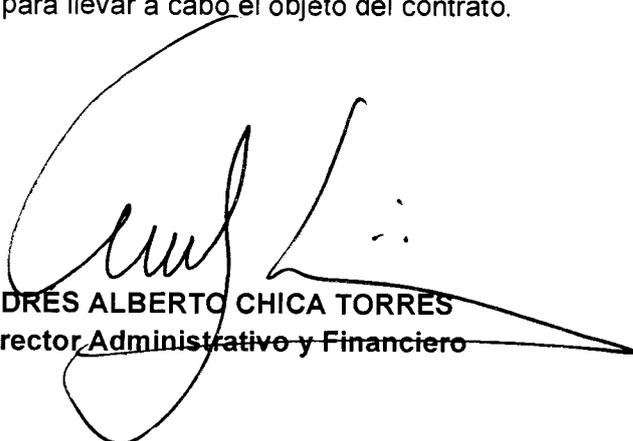
CONSTANCIA DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD
EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"

CERTIFICAN

Que el señor LUIS ENRIQUE ABAD GARCES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.120.282 expedida en Pereira, es idóneo y tiene la experiencia suficiente para ejecutar el contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Además acredita su experiencia a través de certificados académicos y laborales con una experiencia de más de cinco (5) años en el ejercicio profesional donde se describen las actividades y trabajos desarrollados, los cuales se relacionan con los objetivos buscados por INFIPEREIRA, los cuales muestran una trayectoria en actividades como la que se requiere, todo lo cual demuestra su idoneidad para llevar a cabo el objeto del contrato.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

**EL GERENTE GENERAL Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL
INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"**

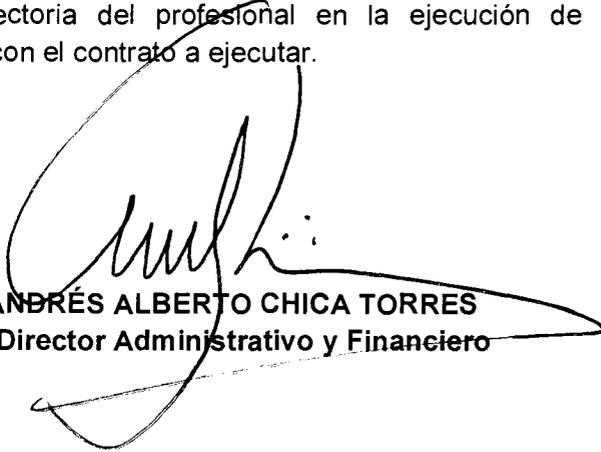


PEREIRA

CERTIFICAN

Que para la celebración del Contrato de Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, así como el apoyo en las actividades precontractuales para la gestión de nuevos recursos, el presupuesto oficial se fijó teniendo en cuenta los precios del mercado, comparados con demás profesionales que se dedican a esta actividad, la formación académica, experiencia y trayectoria del profesional en la ejecución de contratos cuyos objetos están relacionados con el contrato a ejecutar.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General


ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 20 de enero de 2013, a las 9:22:5, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	10.120.282
Código de Verificación	193454832013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

09:29:45

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 43203965

Bogotá DC, 20 de enero de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 10120282 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC
www.procuraduria.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/01/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 10120282 y Nombres: ABAD GARCES LUIS ENRIQUE

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las ~~instalaciones de la~~ **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Arquitecto
Especialista en Derecho Urbano

PROPUESTA PARA LA “Prestación de servicios profesionales de apoyo como Arquitecto en la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira”

PEREIRA

I. Generalidades:

El Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira “INFIPEREIRA” es una entidad pública creada por el Municipio de Pereira, con el fin de **emprender, gestionar y financiar proyectos de infraestructura** que permitan el desarrollo económico y social de Pereira, con el propósito de contar con una ciudad competitiva y socialmente amable con sus ciudadanos y visitantes.

En la actualidad en función de esta misión, está liderando el proyecto:

El Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira:

Es un proyecto estratégico de la ciudad, la región y el país, concebido como un Bio parque, cuyo objetivo primordial es la conservación de la biodiversidad.

Este proyecto generará la ejecución de una gran cantidad de infraestructura con altas especificaciones en cuanto espacio público (zonas peatonales, parques, etc.), y servicios públicos domiciliarios, afectando la conformación predial de las zonas donde se ejecutaran dichas obras, lo que crea que la afectación a los predios en estas obras sea de alta consideración, teniendo en cuenta además, que dicha afectación no debe generar circunstancias sociales de desventaja o desmejora a los propietarios de los inmuebles que deben ser afectados.

Por lo tanto, para evitar cualquier impacto, que genere una situación de desventaja a un ciudadano, o un posible daño antijurídico, se debe tener el máximo de certeza en la identificación de los predios en todos sus aspectos, como son lo físico, lo jurídico y lo económico.

II. Objeto de la propuesta:

El objeto de la propuesta es: “Prestación de servicios profesionales de apoyo como Arquitecto en la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y en los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.”

III. Alcance del objeto:

- 1) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 2) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 3) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- 4) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- 5) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 6) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
- 7) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- 8) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA Apoyo como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Dedicación: tiempo completo.

IV. Calidad:

Me comprometo con La Promotora a cumplir además del objeto y del alcance del contrato, con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el proceso de implementación del sistema de control de calidad y control interno que está adelantando La Promotora.

V. Costo de la propuesta

El costo de la propuesta será de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27'000.000,00).

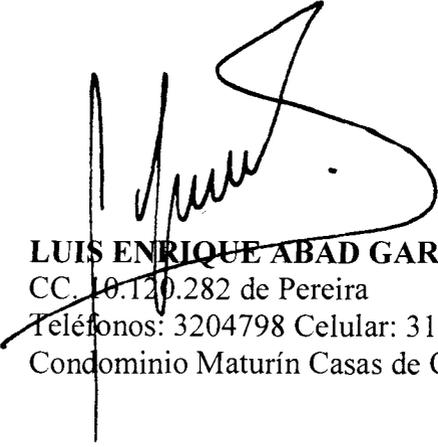
Régimen contributivo: simplificado.

VI. Forma de pago:

Se realizará mediante cinco (06) pagos mensuales de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00) previa presentación de informe mensual.

VII. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución es de SEIS (06) meses contados a partir del acta de inicio, sin que su ejecución supere el 31 de Diciembre de 2013.



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS

CC. 10.120.282 de Pereira

Teléfonos: 3204798 Celular: 3188724391

Condominio Maturín Casas de Campo casa 17



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO ABAD		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GARCÉS		NOMBRES LUIS ENRIQUE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C <input checked="" type="radio"/> C.E <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No 10120282			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 4288801		D.M 22	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 11 MES 04 AÑO 1965			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MATURÍN CASAS DE CAMPO CASA 17		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO RISARALDA		
DEPTO RISARALDA			MUNICIPIO PEREIRA		
MUNICIPIO QUINCHIA			TELÉFONO 3204798 EMAIL luisenriqueabadgarces@gmail.com		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 1983			

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TG (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
UN	11	X		ARQUITECTO	01	1991	1770043004CLD
ES	02	X		ESPECIALI. EN DERECHO URBANO	06	2010	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INFIPEREIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3151633	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 01 AÑO 2012	FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2012	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA PARQUE TEMÁTICO FLORA Y F	DIRECCIÓN Edificio Diario del Otún P-22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD LA PROMOTORA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3151633	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 05 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 28 MES 12 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA PARQUE TEMÁTICO FLORA Y F	DIRECCIÓN Edificio Diario del Otún P-22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD LA PROMOTORA			
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3151633	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 02 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA 14 MES 04 AÑO 2011	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA PARQUE TEMÁTICO FLORA Y F	DIRECCIÓN Edificio Diario del Otún P-22	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA X	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248120	FECHA DE INGRESO DÍA 27 MES 07 AÑO 2010	FECHA DE RETIRO DÍA 26 MES 12 AÑO 2010	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA INFRAESTRUTURA	DIRECCIÓN CARRERA 7 No 18-55	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

FORMATO ÚNICO

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248120	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="8"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="7"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="0"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN CARRERA 7 No 18-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248120	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="4"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="9"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA	DIRECCIÓN CARRERA 7 No 18-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248120	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="3"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="1"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="2"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="7"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="9"/>
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA	DIRECCIÓN CARRERA 7 No 18-55	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE PEREIRA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3248120	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="5"/> MES <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="6"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="3"/> <input type="text" value="1"/> MES <input type="text" value="1"/> <input type="text" value="2"/> AÑO <input type="text" value="2"/> <input type="text" value="0"/> <input type="text" value="8"/>
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA DE HACIENDA	DIRECCIÓN CARRERA 7 No 18-55	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD JOSE ANTONIO HERNANDEZ LUNA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 8864922 MANIZALES	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="11"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="10"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="2008"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	DEPENDENCIA MUNICIPIO DE PEREIRA	DIRECCIÓN MANIZALES	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA	PÚBLICA	PRIVADA <input checked="" type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO LA VIRGINIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3682673	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="07"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="22"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA DESPACHO ALCALDIA	DIRECCIÓN CARRERA 8 No 5-35	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3398300	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="13"/> MES <input type="text" value="08"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="20"/> MES <input type="text" value="09"/> AÑO <input type="text" value="2007"/>	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA DE OBRA	DEPENDENCIA SECRET. DE INFRAESTRUCTURA	DIRECCIÓN CALLE 19 No 13-17	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO SUPIA CALDAS	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA SECRETARIA PLANEACION	DIRECCIÓN PLAZA PRINCIPAL	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<i>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</i>			
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION LONJA DE PROPIEDAD RAIZ		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3332632	FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 08 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 02 MES 02 AÑO 2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE PROYECTO	DEPENDENCIA MUNICIPIO DE LA VIRGINIA	DIRECCIÓN CALLE 20 No 5 39	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD COOTRASAR C.T.A.		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3643488	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2007		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 04 AÑO 2007
CARGO O CONTRATO JEFE DE SERV GENERALES	DEPENDENCIA UNIVERSIDAD LIBRE PER.	DIRECCIÓN EDIF ARAUCARIAS	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD COOTRASAR C.T.A.		PÚBLICA	PRIVADA X
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO SANTA ROSA DE CABAL		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3643488	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 10 AÑO 2006		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO JEFE DE SERV GENERALES	DEPENDENCIA UNIVERSIDAD LIBRE PER.	DIRECCIÓN EDIF ARAUCARIAS	
<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i>			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI		PÚBLICA X	PRIVADA
		PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS 3355514	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 02 AÑO 2005		FECHA DE RETIRO DÍA 30 MES 07 AÑO 2006
CARGO O CONTRATO DIRECTOR TERRITORIAL	DEPENDENCIA DIRECCION TERRITORIAL	DIRECCIÓN DIARIO DEL OTUN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3694000	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="03"/> MES <input type="text" value="03"/> AÑO <input type="text" value="2004"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="2005"/>	
CARGO O CONTRATO ASESOR	DEPENDENCIA DIRECCION GENERAL	DIRECCIÓN CARRERA 30 No 48-51	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3355514	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="15"/> MES <input type="text" value="05"/> AÑO <input type="text" value="1997"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="01"/> AÑO <input type="text" value="2004"/>	
CARGO O CONTRATO DIRECTOR REGIONAL	DEPENDENCIA REGIONAL ANDINA	DIRECCIÓN EDIF. DIARIO DEL OTUN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE QUINCHIA RISARALDA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO QUINCHIA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 35633015	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="11"/> AÑO <input type="text" value="1996"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="30"/> MES <input type="text" value="12"/> AÑO <input type="text" value="1996"/>	
CARGO O CONTRATO INTERVENTOR	DEPENDENCIA DESPACHO ALCALDIA	DIRECCIÓN PLAZA PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE RISARALDA	PÚBLICA <input checked="" type="checkbox"/>	PRIVADA <input type="checkbox"/>	PAÍS COLOMBIA
DEPARTAMENTO RISARALDA	MUNICIPIO PEREIRA	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 3398300	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text" value="01"/> MES <input type="text" value="02"/> AÑO <input type="text" value="1995"/>	FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text" value="31"/> MES <input type="text" value="10"/> AÑO <input type="text" value="1996"/>	
CARGO O CONTRATO CONTRATISTA	DEPENDENCIA COORDINACION DE V. I. S.	DIRECCIÓN PARQUE OLAYA HERRERA	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CONTRALORIA DE QUINCHIA RISARALDA	<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> RISARALDA	<i>MUNICIPIO</i> QUINCHIA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 35633015	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 07 MES 06 AÑO 1992		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 11 MES 01 AÑO 1995
<i>CARGO O CONTRATO</i> CONTRALOR	<i>DEPENDENCIA</i> CONTRALORIA MUNICIPAL	<i>DIRECCIÓN</i> PLAZA PRINCIPAL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> RISARALDA	<i>MUNICIPIO</i> PEREIRA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3155600	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 01 MES 02 AÑO 1999		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 19 MES 12 AÑO 2003
<i>CARGO O CONTRATO</i> CATEDRATICO	<i>DEPENDENCIA</i> FACULTAD DE INGENIERIAS	<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40 No 7-30	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> UNIVERSIDAD LIBRE PEREIRA	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> RISARALDA	<i>MUNICIPIO</i> PEREIRA		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i> 3155600	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA 06 MES 02 AÑO 2006		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA 30 MES 06 AÑO 2010
<i>CARGO O CONTRATO</i> CATEDRATICO	<i>DEPENDENCIA</i> FACULTAD DE INGENIERIAS	<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40 No 7-30	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i>	<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i>
<i>DEPARTAMENTO</i>	<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>
<i>TELÉFONOS</i>	<i>FECHA DE INGRESO</i> DÍA [] MES [] AÑO [][]		<i>FECHA DE RETIRO</i> DÍA [] MES [] AÑO [][]
<i>CARGO O CONTRATO</i>	<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCIÓN</i>

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

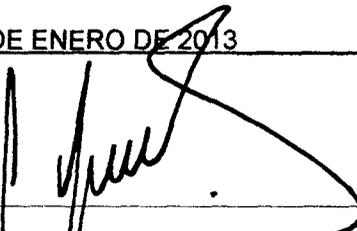
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	15	03
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	06
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	00	00
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	16	07

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

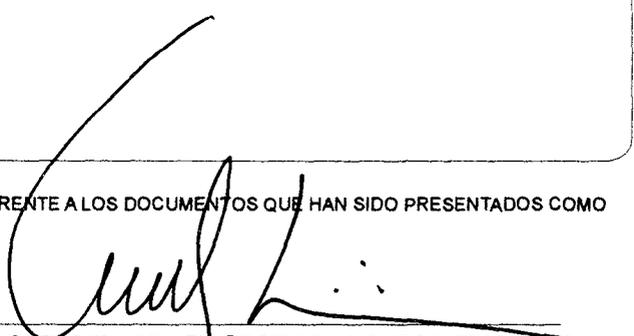
CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO PEREIRA 24 DE ENERO DE 2013


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

CIUDAD Y FECHA


NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL**
(LEYES 190 DE 1995)

**DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1 DE BIENES Y RENTAS**

YO, **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**

IDENTIFICADO CON C.C. C.E. 2 OTRO 3 No. **10.120.282** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: **PEREIRA**

DIRECCIÓN **MATURIN CASA DE CAMPO CASA 17** TELÉFONOS **3204798 CEL3218009437**

MUNICIPIO **PEREIRA** DEPARTAMENTO **RISARALDA** PAÍS **COLOMBIA**

Y TENIENDO COMO PARIENTES EN PRIMER GRADO DE CONSAGUINIDAD (PADRES E HIJOS) A:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO
LUIS MIGUEL ABAD HERNANDEZ		HIJO

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3º, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE , QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA: PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	11'000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0
ARRIENDOS	0
HONORARIOS	56'100.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0
TOTAL	66'100.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	AHORROS	126170143971	PEREIRA	4'071.000
DAVIVIENDA	CORRIENTE	12610004555	PEREIRA	0
BANCOLOMBIA	AHORROS	706-294777-44	PEREIRA	5.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	PFL-440	15'000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y
RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL**
(L.EYES 190 DE 1995)

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENDA	CREDITO VEHICULO	1'400.000
DAVIVIENDA	CREDITO	2'500.000
DAVIVIENDA	TARJETAS CREDITO	2'000.000
CMR FALABELLA	TARJETA CREDITO	1'051.000
BANCOLOMBIA	CREDITO	60'000.000

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
NO PARTICIPO EN JUNTAS	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
SOY SOCIO DE LA ASOCIACION DE ORQUIDEOLOGIA RDA	SOCIO ACTIVO

c) En la actualidad SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CÓNYUGE DORIS RUTH ALZATE SALAZAR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	No 42.103.210 DE PEREIRA
---	---	------------------------------------

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
DOCENTE UNIVERSIDAD LIBRE	CATEDRATICO

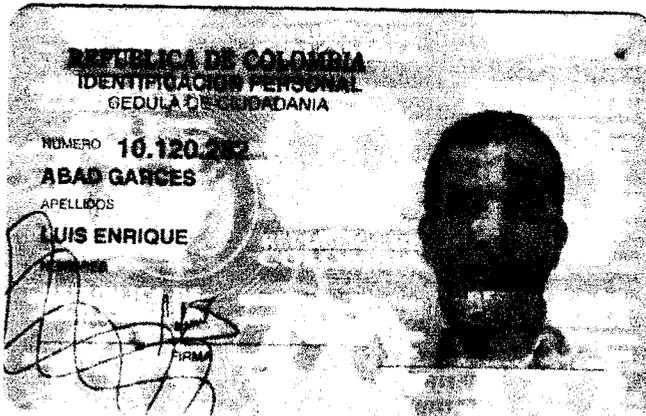
3. FIRMA

FIRMA DE SERVIDOR PÚBLICO

Enero 24 DE 2011

CIUDAD Y FECHA

EMPLEADOR O CONTRATANTE



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-ABR-1965

QUINCHIA

(RISARALDA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

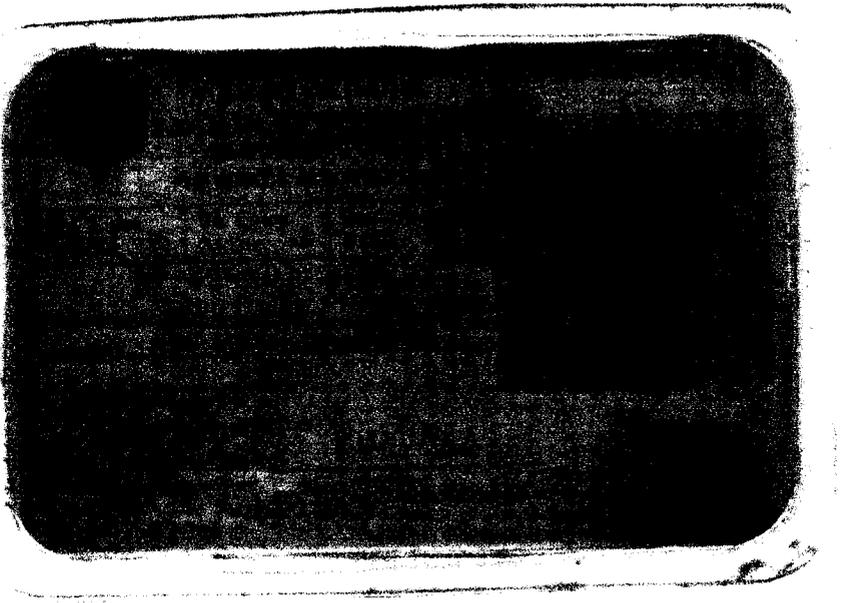
25-NOV-1988 PEREIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL GARCIA TORRES



A-2400100-00190683-M-0010120282-20090630 0012823952A 1 4530102244





CERTIFICACION DE AFILIACION COTIZANTE

El señor(a) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES identificado(a) con Cédula Ciudadanía número 10120282, presenta los siguientes datos referente al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS.

Información del Cotizante

Afiliado Cotizante:	Luis Enrique Abad Garces	Tipo Documento:	Cédula Ciudadanía
Número Identificación:	10120282	Tipo Cotizante:	Dependiente
Fecha Afiliación	31/03/2004	Razón de Estado:	Al día - empleador pago al día
Estado Actual Cotizante:	VIGENTES		
Fecha de Retiro			

Documento Aportante

860013798

Razón Social Aportante

CORPORACION UNIVERSIDAD LIBRE

Información de los Beneficiarios

Identificación	TD	Nombre	Fecha Afiliación	Estado	Fecha Retiro	Parentesco
----------------	----	--------	------------------	--------	--------------	------------

Señor Cotizante por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos: en Bogotá: 6511000 y en el resto del país 018000120096. o enviando carta por fax al (1)3171820 Ext. 516

Se firma y expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Febrero de 2013, a solicitud del interesado.

****INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACIÓN****

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO INTERNO ENTRE LAS MISMAS DECRETO 806 ART. 55-56

Cordialmente

ADRIANA MARIA CONTRERAS OTALORA
DIRECTORA NACIONAL DE OPERACIONES
Elaboro: Servicios en Línea



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A.**

NIT 800.144.331-3

INFORMA QUE:

El (La) Señor(a) **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, identificado(a) con CC **10120282**, se encuentra afiliado(a) en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** a partir del 17/05/1997

Se expide a solicitud del interesado el 07/02/2013.

Cordialmente,

Gerente de Clientes



TIPO CC	NUMERO 10120282	NOMBRE O RAZON SOCIAL Luis Enrique Abad Garcés	TIPO PRESENTACION U <input checked="" type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> S <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/>	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO	SALUD MES AÑO 1 2013	PENSIONES RIESGOS PROF. CCF, SEHA, ICBF MES AÑO 1 2013	NUMERO RADICACION 5806859	TIPO EMPRESA PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/> MIXTA <input type="checkbox"/>	CLASE DE APORTANTE PEQUEÑO <input type="checkbox"/> GRANDE <input type="checkbox"/> INDEPENDIENTE <input type="checkbox"/>	CODIGO ARP 14-28	CODIGO OPERADOR 83
DIRECCION Martín Casas de Campo Casa 17	CIUDAD/MUNICIPIO PEREIRA	CODIGO 88001	DEPARTAMENTO RISARALDA	CODIGO 96	TELEFONO 3201798	FAX 1	CORREO ELECTRONICO luisenriqueabadgarcés@gmail.com	ACTIVIDAD ECONOMICA 7421	VALOR NOMINA 0	TOTAL EMPLEADOS 1	FECHA DE PAGO (dd/mm/aa) 2013/01/24	Nº AUTORIZACION 78199815

EP	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
EP9013	880250119-1	73.700	0	0	0	0	73.700	3	200	0	73.900	0	0	0	0	73.900	1			

NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
230301	80224808-8	94.400	0	0	0	3	200	0	94.600	1										

NO																					

NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
14-28	802256181-9	3.100	0	0	0	31	3.100	0	3.100	0	3.100	0	0	0	0	31	3.100			

NO																					

NO																					

NÚMERO DE ADMINISTRACIONES REGISTRADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS PROFESIONALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

ADMINISTRACION	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
PENSIONES	94.400	94.400
SALUD	73.700	73.900
RIESGOS PROFESIONALES	3.100	3.100
CCF	0	0
SEHA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
TOTAL	171.200	171.900

I. TRÁMITE

No. 0025040

Fecha de diligenciamiento (dd/mm/aaaa)

Fecha de Radicación (dd/mm/aaaa)

Afiliación

Trastado

II. DATOS GENERALES DEL CONTRATANTE

Tipo de documento: NIT, C.C., C.E. No. de documento: Nombre o razón social: Municipio: Departamento: Dirección sede principal: Teléfono: Fax: Correo electrónico: Número de contrato con la ARP:

III. INFORMACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE EJERCERÁ SUS FUNCIONES EL TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Actividad económica: Código del centro de trabajo: Clase de riesgo: Dirección: Municipio: Departamento: Teléfono: Fax: Correo electrónico:

IV. DATOS DEL TRABAJADOR INDEPENDIENTE Y DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Tipo de documento: NIT, C.C., C.E. No. de documento: Primer apellido: Segundo apellido: Nombres: Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): Sexo: Masculino, Femenino: Código EPS: AFP: Código AFP: Tipo de contrato: Civil, Comercial, Administrativo: Fecha inicio contrato (dd/mm/aaaa): Fecha terminación contrato (dd/mm/aaaa): Récord de pago de la cotización: Anticipado, Mes vencido: No. DE MESES: Fecha inicio cobertura (dd/mm/aaaa): Valor del contrato:

Deducciones	Ingreso mensual	IBC	DÍA DE LA SEMANA	HORARIO EN QUE EJECUTARÁ LAS ACTIVIDADES																							
				HORA																							
			LUNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			MARTES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			MIÉRCOLES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			JUEVES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			VIERNES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			SABADO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
			DOMINGO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24

DATOS DE AFILIACIÓN SIMULTÁNEA AL SGRP ARP POR DIFERENTES CONTRATANTES O EMPLEADORES

NOMBRE ARP	EPS	No. IDENT. CONTRATANTE O EMPLEADOR	NOMBRE CONTRATANTE O EMPLEADOR	TIPO DE CONTRATO
			suramericana	DEPEND. / INDEP.
				DEPEND. / INDEP.
				DEPEND. / INDEP.
				DEPEND. / INDEP.
				DEPEND. / INDEP.
				DEPEND. / INDEP.



CON ESTE FORMULARIO SE PERFECCIONA LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES Y CON SU VALOR EL OBLIGATIVO CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, REGIDO EN TODOS SUS ASPECTOS POR LO DISPUESTO EN LA LEY 100 DE 1993, EL DECRETO 2880 DE 1994, LA LEY 274 DE 2002 Y EL DECRETO 2800 DE 2003 Y DEMÁS NORMAS QUE LOS MODIFICAN, ADICIONAL O COMPLEMENTAMENTE.

VERIFICAR: El contrato y el pago de las cotizaciones por parte del contratante independiente. DELEGACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL RIESGO PROFESIONAL: El contratante independiente debe declarar el riesgo profesional que va a desarrollar en la actividad a desarrollar, para lo cual debe diligenciar el formulario de declaración de riesgo profesional que se encuentra en el anexo 1 del presente formulario.

Nombres y firma del contratante independiente: Firma del trabajador independiente: Nombre y firma del contratante con la ARP: Nombre y firma del contratante que recibe:



EL INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA INFIPEREIRA

CERTIFICA

Que el Arquitecto LUIS ENRQUE ABAD GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía No 10.120.282 de Pereira, ha prestado sus servicios al Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" durante los años 2011 y 2012 mediante el siguiente contrato:

CONTRATO NRO: 029 de 2011
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 15 de febrero de 2011
DURACIÓN: 2 meses
VALOR: \$10.200.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en la promotora en los procesos de adquisición de bienes inmuebles, legalización y titulación de predios que se requieren para la ejecución del proyecto y en la formulación del plan de mejoramiento integral de la zona de influencia del Parque Temático.

CONTRATO NRO: 067 de 2011
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 02 de mayo de 2011
DURACIÓN: 7 meses y 28 días
VALOR: \$40.460.000
OBJETO: Prestación de servicios profesionales de apoyo en la promotora en los procesos de adquisición de bienes inmuebles legalización y titulación de predios que se requieren para la ejecución de proyectos y en la formulación del plan de mejoramiento integral de la zona de influencia del Parque Temático.

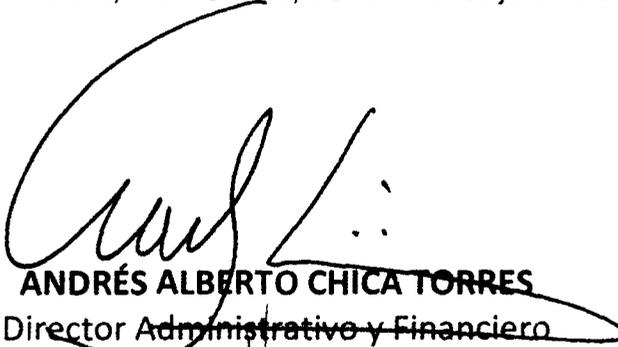


PEREIRA

CONTRATO NRO: 010 de 2012
TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales
FECHA: 27 de enero de 2012
DURACIÓN: 6 meses
VALOR: \$30.600.000
OBJETO: prestación de servicios profesionales de apoyo en la promotora en la implementación del plan de mejoramiento social de la zona de influencia (Galicia Baja y Esperanza Galicia), y en los procesos de adquisición de bienes inmuebles legalización y titulación de predios que se requieran para la ejecución del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Nota: Mediante el Acuerdo 018 de fecha 28 de mayo de 2012 del Concejo Municipal de Pereira, el Instituto de Fomento y Promoción del Desarrollo Económico y Social de Pereira "La Promotora" cambió de denominación por Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA".

Para constancia, se firma en Pereira, a los doce (12) días del mes de julio de dos mil doce (2012).



ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero



ANDRÉS FELIPE BLANCO OSPINA
Profesional Especializado (Grado 4)



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LUIS
ENRIQUE ABAD GARCES 0638**

Entre los suscritos a saber: **ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO**, Mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.116.193 expedida en Pereira (Risaralda), en su calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de Pereira, según consta en Acta de Posesión No.01 del 1 de enero de 2008 de la Notaría Cuarta del círculo de Pereira y acta de Escrutinio del Consejo Nacional Electoral de fecha 6 de Noviembre de 2007, autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 064 de diciembre 4 de 2009, expedido por el Concejo Municipal, y en ejercicio de la competencia otorgada por la ley 80/93 (Artículo 11, Numeral 3°, Literal b) y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO** y **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.120.282 Expedida en Pereira, quien obra en su propio nombre y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Prestación de servicios profesionales de apoyo en la Secretaría de Infraestructura del municipio de Pereira en los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieren para la ejecución del proyecto Anillo Longitudinal de conformidad con el acuerdo 29 de 2009. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** 1) Apoyo en la verificación de la formación catastral, inscripción catastral y carta catastral de conformidad con la resolución 2555 de 1988. 2) Apoyo en la verificación de la cabida y linderos según títulos y documentos privados. 3) Apoyo en las aclaraciones de las inconsistencias presentadas en el aspecto físico de los inmuebles (Solicitud de levantamientos topográficos, solicitud de realización de mutaciones) Utilizando la información catastral. 4) Apoyar en la elaboración de los anexos escritos de cada caso, el cual debe contener: descripción exacta del inmueble en su aspecto físico. Recomendación de la acción a seguir para corregir la inconsistencia (levantamientos topográficos, mutación IGAC, otros). 5) Apoyar técnicamente el proceso de negociación de predios, para determinar la viabilidad de los cambios en las afectaciones. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000.00)**, suma que el Municipio de Pereira pagará a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera: Mediante actas mensuales de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000.00)**, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del municipio de Pereira, certificado por el interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será por Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 31 de diciembre de 2010. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún



ALCALDÍA DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LUIS
ENRIQUE ABAD GARCES 0638**

tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera. **CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 649 de fecha 14 de enero de 2010, expedido por el Subsecretario de Hacienda, con cargo al Rubro No. 3181437, C. Costo 1107 Secretaría de Infraestructura, Fondo 101, fondos Comunes, correspondiente a la vigencia fiscal de 2010. **CLÁUSULA SEPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, el municipio de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Municipio de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se nara acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACION UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA: CESION:** EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Municipio de Pereira. **CLAUSULA DECIMA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguna para constituido en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Municipio de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Pereira



ALCALDIA DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LUIS
ENRIQUE ABAD GARCES**

0638

que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria art. 17 lit. b de la ley 80 de 1993).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993 y 83 de la Ley 104 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Municipio de Pereira, a través del interventor que para el efecto designe la Secretaria de Infraestructura, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Aprobación de la garantía única de cumplimiento fuere pertinente. 3- Publicación del contrato en la Gaceta Metropolitana de la entidad estatal a cargo del CONTRATISTA requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo del pago respectivo, cuando fuere pertinente.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: SEGURIDAD SOCIAL: Será obligación de EL CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

CLAUSULA DECIMA

SECRETARÍA JURÍDICA
REVISOR LEGAL



ALCALDIA DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LUIS
ENRIQUE ABAD GARCES**

0638

OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA: SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** prórrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SUBCONTRATACION: EL CONTRATISTA** sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de el Municipio de Pereira en el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. El Municipio de Pereira podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra el municipio de Pereira por esta causa. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: CONTRATOS ADICIONALES:** Para el desarrollo eficaz del objeto contractual pactado, proporcional al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además, no podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato (inc. 2º del par. Artículo 40 de la Ley 80/93). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedaran perfeccionados una vez suscritos y ademas se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con el plazo, sólo requerirán la firma del contrato y prórroga de la garantía única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prórroga de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes si hay lugar y la publicación en la Gaceta Metropolitana. No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad y de Control Interno que está adelantando el Municipio de Pereira. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes (Artículo 6 del decreto 4828 de 2008 modificado por el artículo 1 del decreto 991 de 2009). **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL Municipio de Pereira y se adoptará por acto administrativo

RECEBIÓ EN LA OFICINA DE LEGALIZACIÓN
EL 10 DE JUNIO DE 2009
SECRETARÍA DE LEGALIZACIÓN



ALCALDIA DE PEREIRA

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LUIS
ENRIQUE ABAD GARCES 0038**

motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA:**
DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". Para constancia se firma en Pereira,

27 ENE 2007


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
Alcalde de Pereira


LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Contratista


CARLOS ARTURO SAINZAR HINCAPIÉ
Secretario de Infraestructura


JULIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

Revisión legal/ 







ALCALDÍA DE PEREIRA

ACTA DE INICIO

Versión: 2

Fecha: 08-09

Página 1 de 1

CONTRATO DE : PRESTACION DE SERVICIOS
: No. 638 DEL 2010

CONTRATISTA : LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

INTERVENTORA : LILIANA VALENCIA LOPEZ

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIEREN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO ANILLO LONGITUDINAL DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO N° 29 DEL 2009

VALOR DEL CONTRATO : \$12.000.000

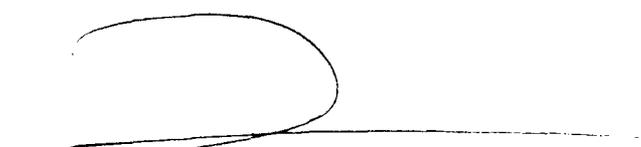
PLAZO DE EJECUCION : CUATRO (4) MESES

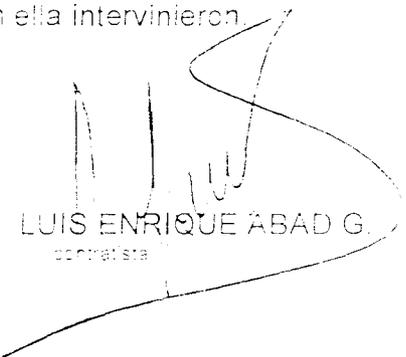
FECHA DE INICIACIÓN : 28 DE ENERO DEL 2010

FECHA DE TERMINACIÓN : 27 DE MAYO DE DEL 2010

En la ciudad de Pereira, se reunieron: LILIANA VALENCIA LOPEZ interventora, LUIS ENRIQUE ABAD GARCES contratista con el fin de iniciar con el objeto Relacionado en el Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° 638

Para constancia se firma en Pereira, por los que en ella intervinieron:


LILIANA VALENCIA LOPEZ
Interventora


LUIS ENRIQUE ABAD G.
contratista

Elaboro: Efrén trejos grisales



ALCALDÍA DE PEREIRA

SECRETARIA
JURÍDICA

-7-

LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

CERTIFICA:

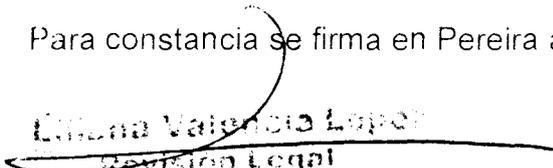
Que el Arquitecto LUIS ENRIQUE ABAD GARCES, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.120.282 de Pereira, se encuentra vinculado a la Administración Municipal mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 038 del 22 de enero de 2009, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, jornada laboral de tiempo completo y el cual tiene por objeto:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA SECRETARIA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ADELANTEN EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Apoyo en la identificación física de los inmuebles a adquirir o vender por parte del Municipio de Pereira.
2. Apoyo técnico en la conformación de los expedientes, para la solicitud de los avalúos de los bienes inmuebles a adquirir o vender por parte del Municipio de Pereira.
3. Apoyo técnico a la interventoría que se le hace a los avalúos realizados para la adquisición o enajenación de inmuebles por parte del Municipio de Pereira.
4. Apoyo técnico a los Abogados, en la elaboración de los diferentes documentos jurídicos para la adquisición o enajenación de inmuebles por parte del Municipio de Pereira.

Para constancia se firma en Pereira a los veinte (20) días del mes de mayo de 2009.


LILIANA VALENCIA LOPEZ
Secretaria Jurídica

P/E: Jhon J. Osorio / 7-00



Piso 3 Tel: (9)3248020 Fax:3248187



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

LA JEFE DE LA OFICINA JUDICIAL PEREIRA

HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro 10.120.282 de Pereira se encuentra inscrito en la lista de auxiliares de la justicia del Distrito Judicial de Pereira, en la modalidades de arquitecto y perito evaluador de bienes inmuebles

Dada en Pereira a los quince 1(5) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009)

OLGA LUCIA OCAMPO OBANDO
Jefe de Oficina Judicial

Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

No. 8061 DE 2009

PARTICIPANTES: FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA - COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS DE RISARALDA Y LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS.

Entre los suscritos, **OMAR ACEVEDO CHAMORRO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula número 10.070.494 de Pereira, en su calidad de Director Ejecutivo del Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda, dependencia de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, con personería jurídica reconocida por el Gobierno Nacional mediante resolución ejecutiva No. 33 del 2 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial No. 20.894 de 1928, facultado para celebrar este contrato, según Escritura No. 818 de julio 18 de 2005 de la Notaria Veintisiete de Bogotá D. C. y que en adelante se llamará **LA FEDERACIÓN**, por una parte, y por la otra **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**. Mayor de edad, e identificado con cédula de ciudadanía N° 10.120.282, expedida en Pereira Risaralda, quien actúa en su propio nombre, y que en lo sucesivo se denominará **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Independientes, previas las siguientes consideraciones: 1) **LA FEDERACIÓN** tiene como misión promover la prosperidad y el interés general de los productores de café, y dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, la de "Organizar, administrar o promover obras de utilidad común, en cuanto favorezcan la caficultura del país"; y "Con recursos propios u obtenidos de entidades oficiales, semioficiales o particulares, procurar la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr el desarrollo social y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera." 2) El Director Ejecutivo en uso de sus facultades en concordancia con la Resolución 02 de 2003, aprobó los recursos para la celebración del presente contrato, teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto: **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE** se compromete para con **LA FEDERACION** a Capacitar 25 grupos de 20 personas para un total de 500 propietarios de los locales comerciales del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos básicos propiedad horizontal del Municipio de Pereira.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor de este contrato es la suma de **CINCO MILLONES PESOS (\$5.000.000) MCTE**, de acuerdo con la cotización presentada por el profesional independiente, la cual hace parte de este contrato y que la Federación previamente ha aceptado.

CLÁUSULA TERCERA- Forma de pago: El valor del presente contrato será pagado por **LA FEDERACIÓN** a el **PROFESIONAL**, mediante dos mensualidades vencidas de **UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS (\$1.700.000)**, MCTE, y otra por valor de **UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000)**, MCTE, previa presentación de cuenta de cobro acompañada de un informe de labores aprobado por el interventor del contrato y las autoliquidaciones y recibos de pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARP)

CLÁUSULA CUARTA. Plazo: El plazo del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2009.

CLÁUSULA QUINTA: Obligaciones de las partes: De LA FEDERACIÓN: a) Efectuar los pagos cumplidamente; C) Facilitar los documentos soporte y ayudas que se requieran para cumplir el objeto del contrato. **DE EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE:** a) Capacitar a 500 comerciantes en los siguientes temas: a) Que es una propiedad horizontal; b) Como se constituye una propiedad horizontal; c) Que son áreas comunes, áreas esenciales y de uso privado d) Que son áreas privadas; f) Derechos y deberes de los copropietarios; i) funciones de las asambleas y del consejo de administración, y del administrador. Del revisor fiscal; b) Convocar el numero total de personas, en 20 grupos de 25 personas máximo; c) Realizar jornadas de 2 horas máximo; d) Realizar en una sala que tenga probabilidad de provección y trabajos en grupo, la cual será dispuesta por la entidad; e) presentar informes mensuales de actividades y de visitantes a los predios; f) Recoger la asistencia a cada capacitación; g) Evaluar la capacitación con formato aprobado por la entidad; h) Registrar las mejoras en las condiciones socioeconómicas de los propietarios de los locales comerciales de propiedad horizontal; i) presentar informes que LA FEDERACION le exija, a entera satisfacción.

CLÁUSULA SEXTA. Garantías: EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE está obligado a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia a favor de la **Federación Nacional de Cafeteros de Colombia**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente Contrato: 1) Póliza de cumplimiento por un veinte (20) % del valor total del Contrato por el término de éste y 60 días más. Igualmente deberá encontrarse afiliado a la **Seguridad Social (Pensión, Salud y ARP)**, durante el término del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Las garantías deberán presentarse a LA FEDERACIÓN como requisito indispensable para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente contrato será ejercida por el Coordinador de Programas de Diversificación Ingeniero Agrónomo **NORBERTO RINCÓN BURITICA**. El interventor, tendrá las siguientes obligaciones: 1. Sujetarse al cronograma de ejecución pactado en el respectivo contrato. 2. Exigir a el Profesional Independiente la ejecución idónea y oportuna del objeto y las obligaciones contratadas. 3. Exigir que la calidad de los servicios y a las características y especificaciones estipuladas en el contrato. 4. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar al Director Ejecutivo y a la Oficina Jurídica cualquier situación o irregularidad, deficiente del cumplimiento o no, con la debida fundamentación con el fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que hubiera lugar. 5. Emitir concepto y recomendación a la administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con quince (15) días de anticipación al vencimiento del plazo del contrato. La adición en tiempo y/o valor debe estar justificada técnica y económicamente. El interventor debe manifestar por escrito a la Oficina Jurídica o a quien haga sus veces, que el contrato se encuentra soportado financieramente. 6. En los contratos en que se requiera rendir informe mensual para el pago, el interventor deberá remitir a la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, los informes respectivos del mes vencido. 7. Suscribir el acta de inicio del contrato una vez se encuentre legalizado. 8. Informar y exponer los motivos o causas por los cuales deba suspenderse o terminarse el contrato, por lo menos con 8 días de anticipación a la suspensión o terminación a la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces, con el fin que se proceda a elaborar y suscribir el Acta Correspondiente. 9. Elaborar el Acta de liquidación del contrato, de manera conjunta con la profesional independiente, enviándola a la Oficina Jurídica para la revisión, acompañada de los soportes necesarios. 10. Informar a la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11. Abstenerse de suscribir documentos y dar órdenes verbales al contratista que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, siendo de competencia de quien suscribe el mismo, para lo cual deberá informar lo pertinente a la Oficina Jurídica, o quien haga sus veces a fin de que se proyecten y tramiten los actos respectivos. 12. Abstenerse bajo su exclusiva

Comité Departamental de Cafeteros de Risaralda



Responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto contratado antes de la fecha indicada en el contrato. 13. Cualquier diferencia que se llegare a presentar entre el interventor y el contratista, deberá ser puesta en conocimiento del Director Ejecutivo, a fin de que se dirima por esta instancia la diferencia, quien para tales fines se deberá apoyar en la Oficina Jurídica. 14. Las demás señaladas en el presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. LA TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes acuerdan que **LA FEDERACIÓN**, en caso de incumplimiento **DEL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, está facultada para terminar unilateralmente el presente contrato, sin que haya lugar a reconocer indemnización alguna.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de **LA FEDERACIÓN**. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera a **EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE**, de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y, **LA FEDERACIÓN** y el **PROFESIONAL INDEPENDIENTE** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante **LA FEDERACIÓN**.-

CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato y que no puedan ser resueltas de manera directa, nombrarán un amigable componedor, quién tendrá la labor de acercarlas para obtener un acuerdo definitivo dentro de los 15 días siguientes a la aceptación de su designación; frustrada la etapa de amigable composición, las partes quedan en libertad de acudir a la jurisdicción correspondiente si así lo consideran.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: **EL PROFESIONAL** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **LA FEDERACIÓN** ella o el personal que se utilice para el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - DECLARACIÓN DE HABILIDAD: **EL PROFESIONAL** declara expresamente no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con **LA FEDERACIÓN**, especialmente las establecidas en sus estatutos y en la Resolución No. 02 de 2003, expedida por el Comité Directivo de la **FEDERACIÓN**.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE: El presente **CONTRATO** es de naturaleza civil y se registrará, interpretará y ejecutará de conformidad con la legislación de la República de Colombia, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula sobre solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Correrán por cuenta de **EL PROFESIONAL** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones inherentes al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, necesarios para legalizar y ejecutar el presente contrato.

4

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PRESUPUESTO.- LA FEDERACIÓN, cancelará AL PROFESIONAL INDEPENDIENTE el presente contrato con cargo al Presupuesto Gestión de Proyectos Convenio de colaboración 1097-7990 de 2009 suscrito con la Alcaldía de Pereira.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PAGOS OBLIGATORIOS A CARGO DEL PROFESIONAL.- EL PROFESIONAL se compromete a pagar mensualmente y mantener vigente durante la ejecución del presente contrato, sus afiliaciones a la Empresa Promotora de Salud "EPS" y al Fondo Obligatorio de Pensiones, que presentó y certificó para la suscripción de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD.- EL PROFESIONAL se compromete a mantener de manera confidencial toda aquella información que expresamente se declare como reservada o aquella que legalmente se encuentre protegida, que sea conocida con motivo de la ejecución del presente contrato. En consecuencia, indemnizará todos los perjuicios que sean causados por la divulgación, uso indebido o no autorizado de la citada información.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su ejecución EL PROFESIONAL debe haber constituido previamente las garantías estipuladas en el presente contrato y, junto con el interventor suscribir la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato, el pago de una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo. Dicho pago podrá ser deducido directamente por el acreedor, de las sumas adeudadas a la parte incumplida, sin necesidad de requerimiento tendiente a constituirlo en mora.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: Dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de terminación del objeto contractual, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratante. EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE se obliga a mantener vigentes los amparos del contrato durante el término de su liquidación.

Para constancia se firma en Pereira a los 21 días del mes de octubre de 2009.

LA FEDERACIÓN

NIT. 860.007.538-2

OMAR ACEVEDO CHAMORRO

cc. 10.070.494 de Pereira

EL PROFESIONAL INDEPENDIENTE

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS

cc. 10.120.282 de Pereira

Pereira 27 de octubre de 2008.

CERTIFICACIÓN

Cerifico que el señor LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía 1012028285 expedida en Pereira, laboró durante desde el día 11 de septiembre de 2008 hasta día 11 de octubre de 2008 en el proyecto de La conexión vial Las Anémicas San Joaquín sector de La Independencia, realizando "LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DEL ASPECTO FÍSICO DE LOS INMUEBLES QUE SE REQUIEREN ADQUIRIR Y RESTITUIR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CONEXIÓN VIAL AVENIDA LAS AMÉRICAS – CALLE 71 – INTERSECCIÓN SAN JOAQUÍN", realizando las siguientes funciones:

- Verificación de la formación catastral: Inscripción catastral y carta catastral de conformidad con la Resolución 2555 de 1988.
- Verificación de la cabida y linderos según títulos y documentos privados. (Loteos, desenglobes, englobes, aclaraciones, compraventas, etc.).
- Aclaración de las inconsistencias presentadas en el aspecto físico de los inmuebles (Solicitud de levantamientos topográficos, solicitud de realización de mutación, utilización de la información catastral).
- Entregar de cada caso un informe escrito, el cual debe contener:
 - Descripción exacta del inmueble en su aspecto físico.
 - Recomendación de la acción a seguir para corregir la inconsistencia (Levantamientos topográficos, mutación IGAC, otros).
 - Recomendación para la continuación del proceso (Estudio de títulos, avalúos comerciales, proceso de negociación).
 -

Para la correcta identificación física de los inmuebles afectados por la construcción de la Conexión vial Avenida las Américas – Calle 71 –intersección San Joaquín, se realizó un análisis integral de la información que se recolectó de cada uno de los inmuebles afectados, como es la siguiente:

- Escrituras públicas
- Documentos privados de compraventa.
- Documentos de registro.
- Cartas catastrales.

- Levantamientos topográficos detallando la afectación predio a predio.
- Fichas catastrales
- Registros 1 y 2.

Lo anterior se analizó teniendo en cuenta, lo estipulado en las siguientes normas, entre otras:

- Ley 388 de 1997.
- Decreto 1420 de 1988.
- Acuerdo que adopte el Plan de Ordenamiento Territorial.
- Decreto 1711 de 1984
- Resolución 2555 de 1988.
- Resolución 762 del IGAC.

Atentamente,



JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ LUNA
CC. 75.072.012 de Manizales

CERTIFICA

Que el Arquitecto **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.120.282 expedida en Pereira, y con tarjeta profesional número 1770043004CLD, prestó sus servicios como Profesional, desde el 23 de Junio de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, realizando las siguientes funciones:

- Capacitar al grupo de funcionarios de la secretaria de hacienda en los temas catastrales.
- Apoyar en la realización de la verificación en el proceso de reconocimiento predial a partir de las resoluciones expedidas por el igac para lo cual se hará control de de campo consistente en realizar visitas a los predios de manera aleatoria.
- Realizar revisiones a las fichas catastrales y las resoluciones producto de visitas de manera aleatoria para verificar la consistencia de la información
- Realizar el seguimiento al proceso de actualización de zonas homogéneas, para lo cual debe realizar controles de campo para verificar las líneas que limitan las diferentes zonas físicas.
- Verificar consistencia de precios adoptados para las zonas geoeconómicas y efectuar pruebas de avalúo para verificar los diferentes precios conforme a las tablas adoptadas por el IGAC.

Para constancia se firma en Pereira, a los 20 días del mes de Mayo de 2009

PATRICIA LOPEZ GONZALEZ

Subsecretaria de Asuntos Tributarios

Proyectó y elaboró: Adriana Valencia/34





ALCALDÍA MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
NIT. 890801150 -3

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO Nro. 407 DE 2008
CLASE: SERVICIOS
PARTES: MUNICIPIO DE SUPÍA Y LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
DIRECCION: MUNICIPIO DE PEREIRA RISARALDA.
VALOR: \$5.000.000.00
RUBRO PPTAL: 2313.05

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°407/2008.....PAG.1/4

EL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS, representado legalmente por el Señor GERMAN OVIDIO MORENO TOBON mayor de edad, vecino de Supia Caldas, identificado con la cédula de ciudadanía No 15.925.435 expedida en Supia Caldas, debidamente autorizado para suscribir este contrato, al tenor de las normas sobre contratación administrativa, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, con Cédula de Ciudadanía número 10.120.282 expedida en Pereira Risaralda, con Tarjeta Profesional N° 17700-43004 CDL la cual lo acredita como Arquitecto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato; previas las siguientes consideraciones: 1) Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal, Eje estratégico : Proyectos especiales. Programa: Plan Maestro de Pavimentación de calle urbanas , la Administración Municipal requiere realizar los diseños para las áreas peatonales a lo largo de la Calle 28 Sector La Playa y la Carrera 10 Barrio Guayabal con el fin de presentarse como proyecto ante los entes Departamentales y Nacionales par lograr cofinanciación para la ejecución del proyecto. 2) Que para dar solución a la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica con experiencia en el área que garanticen la buena calidad del servicio a contratar 3) Que el legislador expidió la ley 80 de 1993, disposición que contiene el Estatuto General de contratación de la Administración Pública. 4) Que por medio de la ley 1150 del 16 de julio del 2007 y el Decreto 2474 del 7 de julio de 2008, se reforma la ley 80 de 1993, y se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación administrativa incluyendo disposiciones sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva y en general se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público. 5) El artículo 46 del Decreto 2474 de 2008, incluido dentro de la sección segunda, capítulo II, título II de la norma en comento, establece que cuando el valor del contrato sea igual o inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requieran obtener previamente varias ofertas(...), igualmente se señala en el último inciso que no se dará aplicación a lo señalado en el título I del presente decreto, sin perjuicio que la entidad cuente con los respectivos estudios y documentos previos que la justifiquen, aspecto éste que se observa en el presente documento en el que se elaboraron los correspondiente estudios previos y de conveniencia que delimitan y justifican el objeto contractual. 6) Que de conformidad con lo expuesto en el numeral anterior, para el presente contrato se satisfacen los presupuestos legales para su encuadramiento por encontrarse el objeto y el presupuesto para la contratación ajustado a la mínima cuantía de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Supía expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con la formula prevista por el literal a) del numeral 2º, del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, acorde con lo expuesto, el 10% de la menor cuantía a que se refiere el artículo 46 del Decreto 2474 de 2003. 7) Que para el efecto, se recibió la propuesta del Arquitecto **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, la que una vez analizada se encuentra ajustada a los requerimientos del Municipio, tiene la experiencia necesaria para brindar un buen servicio y ejecutar el contrato, así mismo los precios se ajustan al mercado. En consecuencia procedemos a celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto la realización de "DISEÑO DE AREAS PEATONALES SOBRE LA CALLE 28 Y LA CARRERA 10 DEL MUNICIPIO DE SUPIA CALDAS", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

"Hechos concretos para servir a la comunidad"

Calle 32 # 6-11 Telefax: 8560215 8560454 e-mail: supiacaldas@telecom.com.co



- Diseño en Planta y alzados de los recorridos peatonales.
- Diseño de detalles constructivos.
- Cuadro de arborización

Del estudio realizado se entregará copia física (1) y copia en medio magnetico(1)

CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar el servicio conforme lo establecido en la propuesta de trabajo. 2) Cumplir con la totalidad de las exigencias contenidas en el presente contrato. 3) Cumplir con los requerimientos de calidad exigidos por la Secretaria de Planeación. 4) Comunicar al interventor la finalización del servicio, y/o cualquier inconveniente que se le pudiera presentar y que pudiera retrasar o modificar los trabajos estipulados en el presente contrato 6) Permitir al interventor considerar cambios y/o rectificaciones convenientes para el desarrollo del contrato. 7) Todas las demás inherentes al objeto del contrato. **PARAGRAFO:** La propuesta presentada hace parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO se compromete a: 1) Cancelar al contratista el valor pactado para la ejecución del presente contrato en las condiciones descritas. 2) Designar un Interventor para que vigile la correcta ejecución del presente contrato y expida las certificaciones del caso. 3) Las demás inherentes al objeto del contrato. **CLAUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.000.000.00), los que serán cancelados por el Municipio de la siguiente manera. 50% como anticipo equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00), y el otro 50% equivalente a DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.00), con la certificación y el acta de cumplimiento expedida por el interventor del contrato de que el objeto contratado se cumplió a entera satisfacción. **CLAUSULA QUINTA - PLAZO:** El presente contrato tendrá una duración de Veinte (20) días, a partir de la firma del acta de iniciación. **CLAUSULA SEXTA - REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL:** De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO se compromete a hacer los registros y las reservas presupuestales con las cuales deba cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 001607 rubro 2313.05 "PREINVERSION EN DISEÑOS, ESTUDIOS E INTERVENTORIAS". Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato. **CLAUSULA SEPTIMA- GARANTIA UNICA:** Por tratarse de un contrato de minima cuantía, no requiere póliza de garantía única, no obstante el contratista cumplirá directamente por la ocurrencia de algún siniestro en la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA - CESION DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** EL MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente el presente contrato cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - EJECUCION:** Para la ejecución del presente contrato se requiere la presentación de la documentación requerida para celebrar contratos estatales. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - IMPUESTO Y ESTAMPILLAS: PROANCIANATO:** De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 013 de 2001 EL CONTRATISTA deberá cancelar en la Tesorería Municipal el valor de la estampilla, el cual equivale al uno por ciento (1.0%) del valor total del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - INHABILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del

"Hechos concretos para servir a la comunidad"

Calle 32 # 6-11 Telefax 8560215 8560454 e-mail: supiacaldas@telecom.com.co

www.supiacaldas.gov.co



presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y en caso de sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad alguna, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita de EL MUNICIPIO, y si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. De igual manera manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del Estado ni está reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; así mismo, que se encuentra a paz y salvo por concepto de prestaciones sociales y pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) de los empleados a cargo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA - TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES:** EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **PARAGRAFO:** EL MUNICIPIO podrá terminar unilateralmente el presente contrato cuando en los términos del artículo 90 y siguientes de la ley 418 de 1997 prorrogada por el artículo 31 de la ley 782 de 2002. **CLÁUSULA SEPTIMA - CADUCIDAD:** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la ley 80 de 1993. b) Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2o, numeral 5o, del artículo 5o de la ley 80 de 1993. c) Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **PARAGRAFO:** La declaratoria de caducidad se hará mediante resolución motivada y una vez en firme EL CONTRATISTA sólo tendrá derecho a que se le reconozca y pague el servicio prestado de acuerdo con las estipulaciones del contrato que no se le hubiera cubierto hasta el momento. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA:** EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26 numerales 7 y 8 de la Ley 80 de 1993. Igualmente responderá por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA NOVENA - INTERVENTORIA:** Designese como interventor del presente contrato a la Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico del municipio o quien este delegue, quien tendrá las siguientes funciones: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución del mismo. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, para efectos de soportar el pago previsto en el mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – LIQUIDACION DEL CONTRATO:** El contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, estableciéndose como plazo contractual para efectuar la liquidación de mutuo acuerdo el término de quince (15) días hábiles contados desde su terminación. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: EXCLUSIÓN LABORAL:** De acuerdo a lo establecido en el inciso, segundo numeral tercero del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contratista no tendrá vinculación laboral alguna con EL MUNICIPIO y por lo tanto no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de la Seguridad social. Igualmente se le exigirá a la contratista se encuentre afiliada y efectúe los correspondientes aportes a los sistemas general seguridad social de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 Para constancia se firma en Supía al primero (01) días del mes de Agosto de 2008. Al presente contrato se le aplican las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 2474 de 2008, y las demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen.

"Hechos concretos para servir a la comunidad"

Calle 32 # 6-11 Telefax 8560215 8560454 e-mail: supiacaldas@telecom.com.co

El presente contrato se encuentra suscrito en el Despacho del Alcalde Municipal de Supía, Caldas.



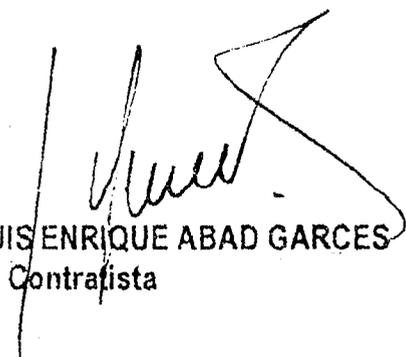
ALCALDÍA MUNICIPAL
SUPÍA - CALDAS
NIT. 890301150-3

DESPACHO DEL ALCALDE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°407/2008

PA


GERMÁN OVIDIO MORENO TOBÓN
Contratante


LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Contrafista

"Hechos concretos para servir a la comunidad"

Teléfono: 300 6 11 1111 Fax: 300 6 15 8560453 e-mail: supiacaldas@telecom.com.co



MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Alcaldía Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 032 DE 2007

Entre los suscritos **JHON JAIRO RIVERA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.193.534 expedida en La Virginia, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE LA VIRGINIA**, en su calidad de Alcalde, posesionada mediante acta número 01 de marzo 14 de 2005 de La Notaría Única del Circulo de La Virginia, facultado para contratar por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 018 de diciembre de 2006, y que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte, y de otra, **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES** identificado con cédula de ciudadanía número 10.120.282 expedida en Pereira, quien actúa en su propio nombre y representación y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente Contrato de Prestación de Servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** Realizar el inventario actualizado de las viviendas ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable de conformidad con el plan básico de ordenamiento territorial de La Virginia Risaralda. **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** 1- Obtener los datos de título. 2- Obtener los datos de registros catastrales. 3- realizar calificación de las construcciones (metodología IGAC). 4- Registro fotográfico. 5- Identificación de las familias residentes. 6- Ubicación, en un plano catastral. 7- Usos adicionales de la vivienda. 8- Depuración de la base catastral. a- Hacer solicitud al IGAC para dar de baja los terrenos que ya fueron declarados espacio publico. b- Hacer solicitud al IGAC para dar de baja las construcciones de las mejoras construidas en terrenos del municipio y que ya fueron demolidas. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR:** 1- Recopilación y análisis de información (PBOT, cartografía, planes parciales, otros): se obtendrá las zonas a trabajar delimitadas de conformidad con las normas vigentes. 2- Diseño y aprobación de expedientes individual y listados: se definirá los parámetros del expediente individual por predio y la forma en que se debe ser entregado; en medio magnético. 3- Recopilación e identificación de los predios y familias en terreno de las zonas identificadas. 4- Procesamiento y entrega de la información recopilada. **SEGUNDA.-** Forma parte del presente contrato La propuesta presentada por: **EL CONTRATISTA**. **TERCERA:** El término de duración del presente contrato es de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS contados a partir de su legalización y firma del acta inicial. Al término del plazo fijado automáticamente se terminará el contrato sin que para ello sea necesario dar previo aviso al **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO:** Si las necesidades del servicio lo requieren se podrá

"LA VIRGINIA... 28° DE CALOR HUMANO "

Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35, PBX 3682673, FAX 3684543



MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Alcaldía Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 032 DE 2007

prorrogar el plazo fijado en la cláusula tercera previa autorización del Señor Alcalde. **CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$9.976.000), los cuales se cancelaran al contratista mediante pagos parciales previa presentación de informe detallado de las actividades, registro fotográfico y firmas de las personas que participan de las actividades entre otros; visto bueno del Interventor y documento suscrito entre las partes. **QUINTA.- SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio para la actual vigencia bajo la Imputación Presupuestal 3.09.9400.04 Programa de Reubicación de Vivienda. **SEXTA.-** Serán causales para declarar la caducidad del presente contrato de Servicios el incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de cualquiera de las cláusulas del contrato que afecte de manera grave y directa la ejecución de este, si de ese incumplimiento se derivan consecuencias que hagan imposible el desarrollo del objeto del contrato o causen perjuicios al MUNICIPIO. **SEPTIMA.- TERMINACION UNILATERAL:** EL MUNICIPIO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1- Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo impongan. 2- Por muerte o incapacidad física del contratista. 3- Por interdicción judicial del CONTRATISTA. 4- Por cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. 5- Cuando la Corporación CPGA de Risaralda, informe de su disponibilidad de contratación del servicio de asistencia técnica agropecuaria con el Municipio, lo cual acepta expresamente el CONTRATISTA, renunciando a cualquier reclamación, por ser la prestadora de los servicios a la corporación CPGA. **OCTAVA:** Por ser de Servicios este contrato no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dejan establecido que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el CONTRATISTA, no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a las establecidas para esta clase de contratos. **NOVENA:** EL MUNICIPIO podrá interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato cuando surjan las situaciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA:** EL



MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Alcaldía Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 032 DE 2007

CONTRATISTA no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita por el MUNICIPIO. **DECIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas y aceptadas, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multa equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de mora. **DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no estén de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma del 20% del valor del contrato, cobro que se hará en acta de liquidación del contrato, tomando si es del caso del saldo a favor del CONTRATISTA, o en acto administrativo respectivo, igualmente cuando se trate de las causales de caducidad establecidas en la Ley 418 de 1997 (Ley de orden público). **DECIMA TERCERA.-** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales vigentes y que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos; igualmente declara bajo la gravedad del juramento que esta a Paz y Salvo por concepto de obligaciones con el Estado según lo dispuesto en el artículo 4 parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001. Conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Contratista debe acreditar el Paz y Salvo con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar; igualmente si es Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el Régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. **DECIMA CUARTA.- INTERVENTORIA:** Será ejercida por el Subsecretario de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio, el cual deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido para el ejercicio de la misma de conformidad con la Ley 80 de

"LA VIRGINIA... 28° DE CALOR HUMANO "

Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35. PBX 3682673, FAX 3684543



MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

Alcaldía Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 032 DE 2007

1993, el Decreto 086 de Septiembre de 2004, Manual de Interventoría Municipio de La Virginia Rda, el Decreto 124 de diciembre de 2006 por medio del cual se adiciona el Manual del Interventor. El interventor dentro de las 24 veinticuatro horas siguientes al conocimiento de cualquier anomalía en relación con la ejecución del contrato informará por escrito de la misma situación al señor Alcalde Municipal para lo de su competencia.

DECIMA QUINTA.- EL CONTRATISTA se compromete para con el MUNICIPIO a constituir una póliza de una compañía de seguros legalmente establecida en el País, que incluya: a) **Cumplimiento del Contrato:** Por 20% del valor del contrato por término de este y cuatro meses más. b) **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el 10% del valor total del contrato y con vigencia igual a la del contrato y tres años más.

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley.

DECIMA SEPTIMA.- Dentro del valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA están incluidos todos los gastos que se ocasionen por concepto del cumplimiento del contrato, también los costos por honorarios al personal que vincule, en caso de ser necesario. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente es el patrono exclusivo y directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a las personas que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. Queda establecido que EL MUNICIPIO no tendrá ninguna relación laboral con las personas que EL CONTRATISTA utilice en la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se hará entre EL CONTRATISTA y el Interventor al vencimiento del plazo del contrato, dentro del mes siguiente al vencimiento del mismo, mediante acta en que conste que: a) Que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de anticipo, multas, sanciones, reintegros, arrendamientos y por cualquier concepto relacionado con este contrato; b) Certificado del interventor designado, en que conste que el objeto del contrato se recibió a entera satisfacción. c) La liquidación misma, esto es la equivalencia de las prestaciones.

DECIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio de las partes el Municipio de La Virginia.

VIGÉSIMA.-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:

"LA VIRGINIA... 28° DE CALOR HUMANO "

Palacio Municipal, Carrera 8 No. 5-35, PBX 3682673, FAX 3684543



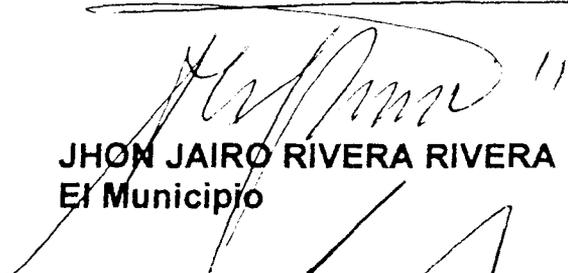
MUNICIPIO DE LA VIRGINIA

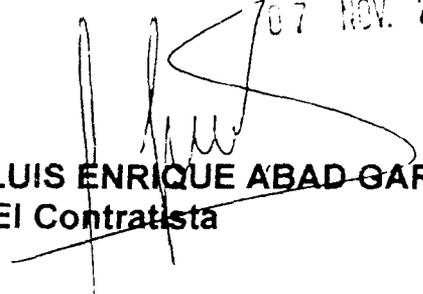
Alcaldía Municipal

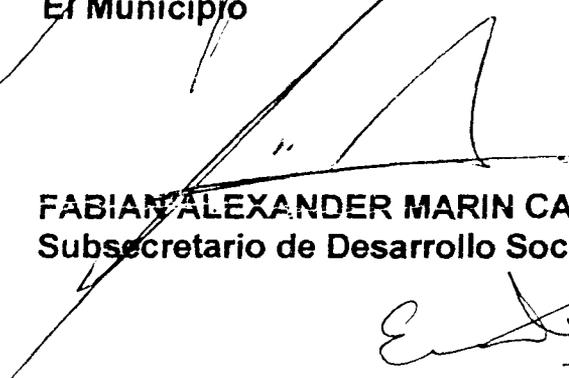
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 032 DE 2007

Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 del Decreto 111/96. Podrá empezarse a ejecutar una vez aprobada la garantía correspondiente. **PARAGRAFO:** Perfeccionado el contrato se solicitará su publicación en la Gaceta Municipal por cuenta del CONTRATISTA. Para constancia se firma en La Virginia a los

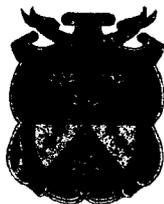

JHON JAIRO RIVERA RIVERA
El Municipio

07 NOV. 2007

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
El Contratista


FABIAN ALEXANDER MARIN CANO
Subsecretario de Desarrollo Social y Comunitario


Vo. Bo. **EDGAR AUGUSTO ARANA MONTOYA**
Asesor Externo

Elaboró: **GLORIA LEONOR HENAO RESTREPO**
Auxiliar Administrativo



Departamento de Risaralda
Secretaria de Infraestructura



CERTIFICADO

Código:1-110-20-20-07

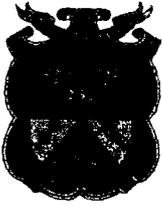
Versión:1

GOBERNACIÓN DE RISARALDA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que el CONTRATISTA LUIS ENRIQUE ABAD GARCES con C.C. No. 10.120.282, ejecuto el siguiente Contrato:

ORDEN DE OBRA No.	SI-723-07
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA MULTIPLE Y DE LOS JUEGOS INFANTILES DEL BARRIO GALAN PEREIRA.
MUNICIPIO:	PEREIRA
CONTRATISTA:	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
IMPUTACIONES Nos.:	Rubro 0310-2-13241831-46 Disponibilidad No. 1965de 31-05-07 Registro No. 2946 de 22-JUN-07.
PLAZO INICIAL:	30 DIAS
FECHA DE INICIACIÓN:	AGOSTO 13 DE 2007
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2007
SUSPENSIONES(ES)	AGOSTO 31 DE 2007
REINICIO: (ES)	SEPTIEMBRE 10 DE 2007
FECHA TERMNACION FINAL	SEPTIEMBRE 20 DE 2007
VALOR CONTRATO:	\$ 18.439.051.00
VALOR ADICION (ES)	
VALOR TOTAL CONTRATADO:	
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 18.429.974.00
SALDO DEL CONTRATO:	\$ 9.077.00
ANTICIPO (50) %:	\$ 9.219.525.50
FECHA DE ELABORACIÓN:	1 de noviembre del 2007
ÁREA CONSTRUIDA:	200 M2



Departamento de Risaralda
Secretaria de Infraestructura



CERTIFICADO

Código: 1-110-20-20-07

Versión: 1

Los ítems y cantidades recibidas fueron:

OBRAS EN GENERAL		
valla identificación de obra	m2	2,00
Cerramiento tubería galvanizada para cerramiento , muro a la vista , malla eslabonada , incluye excavación , machones en concreto ciclópeo y pintura con sika transparente o similar	ml	0,00
Reparación tablero de baloncesto y microfútbol, incluye armazón metálico, pintura de tablero aro y malla.	un	1,00
Demolición manual de concreto.	m3	2,40
Anden en concreto de 3000 psi e = 0,10 m	m2	15,00
Afirmado compactado e = 0.10 m	m2	15,00
Cuneta revestida en concreto de 3000 psi incluye tapa	ml	0,00
Recorrido de canales	ml	0,00
Retiro de escombros	m3	12,00
Arreglo juegos infantiles	gl	1,00
ITEMS NO PACTADOS		
Cerramiento tubería galvanizada para cerramiento, muro a la vista, malla eslabonada, incluye excavación, machones en concreto ciclópeo y pintura con sika transparente o similar. h= 2,6	ml	16,00
Cerramiento tubería galvanizada para cerramiento, muro a la vista, malla eslabonada, incluye excavación, machones en concreto ciclópeo y pintura con sika transparente o similar. h= 3,2	ml	14,70

Se cumplió con el objeto del contrato.

Para constancia se firma el día 01 del mes de noviembre de 2007, se adhieren y anulan estampillas

JESUS ANTONIO BERMUDEZ G
Secretario de infraestructura.





*Corporación Lonja de Propiedad Raíz y
Consultorías Catastrales Pereira - Risaralda*
Afiliados a la Cámara de Comercio Matrícula 501098 - 15. Niz. 896003320 D.V.6

Titular

Sabemos titular sus sueños
Celular 3136833740

GENERAMOS PROCESOS ESPECÍFICOS QUE SE TRADUCEN EN BENEFICIOS DIRECTOS
PARA LOS COLOMBIANOS, COMO SON MÁS PROPIETARIOS Y MEJORES TÍTULOS

Pereira 19 de noviembre de 2007.

CERTIFICADO

**EL SUSCRITO PRESIDENTE EJECUTIVO LEGAL DE LA CORPORACION
LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y CONSULTORIAS
CATASTRALES PEREIRA RISARALDA**

CERTIFICA QUE:

El Arquitecto **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.120.282 expedida en Pereira, y con tarjeta profesional número 1770043004CLD, es Socio Corporado y en la actualidad se desempeña como Director del Proyecto de Titulación del municipio de La Virginia Risaralda (Contrato de consultaría No 003 de 2007 La Virginia) desde el 2 de agosto de 2007, el cual tiene una duración de 6 meses; con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DE PESOS (\$3'000.000.00).

La CORPORACION LONJA NACIONAL DE PROPIEDAD RAIZ Y CONSULTORIAS CATASTRALES, suspende labores entre el día 21 de diciembre y el 21 de enero de 2008.

Para constancia se firma en Pereira a los 19 días del mes de noviembre de 2007.


LUIS HERMES VINASCO ARROYAVE
Presidente Ejecutivo



COOTRASAR C.T.A.

Cooperativa de Trabajo Asociado Santarrosano

Nit. 816.006.347-8

A QUIEN PUEDA INTERESAR

CERTIFICO QUE:

El señor **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES** identificado con cédula de ciudadanía número 10.120.282, laboro como trabajador asociado prestando sus servicios como Jefe de Servicios Generales en la UNIVERSIDAD LIBRE SECCIONAL PEREIRA por medio de COOTRASAR, durante los periodos: Octubre a Diciembre de 2006 y del 01 de Febrero del año 2007 hasta el 30 de Abril del año 2007.

Para constancia firmo en Santa Rosa de Cabal a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil siete (27/08/2007).

Atentamente,

ROBINSON ARROYAVE CASTAÑO
Gerente



INSTITUTO GEOGRAFICO DE GUATEMALA



EL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y CONTROL

PLANIFICACION

Que LUIS ENRIQUE ARAD (BARCES), nombrado por Decreto No. 15, 125,000, de 1985, desempeñó en esta Entidad, desempeñando las funciones de: (Decreto No. 15, 125,000)

- Director Regional, Código 2035 Grado 19, en la Regional de Occidente, desde mayo de 1997 al 30 de enero de 2004, desempeñando las siguientes funciones:
 1. Dirigir, organizar, supervisar, coordinar y controlar el cumplimiento de los proveídos y actividades asignados con los programas de desarrollo, planificación, programación y de inversión asignados en la programación general del Instituto y la Dirección Regional y a las Direcciones Seccionales que la conforman.
 2. Colaborar en la definición de las políticas generales, en materia de administración y de desarrollo humano, para optimizar el cumplimiento de las funciones del Instituto.
 3. Participar en la formulación de las políticas y en la programación de los planes y los proyectos de la Dirección Regional.
 4. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de actividades administrativas y financieras, así como apoyar a la realización de los proyectos técnicos del Instituto en la Región y en las Seccionales.
 5. Identificar con la colaboración del personal de la Región y en coordinación con las entidades públicas y privadas de los niveles nacional, departamental y local, las necesidades atenuadas en los procesos de planificación y programación institucionales.
 6. Definir con la colaboración del personal regional y en coordinación con las entidades públicas y privadas de los niveles regional, departamental y local, las prioridades de las necesidades atenuadas en los procesos referidos y emitir recomendaciones pertinentes del Instituto, en materia de programación de las actividades institucionales.
 7. Participar en la elaboración de los proyectos de la Región y una vez aprobados, velar por su cumplimiento, haciendo cumplir con aplicación los principios de eficacia, eficiencia y economía.
 8. Dirigir, coordinar y controlar la capacitación y la formación del sistema de capacitación, en cantidad y clase de servicios que atiendan las personas naturales y jurídicas del sector público, ubicadas en el grado de influencia de la gestión, por lo común, asignables por el Instituto.
 9. Dirigir y promover, promover y participar en los actos de capacitación que permitan mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Región.
 10. Analizar periódicamente la gestión de la Región y sus Seccionales adscritas y proponer al Jefe del Sector, para asegurar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos asignados.
 11. Dirigir y controlar la contratación y supervisión de las actividades que en desarrollo de la programación, y por sus características, se realizan, así como, las asignadas, más abundantemente, por el sector privado de la región.
 12. Coordinar con las dependencias, a través del Inter-Ministerio, la formulación, ejecución y evaluación de algunas de las funciones de la Región.
 13. Dirigir, coordinar y controlar, de acuerdo con los lineamientos de las dependencias centrales de Instituto, la elaboración y actualización de las estadísticas de los procesos que se realizan en la Región y en las Seccionales.
 14. Coordinar con las Direcciones Seccionales la determinación de los niveles máximos de recursos humanos, físicos y financieros para el desarrollo de las actividades de su gestión.
 15. Diseñar y actualizar, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Planificación y Control, el Manual de Organización y Auditoría Interna, de acuerdo a los estándares de la Región y con las Direcciones Seccionales, una vez establecido el manual.
 16. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de los compromisos de las Oficinas de Planeación y Evaluación de la Política Social y del Medio Ambiente y de la Oficina de Planificación y Control de la Región y de las Seccionales.
 17. Organizar, mantener, supervisar y controlar el cumplimiento de las actividades de campo asignadas por la Oficina Central de Planificación y Control de la Región y de las Seccionales de la Región.
 18. Asistir a las reuniones de coordinación y de trabajo de las Seccionales, de las Oficinas de Planificación y Control de la Región y de las Seccionales.



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUIRRE UDAZKI
 DE Euzkadi



Continuación del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Geografía Aguirre Udaoki. Hoja 4

- 10. Promover e implantar las medidas e instrumentos necesarios para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Regional.
 - 20. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando medie delegación o de acuerdo con los lineamientos de la Dirección General sobre la materia.
 - 21. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los pliegos de condiciones o términos de referencia de los trabajos relacionados con la Regional que deban ser contratados exteriormente, de acuerdo con los lineamientos de la Oficina Jurídica y la Secretaría General.
 - 22. Participar conjuntamente con la División de Recursos Humanos en el proceso de ejecución de las funciones de la Regional y las Seccionales que la conforman.
 - 23. Cumplir las disposiciones legales que regulan las actividades del Instituto.
 - 24. Presentar oportunamente a la Dirección General los informes de la ejecución de sus funciones.
 - 25. Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución del plan de desarrollo del Instituto.
 - 26. Desempeñar las demás funciones señaladas en la Constitución, la Ley, los Estatutos y los demás disposiciones que determinen la organización de la Entidad y de la dependencia a su cargo.
- Asesorar, Código 1020 Grado 07 en la Dirección General desde el 5 de marzo de 2004 al 31 de octubre de 2005, desempeñando las siguientes funciones:
 1. Asesorar al Director General en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y los planes generales del Instituto.
 2. Apoyar al Director General en la organización, ejecución, control y evaluación de los planes, programas, proyectos y actividades cartográficas, agrográficas, catastrales y geográficas a cargo del Instituto, así como en la organización y desarrollo de los recursos humanos, financieros y físicos, para optimizar el uso y disponibilidad de los recursos del Instituto.
 3. Asistir **consultas**, prestar asistencia técnica y asesorar al personal de planta, encaminados por el Director General.
 4. Recibir y coordinar el trámite de las quejas y recursos que los ciudadanos interpongan y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad, en los términos establecidos en el artículo 63 y concordantes de la ley 190.
 5. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones en las materias con la ejecución, la ejecución y el control de los programas propios del Instituto.
 6. Dirigir, coordinar y participar en las investigaciones y estudios confiados por el Director General.
 7. Colaborar en la organización, preparación y elaboración de documentos que se sometan a consideración del Consejo Directivo y el Comité de Dirección.
 8. Asistir y participar en representación del Instituto, en reuniones, consejos, juntas o comités de carácter oficial, cuando sea convocado o delegado por el Director General.
 9. Coordinar y/o celebrar las audiencias y sesiones a las que haya lugar, conforme a las disposiciones e instrucciones correspondientes.
 10. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y con periodicidad requeridas.
 11. Cumplir con las disposiciones legales que regulan las actividades del Instituto.
 12. Realizar y responder por las actividades que de acuerdo a las instrucciones dadas se deban cumplir para la ejecución del plan de desarrollo del Instituto.
 13. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director General de acuerdo con la naturaleza del empleo y la profesión de titular del cargo.
 - Director de entidad Código 0141 Grado 07 en la Delegación Territorial Euzkadi desde el 1 de febrero de 2006 al 30 de julio de 2006, desempeñando las siguientes funciones:
 1. Dirigir, organizar, supervisar, coordinar y controlar la ejecución de los proyectos y actividades asignados con los programas cartográficos, agrográficos, catastrales, geográficos y de investigación asignados en la programación general del Instituto y la Dirección Territorial, y a las Oficinas de egadas que le conforman.
 2. Dirigir, coordinar y controlar la realización de los trabajos y pedidos que sean contratados dentro del Área de ser el adjudicatario, en cumplimiento de lo establecido en los lineamientos de la División de Asuntos.



INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUERRI CODAZZI



Designación del titular de la Subdelegación de Catastración y Registro de la Propiedad - Sede

- 3. Dirigir y controlar la actividad de la Subdelegación de Información Geográfica, geográfica, agrícola y catastral, entre los sistemas sublejos y privados de la entidad.
- 4. Elaborar la programación anual en las diferentes áreas de competencia del IGAC en su sede y en las dependencias, una vez establecida la coordinación y controlar su ejecución con autorización de rubros de eficacia, eficiencia y economía.
- 5. Contratar, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General, las actividades a cargo de la Dependencia Territorial, que por sus características puedan ser realizadas más eficientemente por sujetos privados que en su área de influencia y regular y controlar la ejecución de la información correspondiente.
- 6. Ordenar la realización y supervisar mediante providencia los estudios de los proyectos de estratos y zonas homogéneas resultantes, con previo concepto Prevención de la Subdelegación de Catastración, las vicencias de la formación, actualización y resolver recursos en segunda instancia en el proceso de conservación catastral.
- 7. Representar al Instituto en el desarrollo de las actividades de carácter interinstitucional que se realicen en su área de influencia, especialmente las relacionadas con los procesos de planificación y ordenamiento territorial que requieren la participación del Instituto.
- 8. Dictar las providencias de iniciación, inscripción y supervisión de los procesos de formación y actualización de la topografía.
- 9. Dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las actividades administrativas y financieras requeridas como apoyo a la ejecución de las operaciones dentro del área de su jurisdicción.
- 10. Coordinar la inscripción y conservación y evaluar la actividad catastral y registral de las actividades catastrales en su jurisdicción.
- 11. Suministrar a la Sede Central información y de la calidad y cantidad de servicios que preste las personas naturales y jurídicas del sector público y privados en el Área de influencia de la Área de jurisdicción y sus competencias, potencialmente susceptibles y a su actividad.
- 12. Coordinar en la Dependencia a su cargo la determinación de los requerimientos de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros para el cumplimiento de su debermente su gestión.
- 13. Ordenar y controlar los gastos que se originen en la ejecución de los diferentes proyectos y orientar y controlar el adecuado uso de los mismos.
- 14. Diseñar y actualizar de acuerdo con la legislación vigente la Oficina Asesora de Planeación del Instituto el sistema de control interno y el sistema de control de gastos.
- 15. Coordinar y controlar la elaboración de los planes de actividades y programas de referencia de los trabajos relacionados con el área de su jurisdicción y su competencia que deban ser contratados externamente, de acuerdo con los términos de referencia establecidos en la Contratación General.
- 16. Suscribir, de acuerdo con su competencia, los convenios de relación a la administración de personal en general y demás providencias sobre las relaciones administrativas del personal al servicio de la entidad en su jurisdicción.
- 17. Proponer e implantar los procedimientos administrativos oportunos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la dependencia y evaluar y controlar los mismos y los procedimientos para garantizar su claridad.
- 18. Rendir los informes que le sean solicitados por las dependencias del Instituto, acerca de los que permanentemente deberá mantenerse en comunicación con el Área de Planeación de su competencia.
- 19. Ordenar y firmar los certificados catastrales y registros que se requieran que estén dentro de la jurisdicción de su jurisdicción.
- 20. Cumplir las disposiciones legales que realicen en materia de procedimientos.
- 21. Realizar y responder por las actividades de la Subdelegación de Catastración y Registro de la Propiedad para la ejecución del plan de presupuesto de la entidad.
- 22. Las demás funciones y servicios que le autoricen y le sean asignados por el organismo rector de la entidad de desarrollo del área.

El Jefe de la Subdelegación de Catastración y Registro de la Propiedad - Sede


RUBÉN ROJAS LARA
 Subdelegado de Catastración y Registro de la Propiedad - Sede



Alcaldía Municipal

Quinchía, 19 de marzo de 1997

EL ALCALDE MUNICIPAL

C E R T I F I C A:

Que el arquitecto LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, identificado con cédula de ciudadanía 10.120.282 de Pereira Risaralda, laboró al servicio del municipio de Quinchía en calidad de INTERVENTOR dentro de los programas de Saneamiento Básico y Mejoramiento de Vivienda Rural, durante período comprendido del 19 de noviembre al 30 diciembre de 1996.

Esta certificación se expide para documentación.


ERNESTO GÓMEZ ESPINOSA

Em



F. J. C. J.



Pereira, 31 de marzo de 1997

EL ASESOR EN ASUNTOS DE VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR:

Que el Arquitecto LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.120.282 de Pereira, laboró en esta dependencia en el período comprendido entre el 1 de Febrero de 1995 al 31 de Octubre de 1996, prestando sus servicios como Arquitecto.

La presente se expide a solicitud del interesado, para documentación.

Dada en Pereira a 31 de Marzo de 1997

31-10-96
1-02-95

30 8 1

Fernando


JOSE FREDY ARIAS HERRERA
Asesor de Vivienda



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PÉREIRA

**LA JEFATURA DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PÉREIRA**

CERTIFICA

*Que de acuerdo a los documentos que reposan en esta Jefatura, el señor **LUIS ENRIQUE ABAD** identificado con cédula de ciudadanía número 16.120.282 de Pereira, ha estado vinculado a esta Institución así:*

Desde el 01 de febrero de 1999 hasta el 30 de junio de 1999 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 26 de julio de 1999 hasta el 19 de noviembre de 1999 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 30 de enero de 2000 hasta el 16 de junio de 2000 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 31 de julio de 2000 hasta el 01 de diciembre de 2000 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 05 de febrero de 2001 hasta el 15 de junio de 2001 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 30 de julio de 2001 hasta el 30 de noviembre de 2001 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 12 de febrero de 2002 hasta el 28 de junio de 2002 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 29 de julio de 2002 hasta el 13 de diciembre de 2002 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Bolmonte: Av. del las Américas Ciudadela de
PBX: 315 56 00 - Fax: 315 5
Centro: Calle 40 No. 7-30 - Fax: 314
Web: www.unilibrepereira.edu.co
P e r e i r a - R i s a r a l

DERECHO • ECONOMÍA • CONTADURÍA • ING. AMBIENTAL • ING. COMERCIAL • ING. FINANCIERA • INC. CIVIL • ENFERMERÍA • SISTEMAS • POSGRADOS Y EXTE

Una Universidad de Alto Nivel



UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL PEREIRA

Desde el 03 de febrero de 2003 hasta el 30 de junio de 2003 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 28 de julio de 2003 hasta el 19 de diciembre de 2003 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 06 de febrero de 2006 hasta el 13 de julio de 2006 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 17 de julio de 2006 hasta el 20 de diciembre de 2006 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 05 de febrero de 2007 hasta el 12 de julio de 2007 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 30 de julio de 2007 hasta el 21 de diciembre de 2007 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 04 de febrero de 2008 hasta el 30 de junio de 2008 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 28 de julio de 2008 hasta el 17 de diciembre de 2008 como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Desde el 26 de enero de 2009 hasta la fecha como Catedrático en La Facultad de Ingenierías, con Contrato a Término Fijo.

Que el señor en mención actualmente devenga un salario mensual de \$740.974 (Setecientos cuarenta mil novecientos setenta y cuatro pesos m/cte).

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado con destino a LA EMBAJADA AMERICANA.

Dada en Pereira a los nueve días del mes de mayo de dos mil nueve (09/05/2009).

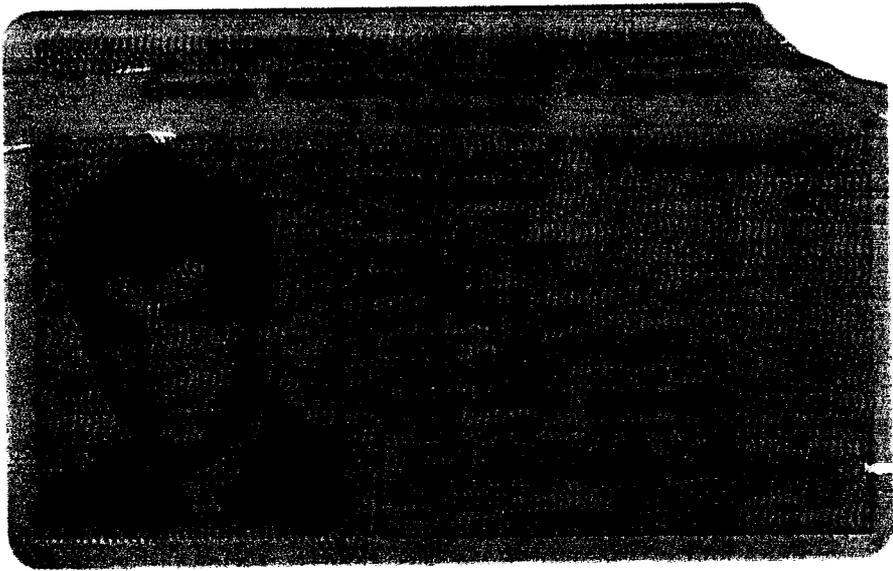
~~GIOVANNI ARIAS~~
JEFE DE PERSONAL

Andrea V.R.

Belmonte: Av. del las Américas Ciudadela del
PBX: 315 56 00 - Fax: 315 56
Centro: Calle 40 No. 7-30 - Fax: 314 75
Web: www.unilibrepereira.edu
Pereira - Risaral

DERECHO • ECONOMÍA • CONTADURÍA • ING. AMBIENTAL • ING. COMERCIAL • ING. FINANCIERA • ING. CIVIL • ENFERMERÍA • SISTEMAS • POSGRADOS Y EXTENSIÓN

Una Universidad de Alto Nivel



CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



E57999

CERTIFICA

Que el Arquitecto(a) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 10120282 de Pereira, registra matrícula profesional No. 17700-43004, expedida en cumplimiento a la Resolución No.00052 del 18 de Junio de 1992 por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura.

La matrícula profesional actualmente se encuentra vigente y no presenta sanciones disciplinarias en el ejercicio de su profesión por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

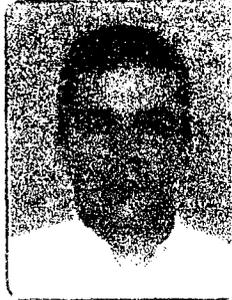
El presente certificado tiene una vigencia de Seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesiones Auxiliares.

Dada en Bogotá, D.C a los 24 días del mes de Enero de 2013.

DIANA FERNANDA ARRIOLA GOMEZ
Directora Ejecutiva

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese a la página web www.cpnna.gov.co y digite el siguiente código de verificación v4CYJMr



Republica de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
Oficina Judicial de Pereira

LICENCIA AUXILIAR DE LA JUSTICIA

NOMBRE: LUIS ENRIQUE ABAD C

10.120.282 cc.

VIGENCIA LICENCIA: 01.03.09-01.03.2014

CIUDAD Y FECHA EXPEDICIÓN: Pereira 24.03.09

Válida únicamente para posesión

Cargos inscritos:

Arquitecto

Perito Bienes Inmuebles

Oficina Judicial

Auxiliar de la Justicia

En caso de pérdida por favor devolver al Despacho u Oficina Judicial más cercana



Ministerio del Interior de Colombia



Excmo. Sr. Ministro del Interior - Sección de Personal

en atención a que

Señor *[Name]*

es de cargo de

en el cargo de

Señor *[Name]*

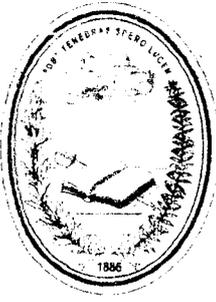
en el cargo de

Señor *[Name]*



Ministerio del Interior - Sección de Personal

Sección de Personal - Ministerio del Interior



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 827 del libro de registro número 16 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 9800

En la ciudad de Pereira, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diez (2010), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de 1(a) alumno (a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de Especialización en **DERECHO URBANO** que se desarrolló en convenio con la Fundación Universitaria del Área Andina y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS C.C. 10.120.282 DE PEREIRA

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia, le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en **DERECHO URBANO**.-

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **FERNANDO HINESTROSA**. La Secretaria (E) **MARTHA HINESTROSA REY**

Registro ICFES No. 53359

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diez.-


MARTHA HINESTROSA REY
Secretaria General Secretaria General (E)

Juba C P
/
03
Rw

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Arquitecto

A

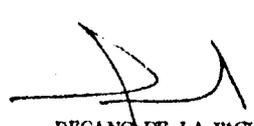
Luis Enrique Abad Garcés

C.C. No. 10.120.282 EXPEDIDA EN *Pareira*

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

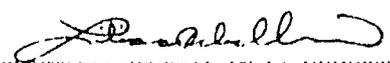
DIPLOMA

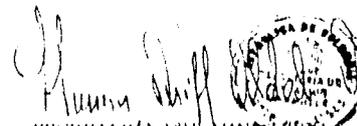
EN LA CIUDAD DE *Manizales* a *14 de Enero* 1992

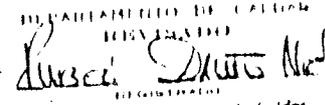

DECANO DE LA FACULTAD 


RECTOR DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIO DE LA FACULTAD 


SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD


SECRETARIA DEL MINISTERIO 

DEPARTAMENTO DE CALIDAD
EDUCATIVA

Jefe de Registro y Diplomas de Entes
SECRETARIA DE EDUCACION

REGISTRADO AL FOLIO 62-A DEL LIBRO DE DIPLOMAS N° 4°
Manizales, abril 14 de 1992.

0031593

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SECCIONAL MANIZALES

FACULTAD DE
INGENIERIA Y ARQUITECTURA

ACTA DE GRADO NUMERO 443

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD EN SESION DEL DIA 22 DE ENERO
DE 1992, ACTA No. 01, CONSIDERANDO QUE:

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

C.C. No. 10.120.382 de PEREIRA

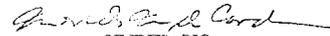
CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ESTATUTOS DE
LA UNIVERSIDAD. RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

ARQUITECTO

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE
COLOMBIA, PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA
CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 62

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD
DE MANIZALES A LOS 31 DIAS DEL MES DE ENERO DE 1992


PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARIO
CONSEJO DIRECTIVO




LA FUNDACION ACADEMIA RISARALDENSE DE JURISPRUDENCIA

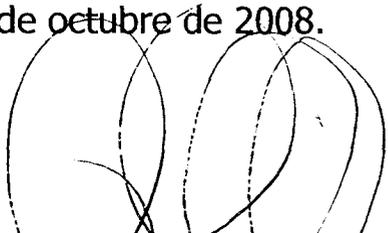
CERTIFICA QUE:

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS

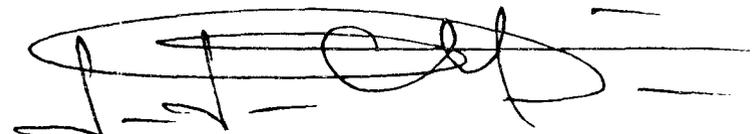
C.C. Nº 10.120.282

Asistió al **Seminario Límites a la Propiedad Privada en Colombia**, con una duración de 8 horas.

Pereira, 17 de octubre de 2008.



CARLOS ARTURO MERCHÁN FORERO
Presidente



JOHN JAIRO COLORADO VILLA
Secretario



República de Colombia
Universidad Libre Seccional Pereira
Rectoría

Confiere el Diplomado en:

ACTUALIZACION PEDAGOGICA EN TIC'S
Tecnologías de Información y Comunicación

A

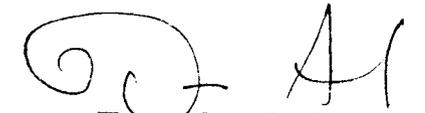
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

En consideración al cumplimiento de los requisitos reglamentarios, con una intensidad de 120 horas

Pereira, 5 de octubre de 2007


Rector Seccional


Decano Facultad de Ingenierías


Decano Facultad de Ciencias E y C



Educación y Tecnologías de Información S. A.

Institución de Educación No Formal, autorizada por la Secretaría de Educación del Distrito
mediante Resolución N° 8508 del 16 de Noviembre de 2001

Certificado ISO 9001:2000, por SGS Colombia a los programas de Carrera Aptech

Certifica que:

LUIS ABAD GARCES
C. C. 10.120.282

Completó satisfactoriamente el programa :

MICROSOFT PROJECT 2003 BASICO - INTERMEDIO
20 HORAS

Y le expide el presente Certificado en **Bogotá** , a los **25** días
del mes de **Marzo** del año 200 **6**



Firma Instructor



Universidad Libre



Rectoría Nacional

Escuela de Formación Pedagógica para Docentes Universitarios

Certifica:

Que: ***LUIS ENRIQUE ABAD GARCES***

Asistió y aprobó el curso de: ***FUNDAMENTOS DEL MODELO PEDAGÓGICO***

En el área de: ***PEDAGOGÍA I*** con intensidad de: ***40*** horas

Rector Nacional



Director Nacional



Secretario Académico

Bogotá, D. C.

JULIO - 2008



UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Pereira

Certifica que

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

10.120.282 Pereira

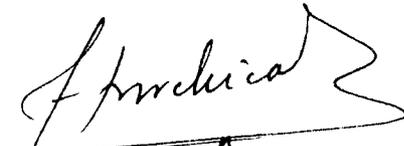
Asistió al Seminario - Taller

"ACTUALIZACION ACADEMICA EN LA EDUCACION SUPERIOR"

con una intensidad de 40 horas

En constancia se firma en Pereira, a los 28 días del mes de septiembre de 2002


FERNANDO CADAVID
Rector


ALBERTO TORO CHICA
Decano


JORGE ENRIQUE RAMIREZ
Coordinador



UNIVERSIDAD LIBRE
Seccional Pereira

Certifica que

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

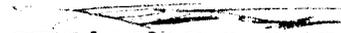
c.c. 10120282

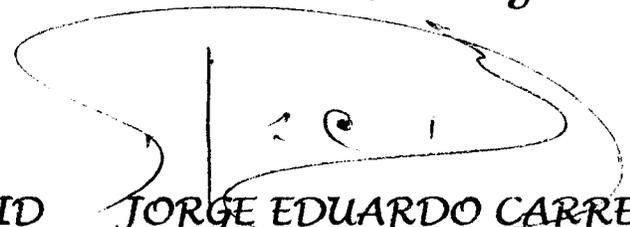
Asistió al
DIPLOMADO EN INVESTIGACIÓN

con una intensidad de 120 horas

En constancia se firma en Pereira, a los 10 días del mes de agosto de
2002


GUSTAVO ALONSO OSPINA C.
Presidente


FERNANDO CADAVID
Rector


JORGE EDUARDO CARREÑO B.
Coordinador



Universidad Libre

Seccional Pereira

Certifica que

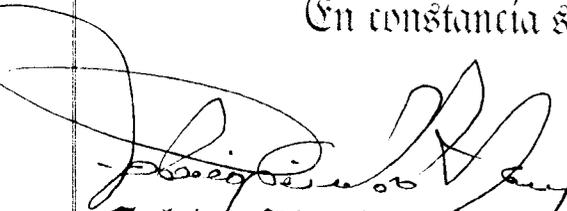
Luis Enrique Abad Garces

Cursó y aprobó el

Diplomado en Docencia Universitaria

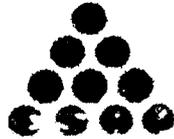
realizado entre el 4 de septiembre y el 13 de noviembre de 1999, con una intensidad de 120 horas.

En constancia se firma y sella en Pereira, a los 5 días del mes de diciembre de 1999.


Fabio Giraldo Sanz
Rector Seccional


Maria Helena Florez de T.
Decana Facultad de Derecho


Rafael Avila Penagos
Coordinador



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
Universidad del Estado
Sede Territorial Quindío – Risaralda

EL DIRECTOR REGIONAL DE LA ESAP

HACE CONSTAR:

Que el señor (a) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

Cédula de ciudadanía No. 10.120.282

Participo en el evento de capacitación denominado

**FORO NACIONAL SOBRE
PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Realizado en el municipio de Pereira, Risaralda

Con una intensidad de 16 horas

Celebrado desde el día 29/04/98 al día 30/04/98

Permaneciendo en la ciudad desde _____ hasta _____

GUSTAVO A. RESTREPO MESA
Director Regional ESAP 04

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SEDE TERRITORIAL QUINDÍO Y RISARALDA

CERTIFICA QUE

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS

Identificado con cédula de ciudadanía número 10.120.282

ASISTIÓ AL FORO NACIONAL SOBRE

" PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL "

Realizado en Pereira, los días 29 y 30 de abril 1998, con una intensidad de 16 horas.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Pereira, 30 de abril de 1998

GUSTAVO A. RESTREPO MESA
Director Regional



CLAUDIA ESPERANZA CASTAÑO MONTOYA
Coordinadora Unidad Académica

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

*INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL
Y REFORMA URBANA - INURBE*

CERTIFICAN QUE

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

*Participó en el III Encuentro Departamental de Vivienda,
realizado en la ciudad de Pereira el día 1º de mayo de 1997*



DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador de Risaralda



BERNARDO PEREZ CASTRO
Director Regional INURBE

LA GOBERNACION DE RISARALDA
Y
EL INURBE

CERTIFICAN QUE

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

Asistió al "II FORO DEPARTAMENTAL DE VIVIENDA", realizado en Pereira
el 1° de mayo de 1996.

GOBERNACION
DE RISARALDA

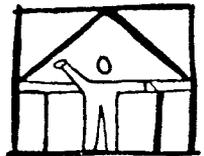
UN GOBIERNO



Para La Gente!

DIEGO PATIÑO AMARILES

Gobernador de Risaralda



INURBE

CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO

HACE CONSTAR

Que el (la) Doctor (a) **LUIS ENRIQUE ABBAD GARCES**

identificado (a) con la C.C. No. 10.120.282 PEREIRA

Contraloria de (l) **MPAL. DE QUINCHIA RISARALDA** cargo **CONTRALOR**

Permanecio los días Miercoles 24, Jueves 25, Viernes 26, Sabado 27, Domingo 28 de Agosto de 1994; participando en el **"VI FORO CONSEJO NACIONAL DE CONTRALORES."**

Dada en Leticia, a los 27 días del mes de agosto de 1.994



JORGE MENDOZA RODRIGUEZ
Contralor Departamental del Amazonas

CNC

CONSEJO NACIONAL DE CONTRALORES
III CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES
DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES

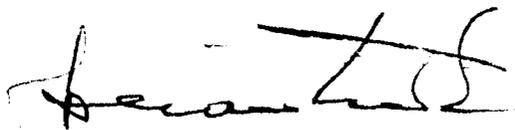
Contraloría
Departamental
de Bolívar.

D I P L O M A

A: ABAD GARCÉS LUIS ENRIQUE

Por su participación

Realizado en Cartagena los días 9, 10 y 11 de Diciembre 1993



GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
Presidente Nacional del Consejo



JAVIER ANAYA LORDUY
Contralor Departamental de Bolívar

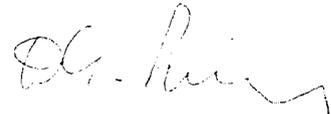


CERTIFICAMOS QUE:

El(la) señor(a) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10'120.282 DE PEREIRA, participó en el Foro Nacional HACIA LA MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA, realizado en la ciudad de Santiago de Cali los días 5 y 6 de Agosto de 1993.

Se expide la presente en la ciudad de Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

Escuela Superior de Ciencias
ADMINISTRATIVAS
Y FISCALIZADORAS



DAVID GUILLERMO PUYANA SILVA
Director General

**LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
UNIVERSIDAD DEL ESTADO
FACULTAD DE ESTUDIOS AVANZADOS
REGIONAL 04 -QUINDIO Y RISARALDA-
Y EN CONVENIO CON
LA FUNDACION UNIVERSITARIA PARA LA CULTURA -FUC-**

CERTIFICAN QUE:

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

Identificado (a) con C.C. N° 10.120.282

Expedida en PEREIRA

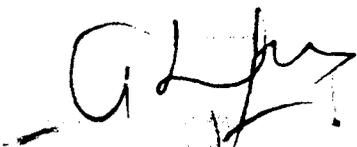
APROBO

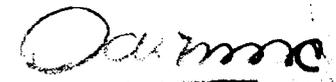
El curso de Extensión de Posgrado

EL CONTROL DE GESTION EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO

Con una intensidad de 80 horas (40 presenciales y 40 de trabajo)
Realizado en Pereira, Risaralda, los días 3, 4, 17, 18 y 19 de
Diciembre de 1992.

Programa Nacional de Capacitación en Administración Pública
Modalidad: EDUCACION CONTINUADA


GUSTAVO A. RESTREPO MESA.
Director Regional


ROSA CARDONA.
Estudios Avanzados



II CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

CERTIFICA QUE:

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

*Asistió al II Congreso Nacional de Contralores Departamentales y Municipales,
realizado en Santa Marta - Magdalena, durante los días 12 y 13 de Noviembre de 1992.*


CONTRALORIA GENERAL
OPTO. DEL MAGDALENA
CONTRALOR
Rosa Victoria Campo Rodríguez

Contralor General del Departamento del Magdalena


Gustavo Hernández Pimares

Contralor Distrital de Santa Marta



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

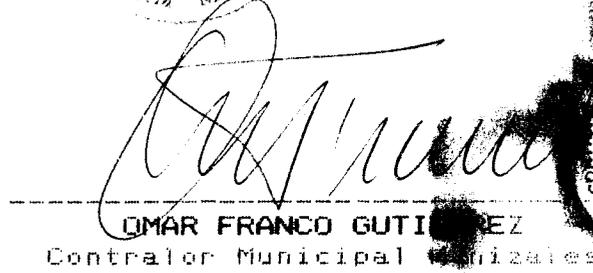
EL SR. : Dr. LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

ASISTIO: A la Conferencia "REQUISITOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO"

Pereira. Octubre 9 de 1992


GUSTAVO ALONSO OSPINA CORREA
Contralor Municipal


FERNANDO AUGUSTO GARCIA MUNOZ
Secretario General


OMAR FRANCO GUTIERREZ
Contralor Municipal Verificales

ASOCIACION COLOMBIANA DE FUNCIONARIOS DE MANIZALES

CRÉDITOS

LUIS ENRIQUE ADAD GARCES

Asistió al XXXIII Seminario de Administración de Bienes y Finanzas de Manizales,
Manizales, Septiembre 17 al 19 de 1961.

FABIO JIMENEZ MEJIA
Presidente

ROSA DORIS MEDINA
Secretaria

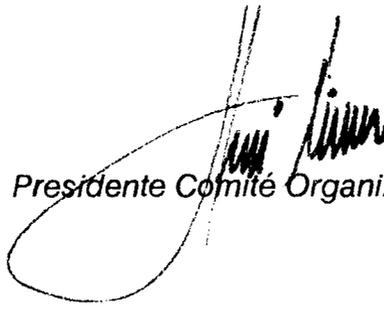
**El Comité
Organizador**

Certifica que:

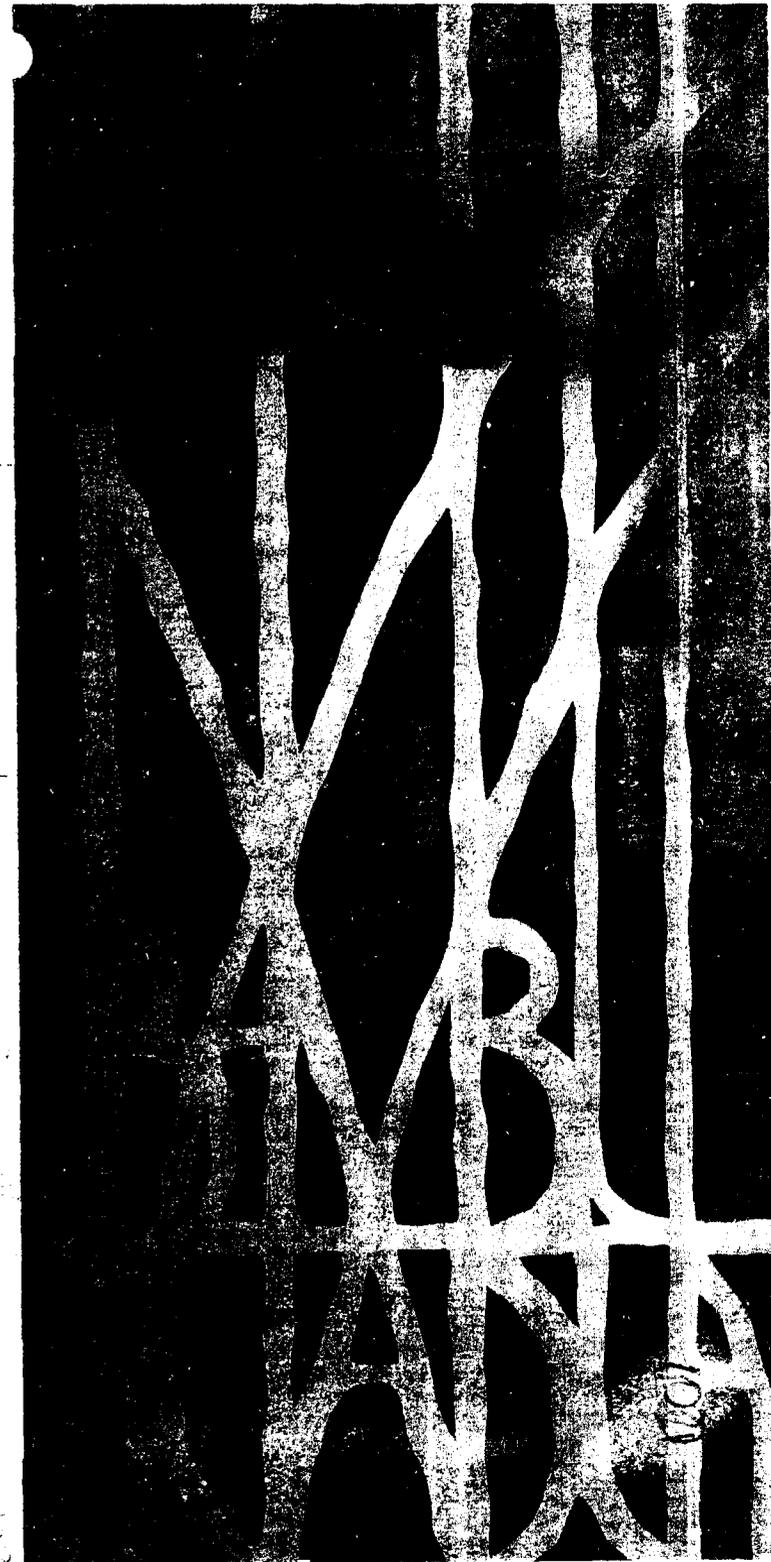
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

PARTICIPO EN EL

**I CONGRESO MUNDIAL
DEL BAMBU GUADUA**


Presidente Comité Organizador

Pereira , agosto 15 de 1.992



DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CERTIFICA QUE :

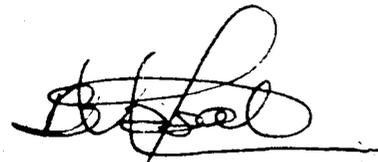
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

Participó en el curso sobre METODO ALTADIR DE PLANIFICACION POPULAR con una Intensidad de 32 Horas, realizado en la Ciudad de Pereira

19 de Junio de 1992.



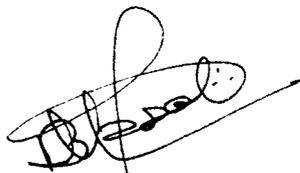
SONIA OBREGON
Fundación ALTADIR



BERNARDO VASQUEZ-CORREA
Secretario Planeación Departamental

C U M P L I D O

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL DE RISARALDA
certifica que el Señor(ra) LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
permanecio los dias 30 y 31 de Julio de 1992 en la Ciudad
de Pereira, cumpliendo comisión en el SEMINARIO DE
INSPECCION Y VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PUBLICO
Pereira, 31 de julio de 1992



BERNARDO VASQUEZ CORREA
Secretario de Planeación Departamental





Instituto Municipal de Reforma
Urbana y Vivienda de Interés
Social de Guadalajara de Buga



Municipio de Dosquebradas
FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE
INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA

CERTIFICA QUE:

Luis Enrique Abad

Asistió al I Encuentro de Organismos Municipales de Vivienda de Interés Social.

*Mayo 15 y 16 de 1.992
Guadalajara de Buga*

Luis Fernando Valencia Montoya
GERENTE IMVIBUGA

Carlos Alberto Velásquez E.
GERENTE FODEVIS



II CONGRESO NACIONAL DE CONTRALORES
DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES

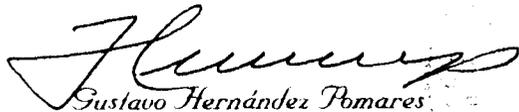
CERTIFICA QUE:

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

*Asistió al II Congreso Nacional de Contralores Departamentales y Municipales,
realizado en Santa Marta - Magdalena, durante los días 12 y 13 de Noviembre de 1992.*


CONTRALORIA GENERAL
DPTO. DEL MAGDALENA
CONTRALOR
Rosa Victoria Campo Rodríguez

Contralor General del Departamento del Magdalena


Gustavo Hernández Pomares

Contralor Distrital de Santa Marta

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
OFICINA DE PLANEACION Y EVALUACION DE OPERACIONES



EN RECONOCIMIENTO A:

Luis Enrique Abad Garcés

En consideración a los avances y resultados obtenidos por el equipo de trabajo en desarrollo del proyecto **Mejoramiento del proceso de la conservación catastral a nivel nacional. Director Regional Seccional Quindío, 1997.**

La presente certificación se expide en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., el día quince (15) de junio de 1998.

SANTIAGO BORRERO MUTIS
Director General

OMAR ALVAREZ
Jefe Oficina de Planeación y E. Operaciones

Universidad Nacional de Colombia
SECCIONAL MANIZALES
1.991

V SALON OCTUBRE

BOGOTA MEDELLIN MANIZALES

MENCION DE HONOR

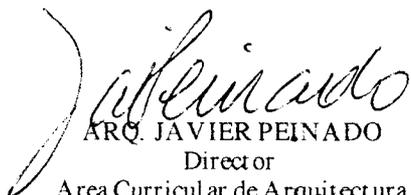
El jurado calificador decidió otorgar Mención de Honor
al Proyecto Arquitectónico y/o Urbano :

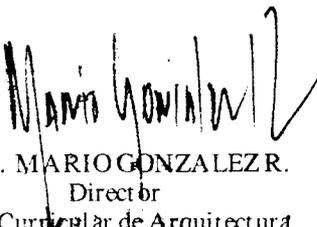
**PROYECTO: ESPINAL
DISEÑO X**

Presentado por:

Luis E. Abad G.
Seccional Manizales

El cual fue escogido para representar
su nivel y Facultad.


ARQ. JAVIER PEINADO
Director
Area Curricular de Arquitectura
Seccional Bogotá


ARQ. MARIO GONZALEZ R.
Director
Area Curricular de Arquitectura
Seccional Medellín


ARQ. Gabriel Barreneche R.
Director
Area Curricular de Arquitectura
Seccional Manizales

2. Concepto 0 3

Solicitud actualización cambio régimen co

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14229407691



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

1 0 1 2 0 2 8 2

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Pereira

14. Buzón electrónico

1 6

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento:

Cédula de ciudadanía

1 3

26. Número de identificación:

1 0 1 2 0 2 8 2

27. Fecha expedición:

1 9 8 3 1 1 2 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País:

1 6 9

29. Departamento:

Risaralda

6 6

30. Ciudad/Municipio:

Pereira

0 0 1

31. Primer apellido

ABAD

32. Segundo apellido

GARCES

33. Primer nombre

LUIS

34. Otros nombres

ENRIQUE

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Risaralda

6 6

40. Ciudad/Municipio:

Pereira

0 0 1

41. Dirección

CONJ MATURIN CA 17 VDA LOS PLANES MORELIA

42. Correo electrónico:

luisenriqueabadgarces@gmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 2 0 4 7 9 8

45. Teléfono 2:

3 2 1 8 0 0 9 4 3 7

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

7 1 1 0

47. Fecha inicio actividad:

2 0 0 6 1 0 0 9

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

2 1 4 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	
5	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 3 0 2 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponderá exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2010

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre QUINTERO HERRERA ALBERTO ANTONIO

985. Cargo: Gestor II



PROTOCOLO O COMPROMISO ÉTICO

Yo, LUIS ENRIQUE ABAD GARGES identificado con la cédula de ciudadanía N° 10.120.282 expedida en PEREIRA en mi calidad de contratista del Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA", me comprometo a conocer, difundir y cumplir todos los lineamientos trazados en el Código de Ética, contenido en la Resolución de Junta Directiva N°014 del 9 de septiembre de 2009, contribuyendo así a mantener o recuperar los valores propios de la Entidad.

Dejo expresa constancia que el presente compromiso ético lo suscribo de manera libre y espontánea y ratifica mi voluntad inquebrantable de actuar en defensa de los principios y valores institucionales. También dejo constancia de haber recibido fotocopia del texto del Código de Ética.

FIRMA

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**



No. 29

Entre los suscritos a saber: **JAVIER MONSALVE CASTRO**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.023.768, expedida en Pereira Risaralda, en su calidad de Gerente General del Instituto de Fomento Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" quien para efectos de presente contrato se denominará INFIPEREIRA Y **LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 10.120.282, quien obra y para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, han acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato, previa solicitud de INFIPEREIRA y de conformidad con la propuesta presentada, deberá:

- 1) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 2) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- 3) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- 4) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- 5) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INIFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- 6) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macroproyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
- 7) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- 8) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000)**, suma que INFIPEREIRA pagará a el contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000)** y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de presente contrato será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**



No. 29

que por ningún motivo pase la presente vigencia fiscal 31 de diciembre de 2013.

CLÁUSULA QUINTA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera.

CLÁUSULA SEXTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de **INFIPEREIRA**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 46 de fecha 05/02/2013, con cargo rubro 241301 Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, Centro de Costo 1102 Parque Temático, Fondo 101 Fondos comunes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito a **EL CONTRATISTA**, **INFIPEREIRA** declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5° de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que **INFIPEREIRA** decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades prevista en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato sin previa autorización escrita de Representante Legal de **INFIPEREIRA**.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, las partes pactan, mediante el presente documento la tasación y cobro, previo requerimiento y garantía del debido proceso de multas diarias sucesivas del punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se realizará en la forma prevista en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 garantizando el Derecho de defensa y el debido proceso, tanto del Contratista como del Garante.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **INFIPEREIRA** o del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES**



No. 29

parte que incumplió, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política en los artículos 8° de la Ley 80 de 1993, 83 de la Ley 104 de 1993, y artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9° de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por INFIPEREIRA, a través del supervisor que para el efecto designe el Gerente General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará entre las partes, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: 1- La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, o previstas en vigencias posteriores para cancelar compromisos futuros, conforme al artículo 21 del Decreto 26 de 1998 y la Ley Orgánica del Presupuesto. 2- Pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO:** El requisito establecido en la parte final de esta cláusula, deberá acreditarse para la realización de cada pago del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** Es obligación del Contratista, mantener indemne a INFIPEREIRA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que las modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: GARANTIAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, a favor

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CELEBRADO ENTRE INFIPEREIRA Y
LUIS ENRIQUE ABAD GARCES



No. 29

de INFIPEREIRA una Garantía Única de Cumplimiento, a través de una póliza de seguros que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses y garantía de calidad del servicio que cubra a INFIPEREIRA de los perjuicios imputables al contratista y que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones del contrato, por una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, por una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por INFIPEREIRA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD Y CONTROL INTERNO:** EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con los procesos de mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión de Calidad y Control Interno que se adelantan en INFIPEREIRA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL FISCAL:** El control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acrediten los requisitos exigidos para cada modalidad de contrato, exigidos por las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El domicilio para todos los efectos contractuales se fija en la ciudad de Pereira. Para constancia se firma en Pereira,

JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

ANDRÉS ALBERTO CHICA TORRES
Director Administrativo y Financiero

Proyecto: Katya Quiroz N.
Abogada Contratista PTFPP

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Contratista

DIANA VANESSA VILLA FRANCO
Directora Técnica (Jurídica)

07 FEB 2013



República de Colombia

INFIPEREIRA

Nit 9001200450

Compromiso Presupuestal No. 52Fecha expedición 08/02/2013 Fecha vencimiento Valor Total **27.000.000,00**

Son: Veintisiete Millones Pesos M/Cte.
 Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO APOYANDO LA REVISION DEL PLAN PARCIAL DE EXPANSION URBANA PARA EL SECTOR DEL MACRO PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA Y LOS PROCESOS DE ADQUISICION DE BIENES INMUEBLES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA

Observaciones

Tercero 10120282 LUIS ENRIQUE ABAD GARCES -
 Documento CONTRATO DE PRESTACION P Nro. 29 Folio 65
 Duración 6 meses Fecha fin 07/08/2013
 Forma pago mediante actas
 Nro. Disponibilidad 46

Rubro 241301— Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira Valor 27.000.000,00
 C. Costo 1102 Parque Temático
 Fondo 101 FONDOS COMUNES
 Disponibilidad 46

INTENCION DE PAGO

Rubro 241301— Fondo 101 C. Costo 1102

Mes 2	4.500.000,00	Mes 3	4.500.000,00	Mes 4	4.500.000,00
Mes 5	4.500.000,00	Mes 6	4.500.000,00	Mes 7	4.500.000,00

DIANA MILENA OCAMPO BOTERO
 SUBDIRECTORA TECNICA

Dada en pereira el día 08/02/2013

SANORA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR

RECIBO DE CAJA No. 1191 875

NIT 24742328

DV

GRAN No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704

5354065

3249864

SEÑOR: ABAD GARCES LUIS ENRIQUE

NIT: 10.120.282

CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE

DEBE

HABER

2815050000

PAGO POLIZA B. 1164964

20.800

ABAD GARCES LUIS ENRIQUE

00.000

ESOREDO SEGU

ELABORO

FIRMA

Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

Apreciado Asegurado:
Para su conocimiento,
agradecemos tener en forma
intercedida, la información
necesaria para el cumplimiento.

Gracias por su confianza.



**Liberty
Seguros S.A.**

Condiciones
Versión Agosto de 2009.

Póliza de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales

PRIMERA

1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGUN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y CONDICIONES GENERALES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA EN CUANTO SE REFIERE A LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 LA FALTA DE PAGO DE LOS DERECHOS DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PREVISTOS COMO REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO. ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE

SEXTA

6. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza se hará constar en la carátula o en sus anexos.

SÉPTIMA

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio, la Entidad Estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y de la Aseguradora, de la siguiente forma:

- 7.1 En caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual, además de la declaratoria de caducidad, procederá a hacer efectiva la cláusula penal o a cuantificar el monto del perjuicio y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.2 En caso de aplicación de multas parciales, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual impondrá la multa y ordenará su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.
- 7.3 En los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista garantizado y de su Aseguradora, la Entidad Estatal contratante asegurada proferirá el acto administrativo correspondiente en el cual declarará el incumplimiento, procederá a cuantificar el monto real de la pérdida debidamente sustentada y que se trate de perjuicios directos ocasionados con el incumplimiento, o a hacer efectiva la cláusula penal, si ella está pactada y a ordenar su pago tanto al contratista garantizado como a la Aseguradora.

OCTAVA

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

Si la Entidad Estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a éste o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación de conformidad con la ley 1150 de 2007 y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. del código civil.

Igualmente se disminuirá del valor de la indemnización, el valor de los bienes que la Entidad Estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

NOVENA

9. PAGO DEL SINIESTRO.

La Aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 9.1. Para el caso previsto en el Numeral 7.1., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 9.2. Para el caso del numeral 7.2., de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del Acto Administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 9.3 Para el caso presentado en el Numeral 7.3, de conformidad con el artículo 1080 del código de comercio, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la Entidad Estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del Acto Administrativo ejecutoriado que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la Entidad Estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición novena de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la Aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas de acuerdo con la ley, la Aseguradora expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la Entidad Estatal contratante asegurada.

DÉCIMA PRIMERA

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Aseguradora tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la Entidad Estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

Liberty siempre en contacto

World Wide Web

Para obtener mayor información sobre Liberty Seguros, sus productos y sus servicios.

www.libertycolombia.com.co

atencionalcliente@libertycolombia.com

Unidad de Servicio al Cliente

- Autorizaciones Línea saludable
- Servicios y autorizaciones a la Red Médica Liberty.
- Información de pólizas, productos y cheques.
- Cotizaciones y autorización de autos.
- Códigos de talleres.
- Consultas quejas y reclamos.

Desde Bogotá

307 7050

Fax: 2103612

Línea Nacional

01 8000 113390/5569

Fax Nacional Gratuito: 01 8000 110152

Asistencia Médica Liberty

- Orientación médica.
- Información de la póliza de accidentes juveniles.
- Solicitud médico domiciliario.
- Solicitud ambulancia

Desde Bogotá: 6445450

Línea Nacional gratuita: 01 8000 112505

Línea Saludable

Encuentre el más completa Sistema de Salud para estar siempre bien atendido

Desde Bogotá

307 7050

Línea Nacional

01 8000 115569/3390

Línea Vital - 24 horas -

Línea de Atención de la Administradora de Riesgos Profesionales - ARP -

En caso de accidente o enfermedad profesional

Desde Bogotá

6445410

Línea Nacional

01 8000 119957

Línea de Servicio Exequial

Para solicitar asistencia exequial 24 horas al día, 365 días al año en casa de fallecimiento de alguna de las personas aseguradas, llamar a la línea exclusiva.

Desde Bogotá

3077007

Línea Nacional

01 8000 116699

Asistencia Liberty

- Asistencia Liberty Auto
- Asistencia Liberty al hogar
- Asistencia Liberty empresarial
- Asistencia a la copropiedad

Desde Bogotá: 6445310

Línea Nacional gratuita 01 8000 117224

#224

SEND

DESDE OPERADORES COMCEL
MOVISTAR, TIGO Y
AVANTE POST PAGO

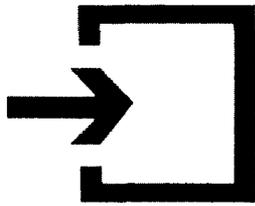


APROBACION DE PÓLIZA

NUMERO	29	FECHA	07/02/2013	ADICIONALES	
FECHA DE APROBACION	08/02/2013	POLIZA	2164464		
ASIA SEGUROS	Liberty Seguros S.A.	AGENTE	Luis Enrique Abad Garcés		

APROBADO POR:

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación.



Sistema Electrónico de Contratación Pública



Colombia Compra

Estrategia

Multimedia

Manuales

Normativa

Detalle del Proceso Número 029

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA - INFIPEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestion (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar

Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

Cuantía a Contratar \$27,000,000

Tipo de Contrato Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	46	27000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda**: Pereira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico nhenao@lapromotora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	029
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
Cuantía Definitiva del Contrato	\$27,000,000 Peso Colombiano
Nombre o Razon Social del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia : Risaralda
Dirección Física del Contratista	MATURIN CASAS DE CAMPO CASA 17
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
Fecha de Firma del Contrato	07 de febrero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Documentos del Proceso

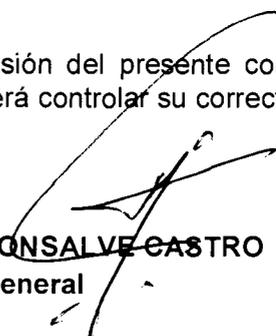
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
					(dd-mm-aaaa)
					19-02-

DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR



CONTRATO N° 29

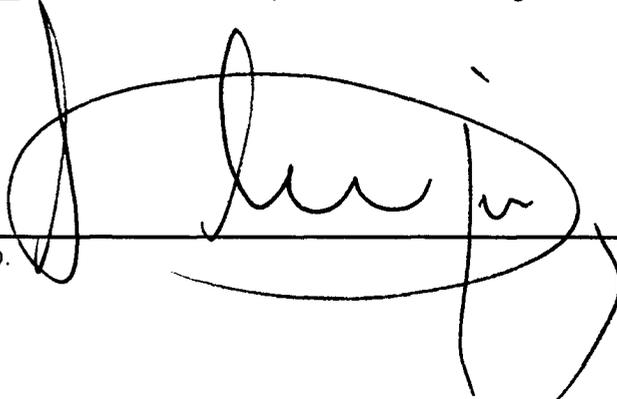
La supervisión del presente contrato será ejercida por **ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de acuerdo a la ley.


JAVIER MONSALVE CASTRO
Gerente General

NOTIFICACIÓN:

El presente documento se notifica personalmente al Interventor Ingeniero **ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ**, quien en constancia firma a los 08 días del mes de Febrero de 2013 como aceptación de la designación que por este documento se hace.

El Notificado.





ACTA DE INICIO

PEREIRA: 08 FEB 2013 10 FEB 2013

CONTRATO No: 29

CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

PLAZO: El plazo de presente contrato será de SEIS (6) MESES a partir del acta de iniciación, sin que por ningún motivo exceda la presente vigencia fiscal de 2013. Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por el supervisor del contrato.

VALOR: El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000).

FORMA DE PAGO: INFIPEREIRA pagará a la contratista de la siguiente manera: mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.

ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Interventor

LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

Contratista



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	01
FECHA: 20 DE MARZO DE 2013	
CONTRATO No. 029 del 07 de FEBRERO de 2012	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: FEBRERO 08 A MARZO 07 DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se calcula en \$27'000.000.000, VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: El INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de \$4'500.000,00 mensuales y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soportan y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$4'500.000,00.	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación: Informe escrito del desarrollo del contrato y CD anexo con información de la ejecución del contrato, de conformidad con los alcances: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.2. Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.3. Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.	



4. Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
5. Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
6. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
7. Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
8. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de FEBRERO y 07 de MARZO del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 27'000.000,00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES\$	\$ 00,00	
VALOR A PAGAR	\$ 4'500.000,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$22'500.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 27'000.000,00	\$ 27'000.000,00

BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0,00
VALOR PAGADO	\$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00	
SUMAS IGUALES	\$ 0,00	\$ 0,00



CALIFICACIÓN		
Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar
Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.		

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

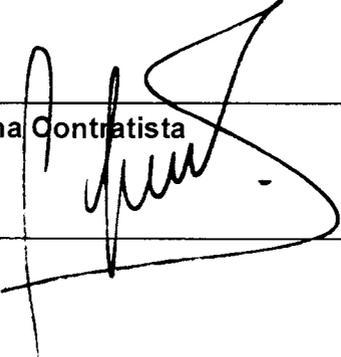
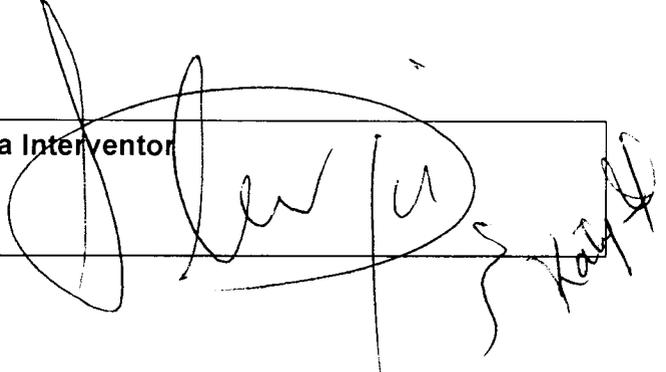


CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)
--

Firma Contratista 	Firma Interventor 
--	---

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 01
Contrato 029 de 2013
20 de Marzo de 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA “INFIPEREIRA”

Arquitecto: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10'120.282 de Pereira
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2013
INFORME 01: FEBRERO 08 A MARZO 07 DE 2013

Pereira, 20 de marzo de 2013.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com
Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"
PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.029 DE 2013

INFORME 01 DE ACTIVIDADES DEL 08 DE FEBRERO AL 07 DE MARZO DE 2013

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe relaciona las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 08 de Febrero al 07 de Marzo del año 2013, en cumplimiento del contrato No. 029 de 2013.

Las labores desarrolladas, están en concordancia con los alcances del contrato No. 029 de 2013 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como Arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de Expansión Urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

El contrato tiene los siguientes alcances:

- (a) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (b) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (c) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- (d) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- (e) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- (f) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de

octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).

- (g) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- (h) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO.

(a) **De acuerdo con el primer alcance del Contrato:** Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

i. Se realizó informe sobre los usos del permitidos en el Plan Parcial de conformidad con las diferentes unidades de actuación urbanística:

No UNIDAD DE ACTUACION URBANISTIVA, FICHAS NORMATIVAS Y USOS PERMITIDOS PRINCIPALES.

1	Bioparque	PT8	E4
2	Comfamiliar	PT8	E4
3	Zona norte	PT5-PT7-PT9-PT10	R2-E2-E4-E1-E2
4	Guadales	PT12	ALTO IMPACTO DEL GRUPO DE SERVICIOS
5	Tacurumbí Consota	PT1-PT2-PT3-PT6	C2-C3-R1-C1-S1-R2
6	La Esperanza	PT1-PT2-PT3-PT6-PT10	C2-C3-R1-C1-S1-R2-E1-E2
7	Santa Barbara	PT11	ES2-C3-C4-S3-S4
8	Partenón	PT12	ALTO IMPACTO DEL GRUPO DE SERVICIOS

C2 COMERCIO FRECUENTE

- C3 COMERCIO MEDIANO
- C4 COMERCIO PESADO
- R1 UNIFAMILIAR
- R2 VIP
- S1 SERVICIO COTIDIANO
- S3 SERVICIO OCASIONAL
- S4 SERVICIO ESCALA MEDIANA
- E1 EQUIPAMIENTO BARRIAL O LOCAL
- E2 EQUIPAMIENTO COMUNAL O DE SECTOR
- E4 EQUIPAMIENTO METROPOLITANO O REGIONAL
- ES2 ESTACION DE SERVICIO DE COMBUSTIBLES.

U.A.U.	TOTAL VIVIENDAS PROYECTADAS
1	0
2	0
3	161
4	0
5	607
6	1688
7	0
8	0
TOTAL	2456

APROVECHAMIENTO MAXIMO OTROS USOS EN METROS CUADRADOS

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

UAU	EQUIPA.	COMERCIO	SERVICIOS
1 BIOPARQUE	52.654	0	0
2 COMFAMILIAR	32.541	0	0
3 ZONA NORTE	27.032	0	0
4 GUADUALES	0	267	1.068
5 TACURUMBI CONSOTA	0	14.406	11.161
6 LA ESPERANZA	0	121.477	98.676
7 SANTA BARBARA	0	12.126	12.126
8 PARTENÓN	0	296	1.182

FICHA No.	ZONA ASIGNACIÓN DE USOS	APLICA A LA UAU
PT 1	Eje Estructurante Primario	La Esperanza y Tacurumbí Consota
PT 2	Eje Estructurante Secundario	La Esperanza y Tacurumbí Consota
PT 3	Residencial Mixto	La Esperanza y Tacurumbí Consota
PT 4	Residencial Neta	Tacurumbí Consota
PT 5	Residencial Neta	Zona Norte
PT 6	Residencial Neta	La Esperanza y Tacurumbí Consota
PT 7	Equipamientos colectivos	Área de cesión. Tacurumbí Consota y Zona norte
PT 8	Equipamientos Colectivos	Bioparque y Comfamiliar
PT 9	Equipamientos Colectivos	Zona Norte
PT 10	Espacio público. Área de cesión	Zona Norte y La Esperanza
PT 11	Comercio y servicios	Santa Bárbara
PT 12	Comercio y servicios	Partenón y Guaduales

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

PT 13

Residencial neta

Asentamiento Banca del Ferrocarril.

Para este proceso, adicionalmente se realizará la recolección de información correspondiente a los planes parciales colindantes al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, para determinar las condiciones del contexto en el cual se está desarrollando el proyecto.

(b) De acuerdo con el segundo alcance del Contrato:

Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Una vez se haya recolectado toda la información requerida en el punto anterior, y se haya hecho el análisis de manera integral del Plan Parcial del Parque Temático de Flora y fauna, se procederá a dar el apoyo en la elaboración de propuestas para una modificación al Plan Parcial del proyecto.

(c) De acuerdo con el tercer alcance del Contrato: Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

Durante el periodo se realizó acompañamiento al Abogado Negociador, Dr Gustavo Bedoya Durán en los siguientes aspectos:

i. Revisión técnica de las minutas de escrituras para ser extendidas en las respectivas notarias:

A. Caso 1 de propiedad de los señores: HENRY GONZALEZ GIRALDO Y LINA MARIA VELEZ JARAMILLO. Notaría asignada: Notaría Séptima en el sector de Cuba. La anterior revisión se realizó con el acompañamiento jurídico de la Doctora Katia Quiroz.

B. Caso 21 de propiedad de los señores: JOSE CATALINO LEUDO LAGAREJO. Notaría asignada: Notaría Quinta en el sector del centro. La anterior revisión se realizó con el acompañamiento jurídico de la Doctora Katia Quiroz.

ii. Revisión técnica de las minutas de contratos de compraventa para ser firmadas por los propietarios:

A. Caso 25 de propiedad de los señores: MARIA ELVIRA LAGAREJO VIVEROS Notaría asignada: No aplica. La anterior revisión se realizó con el acompañamiento jurídico de la Doctora Katia Quiroz.

B. Caso 1A de propiedad de los señores: JOHN JAIRO HENAO LOPEZ Notaría

asignada: No aplica. La anterior revisión se realizó con el acompañamiento jurídico de la Doctora Katia Quiroz.

(d) **De acuerdo con el cuarto alcance del Contrato:** Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se elaboro cuadro control de estado de avance de las negociaciones respectivas, el cual se relaciona a continuación:

CASO	PROPIETARIOS	FICHA CATASTRAL					MAT INMB	AVALUO	CDP 2712	CDP 1649	SUBSIDIO	ESTADO 25 DE FEBRERO DE 2013
		T	S	VM	P	M			\$ 349.706.923,00	\$ 291.879.955,00		
		A	C					\$ 7.321.996,52	\$ 113.804,00			
1	HENRI GONZALEZ GONZALEZ Y LUIS MARIA VELEZ JARAMILLO	0	2	4	506	0	165511	\$ 28.327.573,00	\$ 28.327.573,00	\$ 0,00	N/A	Minuta de escritura revisada. Reparto Notaria 7. Proceso de Firmas.
1 A	JOHN Jairo Nieto Lopez	0	2	4	505	1	N/A	\$ 8.110.935,00	\$ 8.110.935,00	\$ 0,00	\$ 13.723.566,00	Minuta de contrato elaborada para revisión.
2	SANTIAGO FLORES MORALES Y ELVA UJEDA	0	2	4	509	0	167592	\$ 46.607.300,00	\$ 0,00	\$ 46.607.300,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
3	LUIS CARLOS MONTOYA LOPEZO Y ANA DELFA TREJOS QUEBRADA	0	2	4	508	0	166016	\$ 32.875.600,00	\$ 0,00	\$ 32.875.600,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
4	RUBIOLA MUÑOZ	0	2	4	253	349	175282	\$ 19.870.500,00	\$ 19.870.500,00	\$ 0,00	N/A	Se procederá a pagar el registro de la corrección realizada en el nombre en la matrícula inmobiliaria. Una vez registrada se ofertara.
5	JULIO ANTONIO UCHIMA GUAPACHA Y MARIA HERMIÓN DAVILA PARRA	0	2	4	510	0	167599	\$ 25.895.610,00	\$ 25.895.610,00	\$ 0,00	N/A	Se notifico oferta el 22 de enero, se vencen el 06 de marzo.
6	ANA LUCIA GUTIERREZ GONZALEZ	0	2	4	526	0	162546	\$ 22.967.900,00	\$ 22.967.900,00	\$ 0,00	N/A	Se notifico oferta el 17 de octubre de 2012. Minuta de expropiación para revisión.
6 A	MARTHA LUCIA SALAZAR GUTIERREZ	0	2	4	526	0	N/A	\$ 7.547.500,00	\$ 7.547.500,00	\$ 0,00	\$ 12.287.000,00	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
7	MARIA ADELFA BOHORQUEZ GARCIA Y DARIO DE JESUS LOPEZ MEJIA	0	2	4	527	0	167600	\$ 30.282.250,00	\$ 0,00	\$ 30.282.250,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
8	JOSE WILDOY CARANDIA VARGAS	0	2	4	253	351	N/A	\$ 7.404.633,00	\$ 0,00	\$ 7.404.633,00	\$ 12.429.569,00	Se notifico oferta el 22 de enero, se vencen el 01 de marzo.
9	MARIA OLGA TREJOS CORREA Y ANYULFO RAMIREZ	0	2	4	521	0	165513	\$ 26.866.010,00	\$ 0,00	\$ 26.866.010,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
10	MARIO ANTONIO MONTOYA MONTOYA	0	2	4	17	52	N/A	\$ 112.518,98	\$ 112.518,98	\$ 0,00	\$ 5.721.951,02	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
11	JORGE DE JESUS SALAZAR VILLADA	0	2	4	17	51	N/A	\$ 46.171.000,00	\$ 46.171.000,00	\$ 0,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
12	POMPEYO LEONIS MOTOQUI RA Y JUAN ANTONIO POSTO NICOLLENA	0	2	4	529	0	168545	\$ 19.890.000,00	\$ 19.890.000,00	\$ 0,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
13	HOTE EVER MADRIGAL RAMIREZ	0	2	4			175355	\$ 14.161.200,00	\$ 14.161.200,00	\$ 0,00	\$ 5.674.300,00	Elaborar minuta. Pendiente número catastral.
14	JORGE WILFREDONIA QUICERO Y ABRAHAM JESUS ALVAREZ MORALES	0	2	4	507	0	167616	\$ 21.737.750,00	\$ 0,00	\$ 21.737.750,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
15	ESTRAN GUZMÁN VALENZUELA	0	2	4			N/A	\$ 7.511.600,00	\$ 0,00	\$ 7.511.600,00	\$ 12.323.500,00	Falta documentos de adquisición.
16	FIDEL DE JESUS VAREDES TREJOS Y HILDA MARIA RODRIGUEZ FLOREZ	0	2	4	528	0	168151	\$ 19.860.200,00	\$ 19.860.200,00	\$ 0,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
17	LUZ AMPARO BÉDITA ALVAREZ	0	2	4	253	153	N/A	\$ 11.251.250,00	\$ 11.251.250,00	\$ 0,00	\$ 8.580.250,00	Notificada oferta de compra
18	EDUARDO DE JESUS VELASCO TAPASCO	0	2	4	253	354	N/A	\$ 14.032.297,50	\$ 14.032.297,50	\$ 0,00	\$ 5.801.202,50	Para resolver recurso.
19	BENJAMIN DE JESUS LAPISCO Y LUZ MARCELEZ BAÑEL	0	2	4	544	0	164015	\$ 59.044.280,00	\$ 0,00	\$ 59.044.280,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
20	LUZ AMPARO SALAZAR GONZALEZ Y HERIBERTO DE JESUS FARIAS VARGAS	0	2	4	253	356	N/A	\$ 10.979.122,00	\$ 10.979.122,00	\$ 0,00	\$ 8.995.486,00	Minuta de contrato en revision.
21	JOSE CRISTIANO LEONIS RAMIREZ	0	2	4	510	0	167588	\$ 28.729.700,00	\$ 28.729.700,00	\$ 0,00	N/A	Minuta en notaria
22	JUAN ALBERTO LEONIS LAPORTELO Y ANA MARIA LEONIS RODRIGUEZ	0	2	4	531	0	168159	\$ 23.809.000,00	\$ 23.809.000,00	\$ 0,00	N/A	Minuta en notaria
23	RAFAEL DE JESUS LOPEZ PEREA Y ALEXANDER ANIBAL LOPEZ	0	2	4	359	355	N/A	\$ 23.089.950,00	\$ 23.089.950,00	\$ 0,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
24	MARIA OLGA CASTAÑO Y LUIS ANIBAL SALAZAR CARDONA	0	2	4	531	0	165377	\$ 32.517.500,00	\$ 0,00	\$ 32.517.500,00	N/A	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
25	MARIA ELVIRA LAPORTELO VAREDES	0	2	4	531	0	N/A	\$ 9.801.190,00	\$ 9.801.190,00	\$ 0,00	\$ 12.173.490,00	Minuta de contrato en revision.
26	JULIO CESAR RAMOS VARGAS	0	2	4	253	357	N/A	\$ 14.164.200,00	\$ 14.164.200,00	\$ 0,00	\$ 5.670.300,00	Para revocar e iniciar proceso con revisiones.
TOTALES								\$ 641.286.878,00	\$ 342.814.926,48	\$ 291.766.951,00	\$ 501.240.375,21	

(e) **De acuerdo con el quinto alcance del Contrato:** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el

INIFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se realizó informe para el Ministerio de la Gestión Predial, el cual se describe a continuación:

Para la construcción de la vía de acceso al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, se requieren veintiocho predios que se encuentran localizados sobre la antigua banca del ferrocarril, zona de influencia del proyecto y dos franjas de terreno de dos predios que se encuentran localizados en la zona norte del Plan Parcial del Macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna.

De los veintiocho predios que se requieren de la banca del ferrocarril, se han realizado las siguientes acciones:

Ofertas de compra:	26
En proceso de compra con escrituras:	5
o En la oficina de Registró de instrumentos Públicos:	2
o En proceso de firmas en Notaría:	1
o En proceso de elaboración y revisión jurídica:	1
o En proceso de revisión de avalúo:	1
En proceso de compra con contrato de compraventa de mejoras:	3
o Con contrato elaborado y revisado:	3
Se procederá a su firma y posterior pago.	
En proceso de negociación con oferta:	5
Se encuentran en términos de 30 días hábiles.	
En proceso de resolución de recurso de reposición:	4
o Se está resolviendo recurso de reposición.	
En proceso de expropiación:	9
o En proceso de pagos y ejecutorias.	

Adicionalmente en este momento se está adelantando un proceso de revocatoria directa, el cual fue solicitado por los propietarios que se encuentran en estado de expropiación, para que se haga una revisión de manera conjunta con los mismo, de toda la parte técnica.

Los dos predios que no se han ofertado, que corresponden a la banca del ferrocarril, corresponden a:
Predio que se le esta corrigiendo una inconsistencia en los datos registrales.

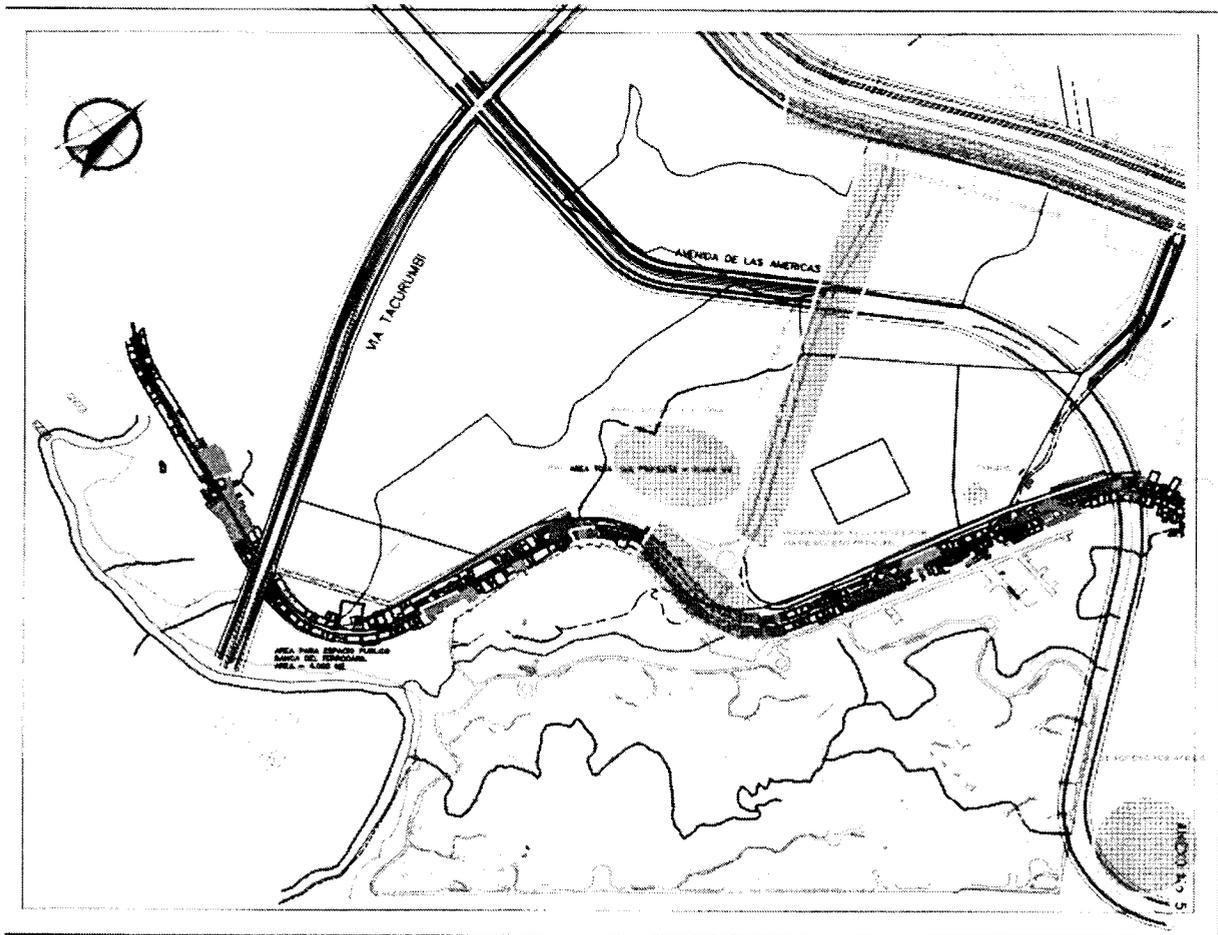
Predio que se encontraba en posesión de menores de edad y se logró contactar al padre de los mismos.

Estos predios serán ofertados en el transcurso del mes de Marzo.

Los dos predios correspondientes a la zona norte, que son franjas de terreno, se procederá a su oferta de igual manera en el mes de marzo.

Valor total de los predios: \$ 641.586.878,08

Valor subsidios: \$ 110.118.375,52



(f) **De acuerdo con el sexto alcance del Contrato:** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira); **se realizaron las siguientes actividades:**

Todas las actividades realizadas durante el periodo se ejecutaron de conformidad a lo establecido en la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).

Se asistió al Comité del Equipo Técnico Profesional del día 04 de marzo de 2013.

Se anexa asistencia:

Dependencia		Responsable		Fecha		Pagina de		Hora de Terminación	
Tema	Lugar	Nombre	Cargo	Inicio	Fin	No.	de	Inicio	Fin
1	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	01	de	08:00	12:00
2	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	02	de	08:00	12:00
3	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	03	de	08:00	12:00
4	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	04	de	08:00	12:00
5	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	05	de	08:00	12:00
6	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	06	de	08:00	12:00
7	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	07	de	08:00	12:00
8	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	08	de	08:00	12:00
9	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	09	de	08:00	12:00
10	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	10	de	08:00	12:00
11	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	11	de	08:00	12:00
12	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	12	de	08:00	12:00
13	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	13	de	08:00	12:00
14	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	14	de	08:00	12:00
15	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	15	de	08:00	12:00
16	INFI	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	ARQUITECTO	03/03/2013	03/03/2013	16	de	08:00	12:00

(g) **De acuerdo con el séptimo alcance del Contrato:** Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se realizó vista técnica a la zona de influencia del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, en la antigua banca del ferrocarril:

INFORME DE VISITA TÉCNICA

OBJETO: Verificar el funcionamiento de recamara de inspección correspondiente a transversal de aguas lluvias.

REALIZADA POR: Ingeniero ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ

Arquitecto LUIS ENRIQUE ABAD GARCES

SOLICITADA POR: OMAIRA MAZO y PEDRO JOEL MAZO

FECHA: Febrero 12 de 2012.

DETALLES:

Se realiza visita domiciliar a la vivienda ubicada en la carrera 15 No 163-49 sobre la antigua banca del ferrocarril, zona de influencia del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, con el objetivo de verificar el funcionamiento de una recamara de inspección que corresponde a las tuberías de una transversal que atraviesa la vía en dirección norte sur, encontrándose lo siguiente:

Se verifico la existencia de construcción (vivienda), sobre una recamara de inspección.

La recamara de inspección, se encuentra en el piso inferior (Sótano) de la vivienda.

Sobre la recamara de inspección se encuentra construida una placa de concreto, la cual fue perforada por los propietarios de la vivienda para poderla inspeccionar, dejándola expuesta de manera permanente.

En la inspección de dicha recamara se encontró lo siguiente:

- La misma se encuentra colmatada y llena de agua.
- Se puede apreciar que las aguas que reposan en la recamara tiene residuos que no corresponden a aguas lluvia, sino también a basuras y aguas negras.

El sótano donde se encuentra localizada la recamara de inspección se encuentra a un nivel inferior al suelo exterior que da hacia la parte trasera de la vivienda, agravando la situación.

En los muros del sótano donde se encuentra la recamara, se puede apreciar los niveles del agua,

cuando hay rebosamientos, niveles que corresponden al nivel del suelo en la parte exterior.

La vivienda, se encuentra construida, no sólo sobre la recamara de inspección, sino también sobre la trayectoria de la tubería que alimenta la recamara.

Sobre terrenos del Parque Temático de Flora y Fauna, se encuentra una recamara que fue construida en las obras que se realizaron entre los años 2011 y 2012.

Esta recamara fue construida con el objeto de recoger aguas lluvias.

En esta recamara se recogieron las aguas correspondientes a la transversal en mención.

Los diámetros de las tuberías que proviene del sector norte no se pudieron verificar.

Sobre la zona norte hay evidencia de que se arrojan basuras.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:

Vivienda que se encuentra construida, no sólo sobre la recamara de inspección, sino también en parte del trayecto de la tubería que corresponde a la transversal.



Recamar de inspección de la transversal, que encuentra dentro de la vivienda, donde se puede apreciar la placa de concreto que le fue construida y luego perforada para facilitar su inspección.



Sobre los muros del sótano se pueden apreciar los niveles del agua cuando se rebosa.



Recamara construida sobre terrenos del Parque temático de Flora y fauna, que recibe aguas lluvias.



CONCLUSIONES:

Las recamara inspeccionada se colmata debido a la presencia de basuras y aguas negras que son vertidas en la tubería y en la zona norte donde se recogen las aguas lluvias.

El problema no es generado por la construcción de la recamara existente en terrenos del Parque Temático de Flora y Fauna, sino por el manejo de aguas y por la falta de mantenimiento en la zona norte de la banca del ferrocarril.

La existencia de construcciones sobre las tuberías y la recamara de inspección de la transversal dificulta la inspección y mantenimiento de tuberías.

La vivienda construida sobre las tuberías y la recamara, puede generar roturas que no se pueden apreciar en estos momentos debido a la misma construcción.

Para poder realizar obras de mantenimiento sobre tuberías o recamaras de la transversal, deben estar libres de toda clase de construcciones.

El parque Temático de Flora y Fauna realiza una revisión periódica de la recamara construida en sus terrenos, para verificar su buen funcionamiento.

(h) **De acuerdo con el octavo alcance del Contrato:** Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se viene participando en el Sistema de Gestión Integral de INFIPEREIRA, desde el día 08 de febrero de 2013, utilizando el sistema de gestión de correspondencia SAIA, los formatos establecidos por el sistema de Calidad y utilizando el correo corporativo asignado.

La siguiente es el reporte del sistema de correspondencia SAIA y sus utilizaciones durante el Periodo.

1	14/02/13 11:26	RESPUESTA A OFICIO R.N. 54422 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2012		Señora Beatriz Eugenia Ramirez R.	Oficio	<u>TERMINADO</u>
46	14/02/13 17:46	ACUERDO 22 DE 10 DE JULIO DE 2011		Señor Alexander Perez Bustamante	Oficio	<u>RESPONDIDO</u>
55	14/02/13 11:20	Asunto: Respondiendo a: ACUERDO 22 DE 10 DE JULIO DE 2011. Radicado No.46	CARTA	Diana Vanessa Villa Franco	Circular	<u>REVISADO</u>
58	14/02/13 11:25	INVITACION SEMANA INFANTIL, INVITACION ACOMPAÑAMIENTO SEMANA MAYOR		Doctor Enrique Antonio Vasquez Zuleta	Oficio	<u>TERMINADO</u>
57	22/02/13 14:46	Asunto: Convocatoria Capacitación Primeros Auxilios	CIRCULAR	Luis Enrique Abad Garcés	Circular	<u>TERMINADO</u>
58	22/02/13 14:47	Asunto: Obligaciones de los Supervisores de los Contratos	CIRCULAR	Luis Enrique Abad Garcés	Circular	<u>TERMINADO</u>

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

(a) Contratista: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**

(b) Contrato: **Nº 029 del 07 de Febrero de 2013**

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 01
Contrato 029 de 2013
20 de Marzo de 2013

(c) Objeto: “Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los proceso de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.”

(d) Valor del Contrato: \$27'000.000,00

(e) Valor a Pagar Mensual: \$4'500.000,00

(f) Valor pagado a la fecha \$00,00

(g) Saldo del Contrato: \$22'500.000,00

(h) Plazo: Seis (6) meses

(i) Plazo Transcurrido: Un (01) mes

(j) Plazo Pendiente: Cinco (05) meses

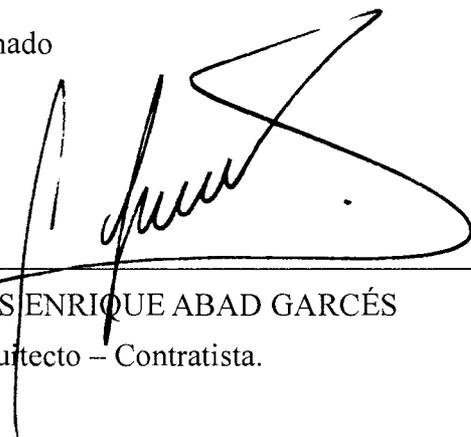
4. ANEXOS

(a) Cuenta de cobro.

(b) Pagos de seguridad social.

(c) CD con la información de la ejecución del contrato.

Firmado



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Arquitecto – Contratista.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

DATOS DEL AFILIADO				NOVEDADES														VALOR IBC				LIQUIDACION DE APORTES														
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	IDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VTE	VST	SUN	IGE	LMA	VAG	AVP	VGT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	ESTADOS CONTABLE	EXTRANJERO	COMUNIDAD D. EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	10120282	Abad Garces Luis Enrique	EPS013	230301																				1 800 000	1 800 000	0	1 800 000	0			288 000	0	0	225 000	0



ACTA DE INTERVENTORIA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORIA No.	02
FECHA: 23 DE ABRIL DE 2013	
CONTRATO No. 029 del 07 de FEBRERO de 2012	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira"	
PERIODO DE ACTIVIDADES: MARZO 08 A ABRIL 07 DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se calcula en \$27'000.000.000, VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: El INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de \$4'500.000,00 mensuales y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soportan y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$4'500.000,00.	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ul style="list-style-type: none">• Informe escrito del periodo 08 de marzo a abril 07 de 2013.• Cuenta de cobro.• Pagos de seguridad social.• CD con los siguientes anexos:<ul style="list-style-type: none">○ Información de los Planes Parciales: El Samán, Galicia y Galicia Alta.○ Documentos de la compra del caso 01 (Henry González G): Escritura pública, certificado de tradición, orden de pago y acta de entrega del inmueble.○ Documentos de la compra del caso 21 (José Catalino Leudo L): Escritura pública, certificado de tradición, orden de pago y acta de entrega del inmueble.○ Registro fotográfico de las entregas de inmuebles comprados Casos 01 y 21.○ Cuadro control compras.○ Cronograma de compras en formato Project y PDF.○ Proyecto del Parque Temático actualizado en la MGA.	
En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el	



INFIPEREIRA

Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

Lo anterior de conformidad con los alcances del contrato:

1. Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
2. Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
3. Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
4. Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
5. Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
6. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
7. Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
8. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de MARZO y 07 de ABRIL del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 27'000.000,00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES\$	\$ 4'500.000,00	
VALOR A PAGAR	\$ 4'500.000,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$18'000.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 27'000.000,00	\$ 27'000.000,00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0,00
VALOR PAGADO	\$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00	
SUMAS IGUALES	\$ 0,00	\$ 0,00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			
7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	3		



8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	<input checked="" type="checkbox"/>
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	<input type="checkbox"/>
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	<input type="checkbox"/>

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista	Firma Interventor
-------------------	-------------------

Pereira, abril 23 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10'120.282 de PEREIRA

LA SUMA DE

\$ 4'500.000,00

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE

Pago N° 02- Contrato de Prestación de servicios N° 029 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que mediante las planillas No 71280820 de abril 23 de 2013 y No 67724970 de marzo 20 de 2013, se efectuaron los pagos a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del presente contrato.



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C 10'120.282 de Pereira

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO				NOVEDADES													VALOR IBC				LIQUIDACION DE APORTES															
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	INC	RET	TDE	TAE	TOP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAG	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SALARIO COTIZABLE	EXTRANEIDAD	COTIZACION DE EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	10120262	Abad Garces Luis Enrique	EPS013	230301																				1.800.000	1.800.000	0	1.800.000	0			288.000	0	0	225.000	0

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES														VALOR IBC					LIQUIDACION DE APORTES																
DATOS DEL AFILIADO				NOVEDADES										VALOR IBC					LIQUIDACION DE APORTES																
Nº	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TJP	TAP	VSP	VTE	VST	SIN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	SOLICITUD COTIZACION EXTRANJERO	COTIZACION P. EXTERIOR	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	10120282	Abad Garces Luis Enrique	EPSD13	230301																				1.800.000	1.800.000	0	1.800.000	0		268.000	0	0	225.000	0

[Handwritten signature]

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 02
Contrato 029 de 2013
23 de Abril de 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA “INFIPEREIRA”

Arquitecto: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10´120.282 de Pereira
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2013
INFORME 02: MARZO 08 A ABRIL 07 DE 2013

Pereira, 23 de abril de 2013.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com
Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"
PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.029 DE 2013

INFORME 02 DE ACTIVIDADES DEL 08 DE MARZO AL 07 ABRIL DE 2013

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe relaciona las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 08 de Marzo al 07 Abril de del año 2013, en cumplimiento del contrato No. 029 de 2013.

Las labores desarrolladas, están en concordancia con los alcances del contrato No. 029 de 2013 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como Arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de Expansión Urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

El contrato tiene los siguientes alcances:

- (a) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (b) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (c) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- (d) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- (e) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- (f) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de

octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).

- (g) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- (h) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO.

(a) **De acuerdo con el primer alcance del Contrato:** Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se recolectó la siguiente información correspondiente a los planes parciales colindantes al Plan Parcial de Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira así:

- i. Plan Parcial El Samán:
- A. Decreto Municipal mediante el cual se adopta el Plan Parcial.
 - B. Documento Técnico Soporte.
 - C. Fichas Normativas.
 - D. Planos en formato Auto Cad.
 - E. Planos en formato Archi Cad.
 - F. Planos en formato PDF.
- ii. Plan Parcial Galicia:
- A. Decreto Municipal mediante el cual se adopta el Plan Parcial.
 - B. Documento Técnico Soporte.
 - C. Memorias del plan Plan que contiene entre otros:
 - Presupuestos.
 - Listados propietarios.
 - Análisis de cargas y beneficios.
 - Coordenada de delimitación.

D. Planos en formato Auto Cad.

iii. Plan Parcial Galicia Alta:

A. Decreto Municipal mediante el cual se adopta el Plan Parcial.

B. Documento Técnico Soporte.

C. Anexos:

- Memorias del Plan Parcial.
- Fichas normativas.
- Antecedentes acueducto y alcantarillado.

D. Presupuestos.

E. Plano en formato Auto Cad.

Los anteriores documentos se entregan en formato digital, en el CD que se entrega como anexo al presente informe.

Para este proceso, adicionalmente se elaborará un cronograma para la realización de la revisión al Plan Parcial del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

(b) De acuerdo con el segundo alcance del Contrato:

Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Una vez se haya recolectado toda la información requerida en el punto anterior, y se haya hecho el análisis de manera integral del Plan Parcial del Parque Temático de Flora y fauna, se procederá a dar el apoyo en la elaboración de propuestas para una modificación al Plan Parcial del proyecto.

(c) De acuerdo con el tercer alcance del Contrato: Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

Durante el periodo se realizó acompañamiento al Abogado Negociador, Dr Gustavo Bedoya Durán en los siguientes aspectos:

i. En el periodo anterior, se dio la revisión técnica de las minutas de escrituras para ser extendidas en las respectivas notarias, por lo tanto se anexan para el presente informe copias de los documentos que ya fueron registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, así:

A. CASO 01, HENRY GONZALEZ GIRALDO Y LINA MARIA VELEZ JARAMILLO:

- Escritura Publica número 188 de la Notaría Séptima de Pereira.
- Certificado de Tradición 290-168544, donde figura como propietario el Municipio de Pereira.
- Orden de Pago Número 1721 de 2013, mediante la cual se realizó el pago a los propietarios por valor de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MILQUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$28'327.574,00).
- Acta de entrega por parte de los propietarios y de recibo por parte de la Oficina de Administración de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira del día 04-04-2013, del bien objeto de compra.

B. CASO 21, JOSE CATALINO LEUDO LAGAREJO:

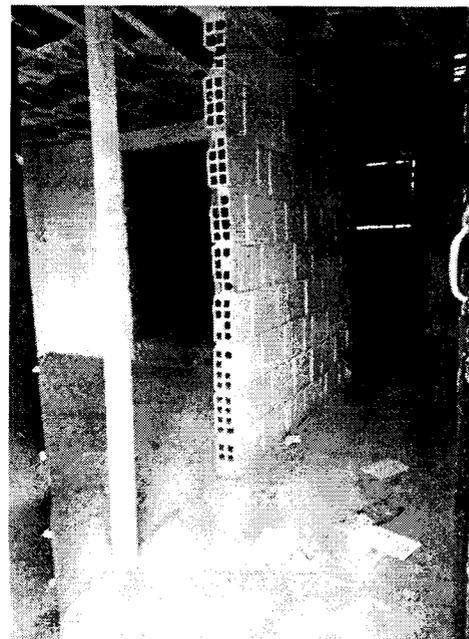
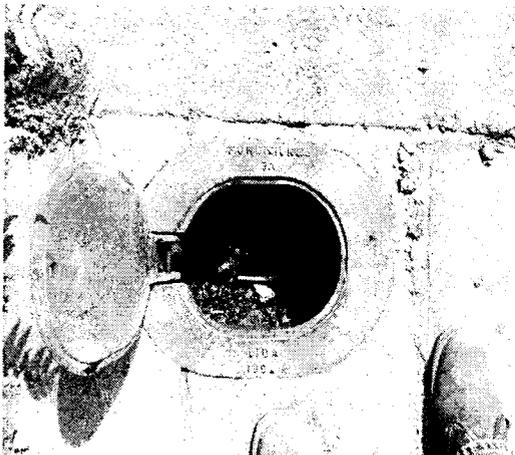
- Escritura Publica número 1099 de la Notaría Quinta de Pereira.
- Certificado de Tradición 290-167588, donde figura como propietario el Municipio de Pereira.
- Orden de Pago Número 1731 de 2013, mediante la cual se realizó el pago a los propietarios por valor de VEINTIOCHO MILLONES SIETE CIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS (\$28'729.700,00).
- Acta de entrega por parte de los propietarios y de recibo por parte de la Oficina de Administración de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira del día 04-04-2013, del bien objeto de compra.

(d) **De acuerdo con el cuarto alcance del Contrato:** Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

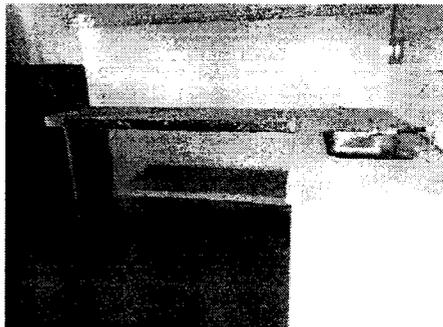
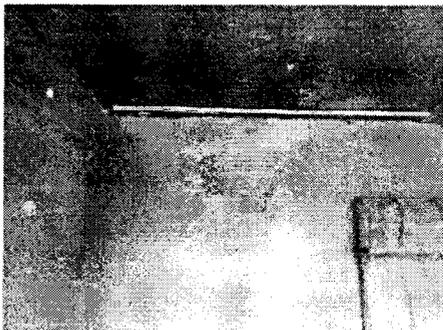
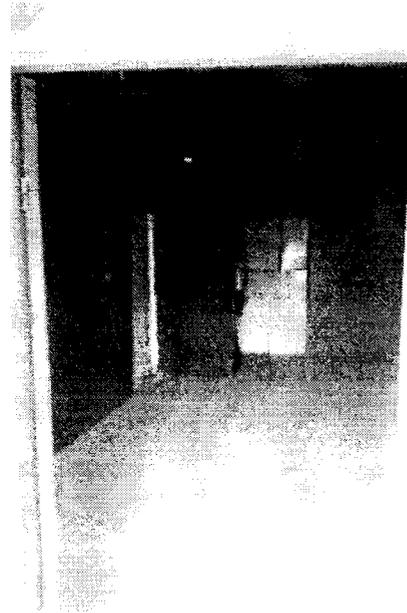
Se hizo acompañamiento a los Propietarios, Abogado Negociador y a los funcionarios de la Oficina de Administración de bienes inmuebles del Municipio de Pereira, para realizar la entrega y recibo de los bienes adquiridos de los caso 01 y 21 respectivamente el día 04 de abril de 2013.

Registro fotográfico de las entregas:

CASO 01:

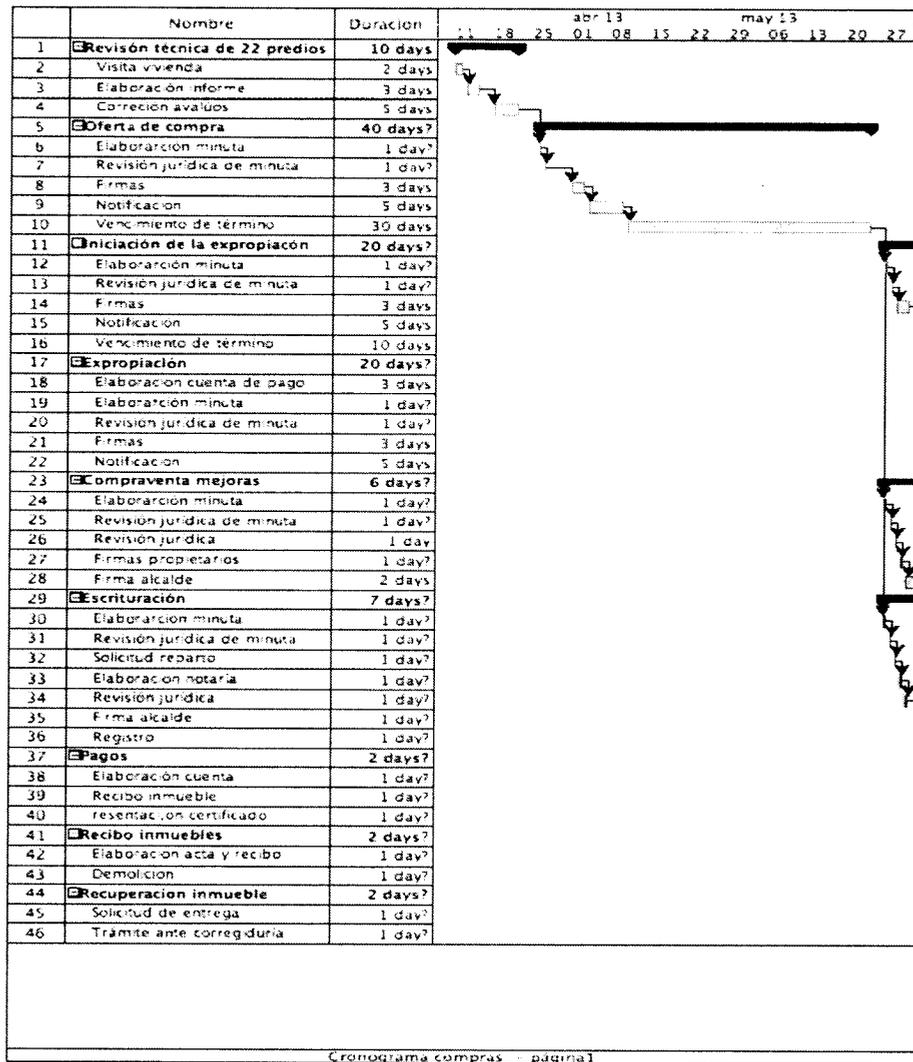


CASO 21:



Se elaboro cuadro control de estado de avance de las negociaciones respectivas, el cual se relaciona a continuación:

Se elaboró cronograma para el reinicio de los procesos de enajenación voluntaria directa:



Se anexa en el CD en formato de Project y PDF

(e) **De acuerdo con el quinto alcance del Contrato:** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INIFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Todas las actividades realizadas durante el periodo se ejecutaron de conformidad a lo establecido en la el Convenio 052 de 2012 y el Convenio 138 de 2012 y apoyan el cumplimientos de las obligaciones pactadas en los mismos.

(f) **De acuerdo con el sexto alcance del Contrato:** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira); **se realizaron las siguientes actividades:**

Todas las actividades realizadas durante el periodo se ejecutaron de conformidad a lo establecido en la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).

(g) **De acuerdo con el séptimo alcance del Contrato:** Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se actualizó el Proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna, en la Metodología General Ajustada, para ser registrado en el Banco de Proyecto de la Secretaria de Planeación Municipal de Pereira.

La actividad es requerida para poder realizar las compras de predios de la zona norte del Plan Parcial, que son requeridas para la construcción de la vía de acceso al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

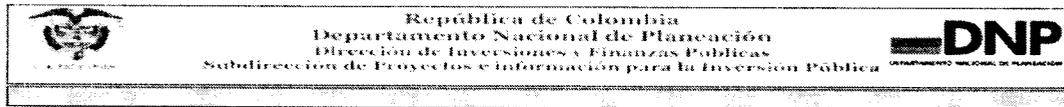
Adicionalmente, los recursos que hay para el pago de los subsidios de los predios que tiene un valor por debajo de los 22 salarios mínimos, son insuficientes en el proyecto, y por lo tanto se deben adicionar para poder expedir el respectivo CDP.

La siguiente es la Ficha EBI.

El proyecto completo se anexa en el CD que se entrega.

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 02
Contrato 029 de 2013
23 de Abril de 2013



1. Identificación del Proyecto				
Código Banco de Proyectos				
Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE TEMÁTICO DE FLORES Y FAUNA COMO ESTRATEGIA PARA MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE PEREIRA			
1.1 Entidad Proponente del Proyecto				
Nombre Entidad	INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO DE PEREIRA - INFIPEREIRA			
Persona Responsable	DAVID GONZÁLEZ CASTRO			
Cargo	GERENTE			
Teléfono	3151601			
Dirección	Calle 19 Carrera 10 Edificio Fianza del Municipio 22			
Ciudad	PEREIRA			
E-Mail	infipereira@corporep.gov.co			
Fecha de Elaboración del Estudio	MARZO DE 2013			
Formato	dd/mm/aaaa			
1.2 Entidad Ejecutora del Proyecto				
Nombre Entidad	INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESEMPEÑO DE PEREIRA - INFIPEREIRA			
Persona Responsable	DAVID GONZÁLEZ CASTRO			
Cargo	GERENTE			
Teléfono	3151601			
Dirección	Calle 19 Carrera 10 Edificio Fianza del Municipio 22			
Ciudad	PEREIRA			
E-Mail	infipereira@corporep.gov.co			
Fecha de Elaboración del Estudio	MARZO DE 2013			
Formato	dd/mm/aaaa			
2. Clasificación del Proyecto				
2.1 Presupuestal				
2.1.1 Tipo Específico de Gasto de Inversión	0111 0111 Construcción de Infraestructura propia del sector			
2.1.2 Sector	0206 0206 Turismo			
2.2 Programa del Plan Desarrollo Nacional	15 15 Ciudad Activa			
2.3 Plan de Desarrollo Departamental (estrategia-clusivo)	Art 5 del plan 21 Manoproyecto para una Pereira de más			
2.4 Plan de Desarrollo Municipal	2.2.3 PEREIRA UN DESTINO PARA EL MUNDO			
3. Clasificación Fondo Nacional de Regalías				
Código del FNR				
3.1 Entidades Solicitantes y Ejecutoras del Proyecto				
Entidad Solicitante	Entidad	Región	Departamento	Municipio
Entidad Ejecutora				
* S: Entidad solicitante; E: Entidad ejecutora				
3.2 Tipo de Regalías				
Origen Recurso* - Código Presupuestal	Valor en Miles de Pesos	Descripción (Nombre)		
* El origen del recurso puede ser Regalías directas de explotación o de utilidad presupuestal				
4. Problema o Necesidad				
Descripción de la situación existente en relación con el problema				
Bajo nivel de competitividad del sector turístico en la región ocasionada principalmente por la falta de infraestructura y la falta de un desarrollo turístico adecuado que proporcione comodidad y estabilidad al turista como un referente más.				
5. Objetivo General del Proyecto				
Preservar competitivamente el municipio de Pereira como destino turístico y recreativo ambiental y paisajístico.				
6. Información Ambiental				
¿Se requiere licencia Ambiental?	SI			
Número licencia Ambiental	0			
Fecha de Aplicación	05/11/2010			
Entidad que emite la licencia	0			
7. Descripción del Proyecto				
Construir infraestructura para mejorar la oferta turística del municipio de Pereira dentro del cluster del turismo en el eje cafetero.				

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

(h) **De acuerdo con el octavo alcance del Contrato:** Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se viene participando en el Sistema de Gestión Integral de INFIPEREIRA, desde el día 08 de febrero de 2013, utilizando el sistema de gestión de correspondencia SAIA, los formatos establecidos por el sistema de Calidad y utilizando el correo corporativo asignado.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- (a) Contratista: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
- (b) Contrato: N° 029 del 07 de Febrero de 2013
- (c) Objeto: “Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los proceso de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.”
- (d) Valor del Contrato: \$27'000.000,00
- (e) Valor a Pagar Mensual: \$4'500.000,00
- (f) Valor pagado a la fecha \$4'500.000,00
- (g) Saldo del Contrato: \$18'000.000,00
- (h) Plazo: Seis (6) meses
- (i) Plazo Transcurrido: Dos (02) meses
- (j) Plazo Pendiente: Cuatro (04) meses

4. ANEXOS

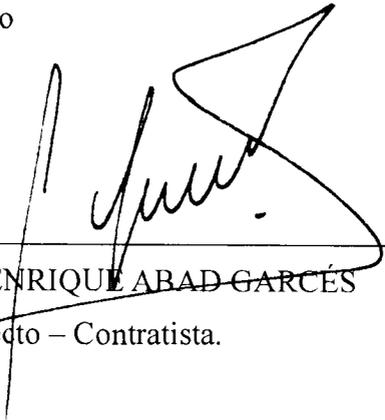
- (a) Cuenta de cobro.

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 02
Contrato 029 de 2013
23 de Abril de 2013

- (b) Pagos de seguridad social.
- (c) CD con la información de la ejecución del contrato.

Firmado



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Arquitecto – Contratista.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

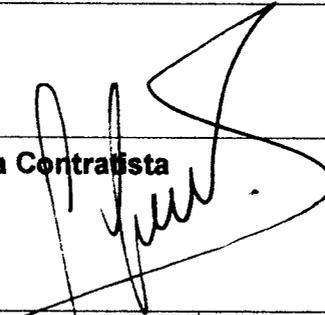
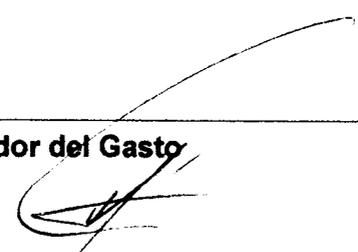
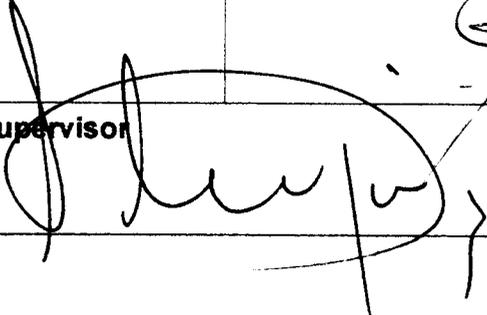
luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437



ACTA DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1
FECHA: 14 de mayo de 2013	
CONTRATO No. 29 del 07 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
PLAZO: SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO: 08 de febrero de 2013	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 07 de agosto de 2013	
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN: 17 días	
FECHA DE REINICIO: 02 de junio de 2013	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2013	
En la ciudad de Pereira a los 14 días del mes de abril de 2013, se reunieron el doctor JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General INFIPEREIRA, el Ingeniero ARTURO JOSÉ DÍAZ GÓMEZ supervisor del Contrato, y el Arq. LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS identificado con C.C. 10.120.282 en calidad de contratista, en donde acordaron suspender el contrato a partir del día miércoles 15 de mayo de 2013 inclusive, reiniciando las actividades el día 02 de junio de 2013. Lo anterior, debido a que el contratista debe salir del país durante este tiempo.	

Firma Contratista 	Firma Ordenador del Gasto 
Firma Supervisor 	
	

CIRCULAR No 105

FECHA: 08 de mayo de 2013
PARA: JAVIER MONSALVE CASTRO, Gerente General
ASUNTO: Suspensión Temporal Contrato 029 de 2013

Como es de su conocimiento, estoy ejecutando el contrato de prestación de servicios profesionales 029 del 07 de febrero de 2013 cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira", el cual se inicio el día 07 de febrero de 2013 y se viene ejecutando normalmente.

Por razones de índole personal debo salir de la ciudad durante tres semanas a partir del día 15 de mayo de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2013, para un total de 17 días calendario, por lo que le solicito de la manera más cordial, si es posible, suspender el contrato durante el tiempo que debo estar ausente.

Cordialmente,



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Contratista

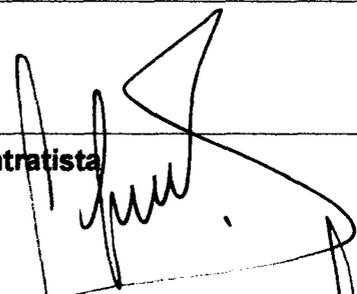
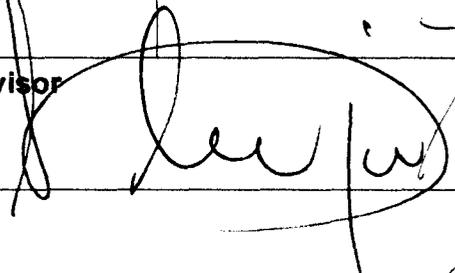
Copia: Arturo José Díaz Gómez, Margarita María Alzate Ospina

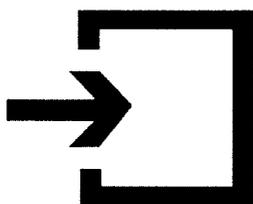
Luis Enrique A



ACTA DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	1
FECHA: 14 de mayo de 2013	
CONTRATO No. 29 del 07 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
PLAZO: SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO: 08 de febrero de 2013	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 07 de agosto de 2013	
PLAZO DE LA SUSPENSIÓN: 17 días	
FECHA DE REINICIO: 02 de junio de 2013	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 24 de agosto de 2013	
En la ciudad de Pereira a los 14 días del mes de abril de 2013, se reunieron el doctor JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General INFIPEREIRA, el Ingeniero ARTURO JOSÉ DÍAZ GÓMEZ supervisor del Contrato, y el Arq. LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS identificado con C.C. 10.120.282 en calidad de contratista, en donde acordaron suspender el contrato a partir del día miércoles 15 de mayo de 2013 inclusive, reiniciando las actividades el día 02 de junio de 2013. Lo anterior, debido a que el contratista debe salir del país durante este tiempo.	

Firma Contratista 	Firma Ordenador del Gasto 
Firma Supervisor 	



Sistema Electrónico de Contratación Pública

Detalle del Proceso Número 029

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE FERREIRA - INFIFEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Ferreira
Cuántia a Contratar	\$27.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	46	27000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución: **Risaralda** - Ferreira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico: nhenao@ianprociobra.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	029
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Ferreira.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$27.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Risaralda
Dirección Física del Contratista	MATURIN CASAS DE CAMPO CASA 17
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
Fecha de Firma del Contrato	07 de febrero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento
					(dd-mm-aaaa)
					05-06-



Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	19 de February de 2013 05:31 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
soproteccc@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600
Horario de atención: Lunes a Viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#) [Mapa del sitio](#) [Preguntas frecuentes](#) [Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y el diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas.
La información incluida en esta página puede ser reproducida y descargable para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, bajo las siguientes condiciones:
Debe reconocerse el misterio de forma exacta y en su versión más actualizada.
No se debe usar el material en ninguna forma que sea engañosa o confusa.
Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.
A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



ACTA DE INTERVENTORÍA Y EVALUACIÓN DE PROVEEDOR DE SERVICIOS

ACTA DE INTERVENTORÍA No.	03
FECHA: 14 DE MAYO DE 2013	
CONTRATO No. 029 del 07 de FEBRERO de 2013	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	
OBJETO: "Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira"	
PERÍODO DE ACTIVIDADES: ABRIL 08 A MAYO 07 DE 2013	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se calcula en \$27'000.000.000, VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (Régimen Simplificado).	
FORMA DE PAGO: El INFIPEREIRA pagará al contratista de la siguiente manera: mediante actas vencidas por el valor de \$4'500.000,00 mensuales y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soportan y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el interventor.	
VALOR DE PAGO DE LA PRESENTE ACTA: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS \$4'500.000,00.	
RELACIÓN DE ENTREGABLES: <ul style="list-style-type: none">• Informe escrito del periodo del 08 de abril a mayo 07 de 2013.• Cuenta de cobro.• Pagos de seguridad social.• CD anexo con información de la ejecución del contrato y anexos:<ul style="list-style-type: none">○ Asistencia Plan Vial PTFFP.○ Documentos de la compra del caso 22 (JUAN ALBERTO LEUDO LAGAREJO Y ALBA NUBIS LEMOS MOSQUERA): Escritura pública, certificado de tradición y acta de entrega del inmueble.○ Acta de entrega del inmueble al municipio de Pereira del caso 22.○ Registro fotográfico después de la demolición de los caos 01 y 21.○ Cuadro control compras.○ Asistencia reunión Plan General de Adquisición de Predios PTFFP,○ Asistencia Comité de coordinación.○ Registro fotográfico de visita técnica tanque de almacenamiento del PTFFP.	



En cumplimiento de las obligaciones adquiridas como Interventor del contrato de la referencia procedo a certificar que LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS presentó el informe de actividades adelantadas en cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. En el informe referido el Contratista detalla cada una de las actividades desarrolladas, las cuales están acordes con lo pactado y satisfacen el objetivo, las cuales se describen a continuación:

Lo anterior de conformidad con los alcances del contrato:

1. Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
2. Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
3. Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
4. Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
5. Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
6. Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).
7. Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
8. Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de interventor manifiesto que el Contratista está cumpliendo con sus obligaciones, razón por la cual se debe proceder a pagar la suma correspondiente al período comprendido entre el 08 de ABRIL y 07 de MAYO del año en curso. Se deja expresa constancia que el Contratista aportó el documento que acredita el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y al ARP.

BALANCE DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO		\$ 27'000.000,00
VALOR PAGADO ACTAS ANTERIORES\$	\$ 9'000.000,00	
VALOR A PAGAR	\$ 4'500.000,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$13'500.000,00	
SUMAS IGUALES	\$ 27'000.000,00	\$ 27'000.000,00



BALANCE DE GASTOS OPERACIONALES

VALOR DE GASTOS DE OPERACIONALES		\$ 0,00
VALOR PAGADO	\$ 0,00	
VALOR POR EJECUTAR	\$ 0,00	
SUMAS IGUALES	\$ 0,00	\$ 0,00

CALIFICACIÓN

Siempre	Casi siempre	Nunca
Cumple de manera satisfactoria con todos los requisitos que implica el factor a evaluar	Cumple con falencias los requisitos que implica el factor a evaluar	No cumple con los requisitos que implica el factor a evaluar

Esta calificación debe estar enmarcada en los requisitos que se establecen desde la contratación y en la propuesta del contratista, aceptada por INFIPEREIRA.

Escriba el número o puntaje de acuerdo a la calificación por cada factor a evaluar.

FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL CONTRATO			
1. ¿Cumple con las Especificaciones técnicas con las que el Contratista debe prestar el servicio?	X 3		
2. ¿El Contratista maneja el tema para cumplir con el objeto del contrato?	X 3		
3. ¿Presenta de manera adecuada los resultados pactados?	X 3		
4. ¿Cumple con los alcances determinados en el contrato o en la propuesta?	X 3		
FACTOR A EVALUAR	CALIFICACIÓN		
	SIEMPRE 3	CASI SIEMPRE 2	NUNCA 1
OPORTUNIDAD EN EL TRABAJO ENTREGADO O SERVICIO PRESTADO			
5. ¿Cumple con la entrega de resultados en el tiempo pactado?	X 3		
6. ¿Cumple con el cronograma de actividades?	X 3		
INTERACCIÓN CON LA ENTIDAD			



7. ¿Utiliza adecuadamente los recursos físicos que la Entidad aporta?	x 3		
8. Relaciones adecuadas con las personas que debe interactuar para el cumplimiento del objeto del contrato (funcionarios, contratistas, comunidad, entre otros).	x 3		
9. ¿El Contratista tiene iniciativa, disposición, interés, colaboración o actitud de investigación para cumplir con el objeto del contrato?	x 3		
10. ¿Participa en las actividades del Sistema de Gestión de Integral?	x 3		
TOTAL POR CALIFICACIÓN	30		

CLASIFICACIÓN DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

Marque con una X la clasificación asignada según la puntuación.

EXCELENTE : Cuando el puntaje es entre 25 y 30	X
BUENO : Cuando el puntaje es entre 18 y 24 Para esta clasificación se generan acciones preventivas o correctivas.	
MALO : Cuando el puntaje es entre 10 y 17 Para esta clasificación se tomaran las acciones legales que apliquen.	

COMPROMISOS (Cuando es una evaluación de seguimiento)

Firma Contratista	Firma Interventor
-------------------	-------------------

Pereira, mayo 14 de 2013

CUENTA DE COBRO

INFIPEREIRA

DEBE A

LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10'120.282 de PEREIRA

LA SUMA DE

\$ 4'500.000,00

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

POR CONCEPTO DE

Pago N° 03- Contrato de Prestación de servicios N° 029 del 2013

Declaro bajo la gravedad de juramento que mediante las planillas No 71280820 de abril 23 de 2013 y No 76136504 de mayo 14 de 2013, se efectuaron los pagos a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del presente contrato.



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10'120.282 de Pereira

Pereira, 01 de Mayo de 2013

Señores
INIPEREIRA

Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET, Ley 1607 de 2012 y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS

2- Identificación 10'120.282 de Pereira

3- Mes al que pertenece la certificación MAYO

4- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece Simplificado

5- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

6- Declaración de ingresos (MARQUE SOLO 1)

- Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

- Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado

- Los servicios son prestados de manera personal

7. Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal.

8 - Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET.

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes

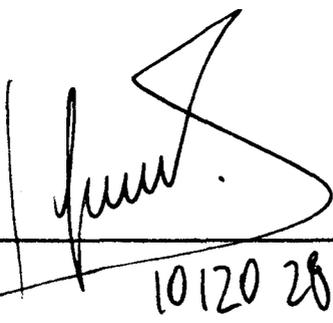
obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No Planilla PILA 7613604 \$ 112.500 Aporte salud 112.500 Aporte pensión \$ 144.000

8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de \$ -

Firma

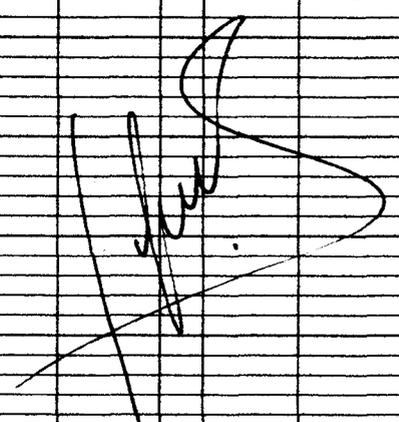
CC


10120 282 PER

TIPO		NOMBRE O RAZON SOCIAL		TIPO PRESENTACION		SUCURSAL / DEPENDENCIA		CODIGO		PERIODO DE LIQUIDACION				NUMERO RADICACION		TIPO EMPRESA		CLASE DE APORTANTE		CODIGO ARL		CODIGO OPERADOR					
CC	10120282	Luis Enrique Abad Girones		UCSD						MES AÑO		MES AÑO		71280830		PUBLICA PRIVADA MIXTA		PEQUEÑO GRANDE INDEPENDIENTE		14-28		83					
DIRECCION				CIUDAD/MUNICIPIO		CODIGO		DEPARTAMENTO		CODIGO		TELEFONO		FAX		CORREO ELECTRONICO		ACTIVIDAD ECONOMICA		VALOR NOMINA		TOTAL EMPLEADOS		FECHA DE PAGO (AAAA/MM/DD)		No. AUTORIZACION	
Maturin Casas de Campo Casa 17				PEREIRA		80001		RISARALDA		86		3204798		1		luisenriqueabadgirones@gmail.com		7110		0		1		2013/04/23		82056437	

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR SUMINISTRADOR		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA		TOTAL APORTES DEL PERIODO A PAGAR POR ADMINISTRADORA	
COD. EMP.	NIT. EMP.	CANTIDAD DEL PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	CANTIDAD DEL PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO
EP6013	800250118-1	225.000	0	0	0	0	0	225.000	8	1.000	0	228.000	0	0	0	0	228.000	0	0	0	0	228.000	1

COD. APT.	NIT. APT.	TOTAL A PAGAR	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO
230301	800224808-8	288.000	0	0	0	8	1.300	0	289.300	1	

COD. EMP.	NIT. EMP.	VALOR A PAGAR	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO
								

COD.	VALOR	DIA SIGUIENTE	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO
SE					
CEPA					

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS	
PENSIONES	1
SALUD	1
RESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
MIXTA	3

COD. EMP.	NIT. EMP.	VALOR A PAGAR	IMP. APLICADA	VALOR	NETO PAGO
14-28	800250181-8	8.400	0	0	8.400
8	0	8.400	0	0	8.400

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	IMP. APLICADA	VALOR NETO
PENSIONES	288.000	289.300
SALUD	225.000	228.000
RESGOS LABORALES	8.400	8.400
CCF	0	0
SENA	0	8
ICBF	0	8
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
TOTAL	521.400	524.700

VALOR	IMP. APLICADA	IMP. APLICADA	VALOR	IMP. APLICADA	VALOR	IMP. APLICADA

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
Contrato 029 de 2013
14 de Mayo de 2013

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA “INFIPEREIRA”

Arquitecto: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
C.C. 10´120.282 de Pereira
CONTRATISTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 029 DE 2013
INFORME 03: ABRIL 08 A MAYO 07 DE 2013

Pereira, 14 de mayo de 2013.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com
Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE PEREIRA "INFIPEREIRA"
PROYECTO PARQUE TEMÁTICO DE FLORA Y FAUNA DE PEREIRA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.029 DE 2013

INFORME 03 DE ACTIVIDADES DEL 08 DE ABRIL AL 07 MAYO DE 2013

1. INTRODUCCIÓN.

El presente informe relaciona las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 08 de Abril al 07 Mayo de del año 2013, en cumplimiento del contrato No. 029 de 2013.

Las labores desarrolladas, están en concordancia con los alcances del contrato No. 029 de 2013 celebrado entre el Instituto de Fomento y Desarrollo de Pereira "INFIPEREIRA" y LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS, cuyo objeto es la Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como Arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de Expansión Urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.

El contrato tiene los siguientes alcances:

- (a) Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (b) Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.
- (c) Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador.
- (d) Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador.
- (e) Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira.
- (f) Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
Contrato 029 de 2013
14 de Mayo de 2013

octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira).

- (g) Acompañar a INFIPEREIRA en el desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad.
- (h) Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS SEGÚN ALCANCES DEL CONTRATO.

(a) **De acuerdo con el primer alcance del Contrato:** Apoyar como Arquitecto en la revisión integral del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se realizó análisis vial del Plan Parcial de Flora y Fauna, con respecto a la malla vial del municipio de Pereira, que está proyectada para la zona y en relación a los planes parciales existentes a la zona, llegándose a las siguientes conclusiones:

i. El principal acceso al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, es la Autopista (Doble calzada) que va de Pereira a Cartago, la cual tiene como retorno la glorieta existente en el sector de MERCASA y el retorno existente al occidente del PTFFP en el sitio denominado Castilla, lo cual facilita el acceso desde el Occidente o sea: Valle del Cauca, occidente del departamento, Antioquia y sur del país y el acceso desde el oriente del proyecto, o sea: El centro del país (Cundinamarca, Tolima, Boyacá y otros) y el oriente (Antioquia).

ii. El Acceso al Parque Temático debe considerarse de mayores especificaciones a las actuales, lo que implica que se reduzcan los aprovechamiento de las Unidades de Actuación Urbanística numero 6 y 9, debiéndose calcular nuevamente las cargas y la plusvalía.

iii. Dada las modificaciones de los Planes Parciales colindantes, a la avenida las Américas, la cual se fusiona con la Paralela Sur a la Autopista Pereira - Cartago, se debe diseñar la intersección que ésta presenta con la Vía de Acceso al Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, toda vez que sobre esta vía se tiene a futuro la inclusión del transporte masivo "MEGABUS", situación que sería conveniente para el proyecto, porque esta vía adicionalmente, facilitaría el acceso desde la zona oriente o sea el centro del país, puesto que la misma llega a la recién construida variante Condina, que conecta a la Autopista del Café.

Se anexa asistencia:

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
 Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
 Contrato 029 de 2013
 14 de Mayo de 2013

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: PTFPP
 Responsable: ARTURO JOSE DIAR GOMEZ
 Tema: PLAN VIAL PTFPP
 Fecha: 17/13
 Hora de Inicio: 10:00 am
 Hora de Terminación: 11:11 am

No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	SEÑALAMIENTO	TELÉFONO	CELULAR	EMAIL
1	Johan Henry Mora Salas	PTFP	3383740	312630300	gerencia@infipereira.gov.co
2	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	PTFP	3151637	3218009437	luisenriqueabadgarcés@gmail.com
3	ARTURO JOSE DIAR G.	PTFP	3151637	316441415	arturoinfipereira.gov.co
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					

RGE-010
 Versión 2
 21/06/2012

Esta se anexa al CD que se entrega.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarcés@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

(b) De acuerdo con el segundo alcance del Contrato:

Apoyar como Arquitecto en la elaboración de propuestas de modificación del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del macro proyecto del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Una vez se haya recolectado toda la información requerida en el punto anterior, y se haya hecho el análisis de manera integral del Plan Parcial del Parque Temático de Flora y fauna, se procederá a dar el apoyo en la elaboración de propuestas para una modificación al Plan Parcial del proyecto.

(c) De acuerdo con el tercer alcance del Contrato: Apoyar técnicamente los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantados por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

Durante el periodo se realizó acompañamiento al Abogado Negociador, Dr Gustavo Bedoya Durán en los siguientes aspectos:

i. En el periodo anterior, se dio la revisión técnica de las minutas de escrituras para ser extendidas en las respectivas notarias, por lo tanto se anexan para el presente informe copias de los documentos que ya fueron registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pereira, así:

A. CASO 22, JUAN ALBERTO LEUDO LAGAREJO Y ALBA NUBIS LEMOS MOSQUERA:

- Escritura Publica número 500 de la Notaría segunda de Pereira.
- Certificado de Tradición 290-168353, donde figura como propietario el Municipio de Pereira.
- Acta de entrega por parte de los propietarios y de recibo por parte de la Oficina de Administración de Bienes Inmuebles del Municipio de Pereira del día 03-05-2013, del bien objeto de compra.

Documento que se anexan al CD.

(d) De acuerdo con el cuarto alcance del Contrato: Apoyar técnicamente el control del estado y avance de los procesos de negociación de predios requeridos para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, adelantado por el abogado negociador; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se hizo acompañamiento a los Propietarios, Abogado Negociador y a los funcionarios de la Oficina de Administración de bienes inmuebles del Municipio de Pereira, para realizar la entrega y recibo del bien

Se anexa en CD que se entrega.

Se realizó la verificación en terreno del proceso de demolición de los caso comprados números 01 y 21, se anexa registro fotográfico:



Caso 01



Caso 21

Registro fotográfico que se anexa en CD que se entrega.

Se actualizó cuadro control de estado de avance de las negociaciones respectivas, el cual se relaciona a continuación:

Documentos que se anexan en el CD que se entrega.

(e) **De acuerdo con el quinto alcance del Contrato:** Apoyar en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio 052 de 2012 celebrado entre el Municipio de Pereira y el INIFIPEREIRA, así como de las obligaciones derivadas del convenio 138 de 2012, celebrado entre el Ministerio de Industria Comercio y Turismo y el Municipio de Pereira; **se realizaron las siguientes actividades:**

Todas las actividades realizadas durante el periodo se ejecutaron de conformidad a lo establecido en la el Convenio 052 de 2012 y el Convenio 138 de 2012 y apoyan el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los mismos.

(f) **De acuerdo con el sexto alcance del Contrato:** Dar cumplimiento a las responsabilidades asignadas mediante la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira); **se realizaron las siguientes actividades:**

Todas las actividades realizadas durante el periodo se ejecutaron de conformidad a lo establecido en la Resolución 4065 de octubre 11 de 2012. (por medio de la cual se integra el equipo profesional especializado para la ejecución del Macro proyecto Parque Temático de Flora y Fauna del municipio de Pereira); y adicionalmente se realizaron las siguientes reuniones:

Plan general de adquisición de predios del proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, estado y avance: En esta reunión estuvieron presentes: Luz Mery Franco Barco, German Garcia Corrales y Javier Peralta.

Aspectos tratados:

Plan de compras que comprende los compromisos adquiridos por el Municipio de Pereira, con el Ministerio:

- Franjas para la construcción de la vía de acceso al PTFFP.
- Viviendas de la banca del ferrocarril requeridas para la construcción de la vía de acceso.

Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
Contrato 029 de 2013
14 de Mayo de 2013

- Franjas requeridas para la construcción de las vías de aproximación sobre la autopista Pereira – Cartago.
- Predios requeridos para la construcción del tanque de abastecimiento de Agua.
- Predios requeridos para la construcción de parqueaderos en la zona norte del PTFFP.
- Predios requeridos para la construcción del acceso al Restaurante Africano.
- Se anexa asistencia:

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia: INFIPEREIRA		Responsable: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS		Página I de I
Tema: PLENOS - PLAN PARCIAL		Fecha: 16-ABRIL-2013	Hora de Terminación: 11:45 AM	
Lugar: INFIPEREIRA P.F.F.P.		Hora de Inicio: 9:40 AM		
No.	Nombre	CARGO	Identificación	Observaciones
1	LUZ MARY FARIAS DONATO	P.F.F.P. Administrativa	3131824 3135560341	LUZ MARY FARIAS DONATO gerente
2	German Garcia Comand	PTFFP	3151634 3155316517	german.garcia@gmail.com
3	JUAN ENRIQUE ABAD GARCÉS	PTFFP CONTABILISTA	3151634 318009497	teped@infipereira.gov.co
4	JANIER PERALTA	PTFFP Super	318232310	
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				

RGE-010
Versión: 2
2/06/2012

Se asistió al siguiente comité:

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

Informe 03 Infi-29 2013.odt

ASISTENCIA A REUNIONES

Dependencia:	Responsable:	Fecha:	Página de
INFI-29	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	14 de Mayo de 2013	03
Tema:	CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA	Hora de Inicio:	10:30 Hrs
Lugar:	SALA DE REUNIONES DE LA OFICINA	Hora de Terminación:	12:30 Hrs
1	LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS	21/05/2013	10:30 - 12:30
2	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
3	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
4	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
5	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
6	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
7	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
8	OSWALDO VIEIRA	21/05/2013	10:30 - 12:30
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			

RSE/03
Versión 2
21/05/2013

Las anteriores asistencias se anexan en el CD que se entrega.

(g) De acuerdo con el séptimo alcance del Contrato: Acompañar a INFIPEREIRA en el

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

desarrollo del proyecto en aquellos asuntos que le soliciten de acuerdo con su especialidad; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se realizó visita técnica a la zona Norte del PTFFP, con el fin de determinar la afectación de los predios donde se debe construir el tanque de abastecimiento de aguas del proyecto.

Se anexa registro fotográfico:

En esta visita se determinó que se debía realizar por parte de la comisión topográfica, la materialización del los cuatro puntos del cerramiento exterior del Tanque de Abastecimiento del Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira, para determinar que la afectación se da sobre predios de la la Asociación Parque Temático y que se den los retrocesos de la Avenida las Américas, determinada en el Plan Parcial.



Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
Contrato 029 de 2013
14 de Mayo de 2013

(h) **De acuerdo con el octavo alcance del Contrato:** Participar activamente en el Sistema de gestión integral implementado en INFIPEREIRA; **se realizaron las siguientes actividades:**

Se viene participando en el Sistema de Gestión Integral de INFIPEREIRA, desde el día 08 de febrero de 2013, utilizando el sistema de gestión de correspondencia SAIA, los formatos establecidos por el sistema de Calidad y utilizando el correo corporativo asignado.

3. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

- (a) Contratista: LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
- (b) Contrato: N° 029 del 07 de Febrero de 2013
- (c) Objeto: “Prestación de Servicios Profesionales a INFIPEREIRA como arquitecto para apoyar la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los proceso de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución para el proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.”
- (d) Valor del Contrato: \$27'000.000,00
- (e) Valor a Pagar Mensual: \$4'500.000,00
- (f) Valor pagado a la fecha \$9'000.000,00
- (g) Saldo del Contrato: \$13'500.000,00
- (h) Plazo: Seis (6) meses
- (i) Plazo Transcurrido: Dos (03) meses
- (j) Plazo Pendiente: Cuatro (03) meses

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437

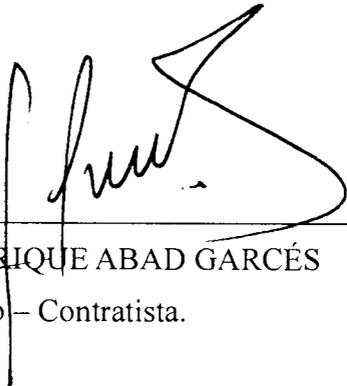
Arquitecto: **LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS**
Especialista en Derecho Urbano

Informe: 03
Contrato 029 de 2013
14 de Mayo de 2013

4. ANEXOS

- (a) Cuenta de cobro.
- (b) Pagos de seguridad social.
- (c) CD con la información de la ejecución del contrato.

Firmado



LUIS ENRIQUE ABAD GARCÉS
Arquitecto – Contratista.

CONTRATO 029 DE 2013 - INFIPEREIRA

luisenriqueabadgarces@gmail.com

Teléfono: 3204798. Celular: 3218009437



ACTA DE REINICIO

ACTA DE REINICIO No.	1
FECHA: 11 de junio de 2013	
CONTRATO No. 29 del 07 de febrero de 2013	
CONTRATISTA: LUIS ENRIQUE ABAD GARCES	
OBJETO: Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Pereira.	
VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.000.000).	
FORMA DE PAGO: Mediante actas mensuales vencidas por el valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.500.000) y proporcional por días laborados, previo informe del cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato acompañado de los documentos que lo soporten y a satisfacción por parte de INFIPEREIRA certificado por el Interventor.	
PLAZO: SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO: 08 de febrero de 2013	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 07 de agosto de 2013	
FECHA DE SUSPENSIÓN: 14 de mayo de 2013 (del 15 de mayo al 10 de junio de 2013)	
TOTAL DIAS SUSPENDIDOS: 27 días	
FECHA DE REINICIO: 11 de junio de 2013	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN: 03 de septiembre de 2013	
En la ciudad de Pereira a los 11 días del mes de junio de 2013, se reunieron el doctor JAVIER MONSALVE CASTRO Gerente General INFIPEREIRA, el Ingeniero ARTURO JOSE DIAZ GOMEZ supervisor del Contrato, y el Arq. LUIS ENRIQUE ABAD GARCES identificado con C.C. 10.120.282 en calidad de contratista, en donde acordaron REINICIAR el contrato a partir del día 11 de junio de 2013, verificándose que el periodo suspendido no fue el inicialmente acordado de 17 días, sino de 27 días, como quiera que se superaron los hechos que dieron lugar a la suspensión	

Firma Contratista	Firma Ordenador del Gasto
Firma Supervisor	

SANDRA LILIANA SALDARRIAGA ESCOBAR
NIT 24742328 DV
CRA 7 No 18-80 CENTRO FINANCIER OFICINA 704
3354065 3244864

RECIBO DE CAJA No.000001128

SEÑOR: ABAD GARCES LUIS ENRIQUE
NIT: 10.120.282
CIUDAD: PEREIRA

CONCEPTO :

CODIGO CONTABLE	DEBE	HABER
2815050000	PAGO POLIZA BO 2164464	5.800

ABAD GARCES LUIS ENRIQUE

5.800

RESORTE DE SEGURO
CANCELANO

ELABORO

FIRMA Y SELLO

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp
155 BO 2164464 1 1



Liberty
Seguros S.A.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(Ley 80 de 1993 - Ley 1150 de 2007)

ORIGINAL

Pag.: 1

Ciudad y fecha de expedición PEREIRA · 2013-06-11
Vigencia Desde: 2013-02-08 · 00:00 · Hasta: 2014-03-07 · 24:00

Clave Intermediario
19215 · SANDRA LILIANA SA

Tomador : ABAD GARCES LUIS ENRIQUE
Dirección : CONJ. MATORIN CASA 17 VEREDA

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 10,120,282
Telefono: 000003270492

Afianzado : ABAD GARCES LUIS ENRIQUE

Asegurado Y Beneficiario: INSTITUTO DE FOMENTO DESARROLLO DE PEREIRA · INFIPEREIRA

Dirección COMPLEJO URBANO DIARIO DEL OTU

Ciudad: PEREIRA

Nit.: 900.120.045-0

CONDICIONES GENERALES: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES VERSION : MARZO DE 2013

Contrato No. 29

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	COP 2,700,000	2013-02-08 2014-03-07	2,500
CALIDAD DEL SERVICIO	COP 2,700,000	2013-02-08 2014-03-07	2,500
TOTAL VR. ASEGURADO COP	5,400,000.00		

PRIMA: COP 5,000 GASTOS: COP IVA: COP 800 VALOR A PAGAR: COP 5,800

T. CONTRATO C: PRESTAC. DE SERVICIO Lugar de Ejecución: Dpto: RISARALDA

Ciudad: PEREIRA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO N.1 DEL CONTRATO N.29 DEL 07 DE FEBRERO DE 2013, SE AUMENTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS "LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN IGUAL"

Sucursal SEGUROS PAREDES · CALLE 20 N. 6-35 EDIFICIO BCO Tel. 3400431

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C.

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina www.libertycolombia.com.co en el Link :
Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.
Si lo prefiere escribanos a servicioalcliente@libertycolombia.com

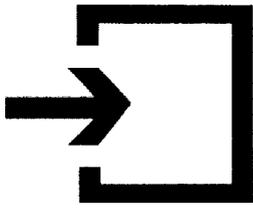
SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050
EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA AFIANZADO

Liberty
Seguros S.A.
ANGELA PATRICIA MUNAR M.
Gerente Nacional de Fianzas

LIBERTY SEGUROS S.A.
NIT 860.039.988-0
Firma Autorizada

ODX2H4RE6ZPCDP3RKGPVY2TN4=====



Sistema Electrónico de Contratación Pública

	Colombia Compra	Estrategia	Multimedia	Manuales	Normativa
--	---------------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------	---------------------------

Detalle del Proceso Número 029

RISARALDA - INSTITUTO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE FERREIRA - INFIFEREIRA

Información General del Proceso

Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Objeto a Contratar	Servicios de Gestión Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Ferreira.
Cuántia a Contratar	\$27.000.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuántia del respaldo presupuestal
CDP	46	27000000

Ubicación Geográfica del Proceso

Departamento y Municipio de Ejecución **Risaralda** - Ferreira

Datos de Contacto del Proceso

Correo Electrónico chenan@lapromptora.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso

Número del Contrato	029
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	Prestación de servicios profesionales como Arquitecto apoyando la revisión del Plan Parcial de expansión urbana para el sector del Macro Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna y los procesos de adquisición de bienes inmuebles que se requieran para la ejecución del Proyecto Parque Temático de Flora y Fauna de Ferreira.
Cuántia Definitiva del Contrato	\$27.000.000 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	Colombia - Risaralda
Dirección Física del Contratista	MATURIN CASAS DE CAMPO CASA 17
Nombre del Representante Legal del Contratista	LUIS ENRIQUE ABAD GARCES
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 10120282
Fecha de Firma del Contrato	07 de febrero de 2013
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	08 de febrero de 2013
Plazo de Ejecución del Contrato	6 Meses

Documentos del Proceso

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa) 17/06/
--------	-------------	------	--------	---------	--

[Documento Adicional](#)

SUSPENSION



627 KB

1

2013-03-03
PM

[Contrato](#)

ESTUDIOS PREVIOS Y CONTRATO 29
DE 2013



5.48 MB

1

19-02-
2013 05:31
PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hito	Fecha y Hora de Ocurrencia
Creación de Proceso	19 de February de 2013 05:31 P.M.

[Ver Reporte Modificaciones](#)

CENTRO DE CONTACTO SECOP
sopORTECCC@gobiernoenlinea.gov.co
Línea nacional gratuita 018000 952525
Línea en Bogotá 595 3525
[Contacte un asesor virtual](#)

Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17 Edificio Seguros Tequendama Bogotá D.C.
www.colombiacompra.gov.co

PBX (+57)(1) 7956600

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8.30 a.m. a 4:30 p.m.

[Términos de uso](#)

[Mapa del sitio](#)

[Preguntas frecuentes](#)

[Contáctenos](#)

Copyright

El contenido y diseño de esta página web está protegido por las leyes colombianas. La información publicada en esta página puede ser reproducida y descargada para usos personales de forma gratuita y sin necesidad de solicitar un permiso, so las siguientes condiciones:

- Debe reproducirse el material de forma exacta y en su versión más actualizada.
- No se debe usar el material en ninguna forma ofensiva, engañosa o confusa.
- Debe reconocerse la fuente y los derechos de autor.

A pesar del esfuerzo hecho para asegurar la exactitud del contenido, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable por errores o información incompleta.



APROBACIÓN DE PÓLIZA

CONTRATO No.

029

FECHA:

07/02/2013

ADICIÓN No.

FECHA DE APROBACIÓN:

11 junio 2013

PÓLIZA No.

155 BO 2164464

ASEGURADORA:

Liberty Seguros S.A

CONTRATISTA:

Luis Enrique Abad
Garcés.

Vo.Bo. REVISIÓN LEGAL:

Katy H.

Vand

NOTA: La aprobación de la presente póliza no autoriza el inicio del contrato sin el cumplimiento de los demás requisitos para la ejecución, exigidos en la norma de contratación

CONTRATO
029/2013



29/03/13

LD-R80
700MB 80MIN
UP TO 52x SPEED

LUIS E. ABAD
INF 01

CONTRATO
029/2013
LUIS ENRIQUE ABADG.



CD-R90
700MB 80MIN
UP TO 52X SPEED

INFORME 02
ABRIL/2013

INFORME
03 CONT 029
DE 2013



MAYO.

CD-R80
700MB 80MIN
UP TO 52x SPEED

LUIS ENRIQUE
ARAD GALCÉS